BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 2 de Febrero de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.139

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

AVISO

Desde la fecha 1o. de Febrero queda instalada la Inspección General de Justicia en la calle 25 de Mayo 529 como así, también, la Comisión de Cárceles, donde funcionarán sus oficinas de 12 a 15 horas.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telegrafos — Movimiento de personal

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927.

5739. — Exps. 26548 —C—, 26549 —C— y 26550 1927. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos al siguiente personal:

Auxiliar de la 15 categoría, de "Expedición al Exterior", al de la 18 (Ayudante auxiliar), Antonio López, con antigüedad de 28 de Septiembre ppdo. Valijero de la 18 categoría, de "Buzonistas", al de la 16. (cartero), de la "Sucursal N.° 19", Angel Fumagalli, con antigüedad de 28 de Septiembre ppdo. Cartero de la 16 categoría, de la "Sucursal N.° 33", Antonio Bagalá, con antigüedad de 28 de Septiembre ppdo. Cartero por expreso de la 18 categoría, de la "Sucursal N.° 33", a José Salinas, con antigüedad de 28 de Septiembre ppdo. Encargado de estafeta ad-honorem de "Kilómetro 627" (Distrito 25), a Luis María Cesar, con antigüedad de 26 de Septiembre ppdo. Encargado de estafeta ad-honorem, de "La Maruja" (Distrito 25), a Andrés Eulogio González, con antigüedad de 26 de Septiembre ppdo. Encargado de estafeta ad-honorem de "Kilómetro 658" (Distrito 25), a Angel B. Corvi, con antigüedad de 26 de Sep. ppdo. Encargada de estafeta ad-honorem de "Pueblo Sarmiento" (Distrito 11) a Inocencia cuestafeta ad-honorem de "Pueblo Sarmiento" (Distrito 11), a Inocencia Cuestas, con antigüedad de 27 de Septiembre ppdo. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de "Cebollar" (Distrito 20), a José Domingo Gordillo, con antigüedad de 21 de Agosto ppdo. Telegrafista de la 15 categoria, de "Zapala" (Distrito 22), a Rafael Vicente Cuello, con antigüedad de 30 de Septiembre ppdo. Estafetero de la 17 categoría, de la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe), a Nicolás Valentín Floeco, con antigüedad de 23 de Mayo ppdo. Peón de la 17 categoria, de la "Cuadrilla N.° 6", a Faustino Alejandro González, con antigüedad de 25 de Julio ppdo. Mensajero-Telegráfico de la 22 categoría, de "Coronel Dorrego", (Distrito 21), a Nicolás Esteban Temossi, con antigüedad de 2 de Agosto ppdo. Auxiliar de la 11 categoría, de la "Secretaría General", al de la 12, Oscar Nicolini, con antigüedad de 1.° de Junio ppdo. Auxiliar de la 12 categoría, de la Dirección "Administrativa", al de la 13, Luis Severo Santana, con antigüedad de 1.° de Junio ppdo. Auxiliar de la 13 categoría, de la "Sucursal N.° 10", al de la 15, Guillermo Callegari, con antigüedad de 1.° de Junio ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, del "Archivo General", a Adelina Antuña, con antigüedad de 1.° de Junio ppdo. Cartero, de la "Sucursal N.° 19", a Juan Serrano, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo. Guarda-hilos de la 18 categoría, de "Chavarría" (Distrito 13), a José Vargas, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo. Auxiliar-contador de la 12 categoría, de la "Sucursal N.° 37", al de la 13, Santiago Bastón, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 13 categoría, de la "Sucursal N.° 61", al de la 15, Francisco Castro, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de "Distribución", al de la 20. (ayudante-auxiliar), Pascual Ceramella, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo. Ayudante-auxiliar de la 20 categoría, de "Expedición al Interior", a Artidoro La-Pietra, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo. Jefe de brigada de la 15 categoría, de la "Sucursal N.° 21", Miguel Pietragalla, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo. Cartero de la 16 categoría de la "Sucursal N.° 21", a Juan Agostena, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo. Mensajero-telegráfico de la 23 categoría, de la Cabecera del 11 Distrito (Río VI), a Julio B. Suárez, con antigüedad de 19 de Julio ppdo. Auxiliar de la 17 categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario), a Alfredo Blotta, con antigüedad de 4 del actual. Cartero de la 17 categoría, de la "Sucursal N.° 15", a Saturnino Enrique Racciatti, con antigüedad de 4 del actual. Guarda-hilos de la 17 categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario), a Ramón Luciano Lescano Leguizamón, con antigüedad de 4 del actual. Auxiliar de la "Sucursal N.° 2", a Raúl Mariñas Garrido, con antigüedad de 4 del actual. Encargado de estafeta ad-honorem de "Desvio Kilómetro 67" (Distrito 5.°), a Brisia Junco Escobar, con antigüedad de 8 de Septiembre ppdo. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de "Gerónimo Cortez" (Sub-distrito San Francisco), a Juan Liborio Bazán, con antigüedad de 9 de Marzo ppdo. Encarga-

do de estafeta de la 23 categoría, de ''Salguero'' (Sub-distrito Rufino), a Arminda Bartolina Mercado de Giachetto, con antigüedad de 2 de Agosto ppdo. Encargada de estafeta ad-honorem, de ''Pozo Mosoj'' (Distrito 10), a Ascensión Piman, con antigüedad ed 21 de Septiembre ppdo. Jefe de oficina de la 9.ª categoría, de la Cabecera del 21 Distrito (Bahía Blanca), al de la 10 (auxiliar), Laureano T. Paez, en su lugar, al de la 11, Juan Ledesma Ríos, y en sustitución de éste, al de la 12, Francisci Fanelli, con antigüedad de 1.º de Septiembre ppdo. Telegrafista de la 12 categoría, de la Cabecera del 21 Distrito (Bahía Blanca), al de la 13, Victoriano Caraffini, con antigüedad de 1.º de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 13 categoría, de la Cabecera del 21 Distrito (Bahía Blanca), al de la 15, Juan Carlos A. Etchepare, y en su lugar, al de la 17, Juan A. Keen, con antigüedad de 1.º de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 17 categoría, de la Cabecera del 21 Distrito (Bahía Blanca), al de la 19, (buzonista), Felipe Ramón Montes, con antigüedad de 1.º de Septiembre ppdo. Buzonista de la 19 categoría, de la Cabecera 21 Distrito (Bahía Blanca), a Domingo Cordi, con antigüedad de 4 del actual. Encargada de estafeta ad-honorem, de ''Chile'' (Distrito 10), a Justa Catalina Santillán ,con antigüedad de 22 de Agosto ppdo. Mensajero-telegráfico de la 23 categoría, de la ''Sucursal N.º 1'', (Distrito 16), a Angel Eusebio Albarracín, con antigüedad de 1.º del actual. Telegrafista de la 11 categoría, de la Cabecera del 11 Distrito (Río VI), al de la 12, Edilio A. Stampanoni, y en vez de éste al de la 13, Alberto Farias Sánchez, con antigüedad de 1.º de Julio ppdo. Telegrafista de la 13 categaría, ppdo. Telegrafista de la 13 categoría, gardo J. Sanz, y en sustitución de éste, al de la 22 (ayudante-telegrafista), Miguel C. Rodríguez, con antigüedad de 1.º de Julio ppdo. Ayudante-telegrafista de la 22 categoría, de la Cabecera del 11 Distrito (Río VI), a Jacinto Herrera, con antigüedad de 1.º del actual. Mensajero-telegrafico de la 23 categoría, de la Cabecera del 6.º Distrito (Córdoba), a Roque Eugenio Olivera, con antigüedad de 1.º del actual. Mensajero-telegráfico de la Cabecera del 4.º Distrito (Rosario), a José Blanco, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la ''Sucursal N.º 24'', a Nicanor Dibur, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo. Peón de la ''Cuadrilla N.º 9'', a Luis Facioli, con antigüedad de 28 de Septiembre ppdo. Cartero de la 18 categoría, de la Cabecera del 14 Distrito (Concepción del Uruguay), a Carlos Petroni, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de ''Puerto Santa Cruz'', (Distrito 24), a Arturo Carrazzoni, con antigüedad de 28 de Septiembre ppdo. Jefe de la 10 categoría, de ''Kilómetro 642'' (Sub-distrito Resistencia), al de la 13 (auxiliar), de ''Puerto Bermejo'', mismo Sub-distrito, Luciano Sánchez, con antigüedad de 28 de Septiembre ppdo. Telegrafista de la 13 categoría, de la Cabecera del (Sub-distrito Resistencia), al de la 15, Pablo O. Carnero, con antigüedad de 28 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de ''Apóstoles'' (Sub-distrito Posadas), al de la 17, Andrés Leónidas Paz, con antigüedad de 28 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 17 categoría, de ''Puerto Bermejo'' (Sub-distrito Resistencia), a José M. Salorio con antigüedad de 28 de Septiembre ppdo.

Art. 2.º — Rectifícanse los siguientes nombramientos: Oscar Grassi Gaztambide, auxiliar de la 20 categoría, de ''Expedición al Interior''; Nicanor Etchemen, Juan M. Eschemendi, y Juan Eychemendi, telegrafista de la 12 categoría, de ''Gualeguaychú'' (Distrito 14); Francisco Storni, Francisco Sttorino y Francisco Storini, jefe de brigada de la 15 categoría, de la Cabecera del 2.º Distrito (La Plata); Alfredo D'Alessio, Domingo D'Alessio Domingo Alfredo D'Alesio, Domingo Alfredo D'Alessio y Domingo A. D'Alessio, auxiliar de la 10 categoría, de ''Contralor Telegráfico'', María Fetta, telegrafista de la 15 categoría, de la ''Sucursal N.º 12''; Horacio Videla, ayudante-auxiliar de la 17 categoría, de la Cabecera del 9.º Distrito (San Juan); Manuel A. Sosa, telegrafista de la 15 categoría, de ''Bella Vista'' (Distrito 13); Juan de la Cruz Benitez, guarda-hilos de la 18 categoría, de ''Santo Tomé'' (Distrito 13); Mariano Arce, cartero de la 18 categoría, de la Cabecera del 13 Distrito (Corrientes); José María Serrano, telegrafista de la 15 categoría, de la Cabecera de 16 Distrito (Tucumán); Arturo C. Rojo, telegrafista de la 15 categoría, de ''Bella Vista'' (Distrito 13); Francisca Ramírez, telegrafista de la 15 categoría, de la Cabecera del 18 Distrito (Salta); y Marcial Arca, Mensajero-telegráfico de la 21 categoría, de la Cabecera del 24 Distrito (Río Gallegos); extendiéndolos a nombre de Oscar Juan Grassi; Juan Nicanor Etchemendi; Francisco Storino; Domingo D'Alessio; Teresa María Fetta, hasta el 3 de Diciembre de 1926, y desde el 4 del mismo mes y año, como Teresa María Fetta de Legonagoitia; Isidro Horacio Videla; Manuel Alfredo Sosa; Juan Benítez; Mariano del Socorro Arce; José María Justo; German Serrano; Arturo Camilo Rojo; Dominga Francisca Ramírez, hasta el 23 de Diciembre de 1925, y desde el 24 del mismo mes y año, como Dominga Francisca Ramírez de Salazar; y Lorenzo Ignacio Arca, respectivamente.

Art. 3.º — Déjase sin efecto el siguiente nombramiento: José M. Salorio, auxiliar de la 15 categoría, de ''Puerto Santa Cruz'', (Distrito 24).

Art. 4.º — Aceptánse las siguientes renuncias: Germán Atilio Schlieper, auxiliar de la 17 categoría, de la Cabecera del 4.º Distrito (Rosario). Nicolás Racciatti, cartero de la 17 categoría, de la ''Sucursal N.º 15''. José Catania, guarda-hilos de la 17 categoría, de la Cabecera del 4.º Distrito (Rosario). Amilcar Casado, auxiliar de la ''Sucursal N.º 2''. Martín Diribarne, encargado de estafeta ad-honorem, de ''Desvio Kilómetro 67'' (Distrito 5.º). Ernesto Hang, encargado de estafeta de la 23 categoría, de ''Gerónimo Cortéz'' (Sub-distrito San Francisco). B. Ventura Giuliani, encargado de estafeta de la 23 categoría, de ''San Francisco de Laishi'' (Sub-distrito Resistencia). Alfredo Zambrano, encargado de estafeta de la 23 categoría, de ''Salguero'' (Sub-distrito Rufino). Otilia Poiman, encargada de estafeta ad-honorem de ''Pozo Mosoj'' (Distrito 10). Adolfo Conde, jefe de oficina de la 9.ª categoría de la Cabecera del 21 Distrito (Bahía Blanca). Adela Tabuada de Palomo, encargada de estafeta ad-honorem, de ''Chile'' (Distrito 10). José Martín Gallo, mensajero-telegráfico de la 23 categoría, de la ''Sucursal N.º 1'' (Distrito 16). Rosa M. de Ortíz, telegrafista de la 11 categoría, de la Cabecera del 11 Distrito (Río VI). Raúl Díaz, mensajero-telegráfico de la 23 categoría, de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán). Francisco Blanco, mensajero-telegráfico de la Cabecera del 4.º Distrito (Rosario). Delia Natale, auxiliar de la 15 categoría, de la ''Sucursal N.º 24''. Eliseo Gómez, peón de la ''Cuadrilla N.º 9''. Juan Pablo Lerchundi, cartero de la 18 categoría, de la Cabecera del 14 Distrito (Concepción del Uruguay). Rogelio Robles Luna, jefe de la 10 categoría, de ''Kilómetro 642'' (Sub-distrito Resistencia).

Art. 5.º — Declárase cesante a: Angel Talamone, encargado de estafeta de la 23 categoría, de ''Murphy'' (Distrito 4). Casimiro Rodríguez, estafetero de la 17 categoría, de la Cabecera del 5.º Distrito (Santa Fe). Antonio Martínez, cartero de la ''Sucursal N.º 19''. Juan Bautista Treche, mensajero-telegráfico de ''Coronel Dorrego'' (Distrito 21).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Licitación para la provisión de libros destinados a las oficinas de este Ministerio.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

5745. — Visto el concurso privado de precios realizados para la provisión de libros de fábrica, copiadores y carátulas para expedientes, con destino al servicio de las oficinas del Ministerio del Interior para el año 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el expresado concurso privado de precios y acéptanse las siguientes propuestas:

Jacobo Peuser, Sociedad Anónima Limitada

Para la confección de los siguientes libros de fábrica:

Contabilidad

	$ m|n.
Un libro registro de Acuerdos de 200 páginas, rayado e impreso s|m., encuadernado en cuero flexible....	36.50
Un libro registro de asuntos de Gobernaciones de 200 páginas, rayado s|m. . . .	52.—
Un libro Mayor de 300 páginas, rayado e impreso s|m.	74.—
Tres libros Diarios de 300 páginas cada uno, rayados e impresos s|m., a pesos 43 c|u.	129.—
Un libro Caja (Habilitación) de 300 páginas, rayado e impreso s|m	31.50
Un libro Cuentas Corrientes de 300 páginas, rayado e impreso s|m	31.50

Territorios Nacionales

Dos libros Inventarios de las Gobernaciones de 250 páginas c|u., rayado e impresos s|m.,a pesos 39 m|n., c|uno.	78.—
Un libro envío y recibos de 200 páginas, rayado e impreso s|m.	35.—

Mesa de Entradas y Salidas

Tres libros de entradas y salidas de expedientes de 400 folios cada uno, rayados e impresos s|m., a pesos 146.— c|u.	438.—
Dos libros Embargos de 450 páginas cada uno, rayados e impresos s|m., a pesos 42.— m|n. c|uno.	84.—
35.000 carpetas de cartulina para expedientes, impresas, numeradas y con lomo doblado en cartulina Simili Japón s|m., y al tamaño de 28 x 34 ctm., a pesos 34.— m|n. el millar . .	1.190.—
	2.179.50

Guillermo Kraft, Limitada: Para la confección de los siguientes libros de fábrica:

Contabilidad

	$ m|n.
Un libro Entradas y Salidas de Cuentas de 300 folios..	78.—
Un libro de Entradas y Salidas de expedientes, de 240 folios	75.—
Un libro de Entradas y Salidas de planilla, de 234 folios	70.—
Dos libros de Recibos de planillas de 100 páginas cada uno	40.—
Dos libros de Recibos de notas de 100 páginas c|u. .	40.—
Un libro de Recibo de expedientes de 300 páginas . .	35.—
Un libro Registro de notas, Gobernaciones de 200 páginas	52.—
Un libro Registro giros a las Gobernaciones de 200 páginas	52.—
Un libro Toma de Razón de 200 páginas	40.—
Un libro Mayor Auxiliar de 150 páginas	32.—
Un libro Registro Ordenes de Pago de 120 páginas . . .	32.—

Subsecretaría

Dos libros entradas y salidas de expedientes de 220 hojas	120.—
Dos libros de recibos de notas, de 200 hojas.	33.—
Tres libros recibos de expedientes de 200 hojas . . .	44.—

Territorios Nacionales

Un libro registro de empleados de 550 folios . . .	54.—
Un libro índice de 200 folios	29.—
Un libro recibo de notas de 200 folios	21.—
Un libro pedido de Gobernaciones, de 200 folios . . .	37.—

Padrón Electoral

Un libro entradas y salidas de expedientes de 100 folios	42.—
Un libro nombramientos Juntas Escrutadoras de 200 folios	46.—
Un libro de notas de 200 hojas	9.—
Un libro recibos de expedientes	9.—

Mesa de Entradas y Salidas

Cuatro libros pasaportes de 250 páginas	58.—
Dos libros recibos Secciones de 300 páginas; Dos libros Ministerio de 300 páginas; Dos libros recibos varios de 300 páginas; Dos libros recibos Contaduría de 200 páginas; un libro recibos archivo de 150 páginas; un libro recibos suplementario de 150 páginas.	170.—

Archivo

nas	48.—
Un libro recibos de expedientes de 150 páginas.	18.—
Total...	1.284.—

Fernández, Alcaraz y Cía.: Por la confección de los siguientes libros copiadores según modelos existentes en las respectivas Oficinas, encuadernados en media pasta inglesa, con filetes dorados, tapa y lomo en papel de acuerdo a la muestra presentada por dicha casa, con índice rayado adelante, de dos hojas por letra, intercalado con papel secante:

12 libros copiadores de 1.000 hojas a pesos 19 c|u. . .	228.—
21 libros copiadores de 500 hojas a pesos 14 c|u. . .	294.—
1 libro copiador de 500 hojas (T|Esp. Mensajes) . .	14.—
2 libros copiadores de 300 hojas a pesos 14 c|u. . .	28.—
1 libro copiador de 250 hojas a pesos 14 c|u. . . .	14.—
Total ...	578.—

Art. 2.º — Este gasto que asciende

a la suma total de cuatro mil cuarenta y un pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 4.041.50 m|n.), se imputará a las respectivas partidas del Presupuesto para el año entrante.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Movimiento del personal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.

5784. — Exptes. 28.124|5|6-C-927. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal: Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Cañada de Páez (Distrito 19), a Ramón Antenor Tapia Vergara, con antigüedad de 6 del actual. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Murphy (Distrito 4.°), a Manuel Anselmo Yáñez, con antigüedad de 6 del actual. Auxiliar Contador de la 10 categoría, de la Sucursal N.° 11, a Adán Lanaro, con antigüedad de 10 del actual. Auxiliar de la Secretaría General, al de la 12, Enrique Balzani, con antigüedad de 10 del actual. Auxiliar de la 12 categoría, de Encomiendas Internacionales, al de la 13, Pedro Noavro, con antigüedad de 10 del actual. Auxiliar de la 12 categoría, de la Sucursal N.° 8, al de la 15, Jesús Rodríguez, con antigüedad de 10 del actual. Jefe de brigada de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 61, al de la 18, Inocencio Antonio Romero, con antigüedad de 10 del actual. Ayudante Auxiliar de la 18 categoría, de la Dirección Administrativa, a Teresa Viale, con antigüedad de 10 del actual. Encargado de estafeta de ad-honórem de Kilómetro 16 (Distrito 2.°), a Juan Mártires, con antigüedad de 7 del actual. Auxiliar de la 13 categoría, de la Sucursal N.° 2, al de la 13, Italo Sergi, con antigüedad de 10 del actual. Auxiliar de la 13 categoría, de la Sucursal N.° 44, al de la 15, Matilde Márquez, con antigüedad de 10 del actual. Auxiliar de la 15 categoría, de Expedición al Interior, a José María Telechea, con antigüedad de 10 del actual. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Colonia Celina (Distrito 13), a Fernando Felipe Sartori, con antigüedad de 1.° de junio de 1926. Auxiliar de la 15 categoría, de la Dirección Administrativa, a Pedro Figari Castro, con antigüedad de 7 del actual. Guardahilos de la 18 categoría, de Loreto (Distrito 10), a Doroteo Maldonado, con antigüedad de 8 del actual. Jefe de la 15 categoría, de Quines (Distrito 7.°), a Cecilio Vera, con antigüedad de 6 del actual. Auxiliar de la 15 categoría, de Buzonistas, al de la 19 (auxiliar-ayudante), Basilio García, con antigüedad de 7 del actual. Auxiliar Ayudante de la 19 categoría, de Expedición al Interior, a Vicente Laurito, con antigüedad de 7 del actual. Encargada de estafeta ad-honórem de los Nogales (Distrito 16), a Genoveva Zelarayán de Díaz, con antigüedad de 13 de Septiembre ppdo. Jefe de El Bolsón (Distrito 19), al mensajero telegráfico de San Antonio de la Paz, mismo Distrito, Exequiel Thompson, con antigüedad de 5 del actual. Mensajero telegráfico de Ancasti (Distrito 19), a Luis Luna, con antigüedad de 5 del actual. Auxiliar de la 13 categoría, de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán), al de la 15, Alvaro Agustín Reyes, en su lugar al de la 18 (ayudante-auxiliar), Pedro Carlos Gutiérrez, y en sustitución de éste, a Carlos Alberto Vincet, con antigüedad de 4 del actual. Encargado de estafeta ad-honórem de Puerto Morandi (Subdistrito Posadas), a Carlos Eduardo Naso, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo. Encargado de Turno de la 6.ª categoría, de Expedición al Interior, al de la 8.ª, Nicanor Félix de Lis; en vez de éste, al empleado de la 9.ª, Juan Aín; en su lugar, al de la 10 (auxiliar), Luis Bautista Conti; en su reemplazo, al de la 11, José Díaz; en vez de éste, al de la 12, Pedro C. Molina y en sustitución de éste, al de la 13, Pedro Emilio Monti, con antigüedad de 5 del actual. Auxiliar de la 13 categoría, de la Dirección de Correos, al de la 15, Juan A. Barassi, con antigüedad de 5 del actual. Auxiliar de la 15 categoría, de Expedición al Interior, a Ernesto Sánchez, con antigüedad de 5 del actual. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Mauricio Hirsch (Distrito 3°.), a Tobía Schmuckler, con antigüedad de 7 de Agosto próximo pasado. Cartero de la 16 categoría, de Clasificación, a Donato Cerullo, con antigüedad de 7 del actual. Mensajero telegráfico de la 23 categoría, de Florida (Distrito 1.°), a Antonio Rodríguez, con antigüedad de 7 del actual. Encargado de estafeta ad-honórem, de Pampa Florida (Subdistrito Resistencia), a Juan Miguel Pugni, con antigüedad de 18 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 13 categoría de la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe), al de la 15, Víctor L. Montiel, en su lugar, al de la 18 (ayudante auxiliar), Ramón Vázquez, y en sustitución de éste, a Miguel Busico, con antigüedad de 10 del actual. Encargado de Mesa de la 7.ª categoría, de la Dirección Administrativa, al de la 8.ª, Gustavo Bourgoen, con antigüedad de 10 del actual. Encargado de Mesa de la 8.ª categoría, de Contralor Telegráfico, a Floro Enrique Fangio, con antigüedad de 10 del actual. Encargado de Turno, de Expedición al Interior, al de la 10 (auxiliar), César Muñoz, en su lugar, al de la 11, Adriano Denza, en vez de éste, al de la 12, Pedro Deuteris, y en sustitución de éste, al de la 13, Nicolás Marchioni, con antigüedad de 10 del actual. Auxiliar de la 13 categoría, de Clasificación, al de la 15, Carlos Agulla, con antigüedad de 10 del actual. Jefe de brigada de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 43, al de la 18, Jesús Caride, con antigüedad de 10 del actual. Ayudante auxiliar de la 18 categoría, de Expedición al Interior, a Manuel M. Muñoz Mainez, con antigüedad de 10 del actual. Encargado de estafeta de la 20 categoría, de Chillar (Distrito 21), a Walter Lorenzo Becerra, con antigüedad de 16 de Enero ppdo. Chauffeur de la 15 categoría, del Garage, a Adalberto Santiago Vallarino, con antigüedad de 1.° de Septiembre ppdo. Guardahilos de la 17 categoría, de Videla (Distrito 5.°), al de la 19, de Gualeguaychú (Distrito 14), Honorio Esteban Roa, y en sustitución de éste, a Jerónimo Pérez, con antigüedad de 26 de Septiembre ppdo.

Art. 2.° — Rectifícanse los siguiente nombramientos: Salvador A. Montero, ex Empleado de la Repartición; Ercilia Ledesma Aguirre, Encargada de estafeta ad-honórem de Sierra de Abregú (Distrito 6.°); Américo Martínez, Auxiliar de la 15 categoría, de Expedición al Interior; Baltasar Acosta, Mensajero telegráfico de la 23 categoría, de la Cabecera del 13 Distrito (Corrientes); Luis Durán, ex Empleado de la Repartición; Pedro Mieres, Cartero de la 19 categoría, de la Cabecera del 13 Distrito (Corrientes); José Moreira y José Moreyra, telegrafista de la 10 categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario); Juan Lorenzo Diagini, Encargado de estafeta de la 23 categoría, de San Jacinto (Distrito 3.°); Raimundo Sánchez, Mensajero telegráfico de la 23 categoría, de la Cabecera del 15 Distrito (Concordia); Juan Lani, Mensajero telegráfico de General Güemes (Distrito 18); Joaquín E. Alegre, Telegrafista de la 12 categoría, de la Cabecera del 13 Distrito (Corrientes); Angel Toqui, Angel Togni y Angel Tagni, Guardahilos de la 18 categoría, de Domínguez (Distrito 14); Gonzalo Romano Díaz, Telegrafista de la 13 categoría, de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán); Francisco Sal y Francisco Sob, Auxiliar ayudante de la 23 categoría, de la Cabecera del 6.° Distrito (Córdoba); Oscar Ezeyza, Juan J. Oscar Ezeyza, Juan J. Oscar Eseyza y Juan J. Oscar Esezyza, Auxiliar de la 15 categoría, de Gualeguay (Distrito 14), Delia J. Silva, Auxiliar de la 11 categoría, de la Cabecera del 20 Distrito (La Rioja); Antonio D. Lema, Estafetero de la 17 categoría, de Gualeguay (Distrito 14); Argentino Cabral, Auxiliar de la Cabecera del 20 Distrito (La Rioja); y María Josefina Méndez, Auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 10; debiendo considerarse extendidos a nombre de: Salvador Alberto Vitulli; Sabina Ercilla Ledesma Aguirre; hasta el 9 de Diciembre de 1923, y desde el 10 del mismo mes y año, como Sabina Ercilla Ledesma Aguirre de Contreras; Américo Marcelino Martínez; Baltasar del Pilar Acosta; Isidro Pascual Durán; Pedro Toribio Miérez; José Moreiras; Lorenzo Juan Diagini; Dionisio Raimundo Sánchez; Juan Lamas; Joaquín Alegre; Angel Cecilio Togni; Gonzalo Carmen Romano; Miguel Carlos Sapp; Juan José Oscar Eseyza; Delia Silva, hasta el 9 de Diciembre de 1926, y desde el 10 del mismo mes y año, como Delia Silva de Bustos; Antonio Dámaso Lema; Argentino Segundo Elías Cabral de la Colina; y María Josefa Méndez, hasta el 17 de Septiembre de 1926, y desde el 18 del mismo mes y año, como María Josefa Méndez de Filipone, respectivamente.

Art. 3.° — Acéptanse las siguientes renuncias: Ricardo Silvestre, Encargado de turno de la 6.ª categoría, de Expedición al Interior. Ernesto Lorenzo Andradas, Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Mauricio Hirsch (Distrito 3.°). Alberto Modesto Robinet, Encargado de estafeta ad-honórem, de Guadalupe Noroeste (Distrito 5.°). Manuel Peregrino Nemiña, Cartero de la 16 categoría, de Clasificación. Félix Ortega, Ayudante auxiliar de la 23 categoría, de Florida (Distrito 1.°). Ermete Pedro Parpinelli, Encargado de estafeta ad-honórem, de Pampa Florida (Subdistrito Resistencia). Ramón M. Punta, Auxiliar de la 13 categoría, de la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe). David Rodríguez, Encargado de turno de la 7.ª categoría, de Expedición al Interior. Otto Víctor Martín, Encargado de estafeta de la 20 categoría, de Chillar (Distrito 21).

Art. 4.° — Declaránse cesantes a: Julián Giles Britos, Chauffeur de la 15 categoría, del Garage, Agustín Arce, Guardahilos de la 17 categoría, de Videla (Distrito 5.°). Antonio Luis Florelli, Peón de la 20 categoría, de la Cuadrilla N.° 5.

Art. 5.° — Exonérase a: Román Aquini, Ayudante auxiliar de la 19 categoría, de Santo Tomé (Distrito 13). Juan Ferrandi, Cartero de la 19 categoría, de Cuatreros (Distrito 21). Antonio J. Terrón, Jefe de la 11 categoría, de General Pico (Distrito 25).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Intimando por intermedio de la Dirección de Correos y Telégrafos a la Compañía U. Telefónica, las reclamaciones formuladas por varios abonados.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.

5794.—Exp. 12.311-A-924.—Vistos los presentes Exptes., por los que se formulan quejas contra la Compañía Unión Telefónica, por la aplicación indebida que esa Empresa hace a la cláusula 4.ª de las "Advertencias"; y,

Considerando:

Que el Ministerio del Interior, por resoluciones de Junio 25 y Diciembre 6 de 1926 expresó claramente la interpretación que debe darse a la cláusula 4.ª de las "Advertencias", y la forma en que esa Empresa debe aplicar los cargos a los abonados por "subvenciones de líneas";

Que el arbitraje a que esa Empresa estima, debe recurrirse y que determina el artículo 6.° de la Ley N.° 750½, no puede ser considerado en las cuestiones planteadas por los presentes expedientes y anteriormente resueltos, pues dicho recurso corresponde aplicarse única y exclusivamente en los casos de discrepancia entre el Poder Ejecutivo y las empresas afectadas al régimen de la Ley de Telégrafos Nacionales en la fijación de tarifas y no en éstos donde el asunto en discusión no es el monto del importe a cobrarse por un determinado servicio, sino el derecho a percibirlo;

Que el impuesto municipal por poste que la Compañía Unión Telefónica carga en las cuentas de instalaciones es de todo punto improcedente; primero: porque no está autorizada a percibirlo; segundo: por que el gravamen comunal es a la Empresa y no al abonado, y en consecuencia, debe ser soportado exclusivamente por ella;

Que la Compañía Unión Telefónica no obstante lo manifestado en su nota de Diciembre 21 de 1925, no ha corregido en la Guía, ediciones de 1926 y Mayo de 1927, el error en que dice haber involuntariamente incurrido en la transcripción de la 4.ª cláusula de las "Advertencias";

Por ello, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos procederá a intimar a la Compañía Unión Telefónica a cumplimentar, dentro de un plazo de ocho días a contar desde su notificación, lo siguiente:

1.° A reintegrar a los señores abonados Juan M. Alessi, Carmen G. de Alessina, María Elisa de Aliaga, Gaspar Aparicio, Juan Arca, Milton Aubone, Vicente Azzaro, Andrés A. Bacigaluppo, Pedro R. Bagnatti, Elías Balonga, A. C. Baño, Agustín Benech, Arnold, Isaac Berconsky, Berni y Gracialli, Bootello, Petrelli y Compañía, Emilio Borro, Elena P. Bourimborde, Fernando Cabrosky, Pedro F. Cadenazzi, Castelli, Garaventa y Compañía, Francisco Castro, P. Collazo y Serantes, Miguel E. Daguanno, doctor Silvino Díaz, Pascial Di Leo, Maximino Domínguez, Andrés Farace, Alejandro Fagiano, Vera S. de Faustrier, Manuel Ferreyra, Eduardo Figari, Angélica P. de Flores, Juan M. Fontícola, Ramón Ganova, Horacio González, Juan S. González, Arturo González Baños, T. M. Gutiérrez, E. Hoigné y Compañía, Bautis e Iglesias, Bernardo Lanchuske, Guido Maffoni, José Maison, J. B. Martínez Zabala, Luis Merlino, Salvador Nicola, Isidro Muñoz y Pérez, A. Neeff y C. Tessier, Arturo Odriozola, José Martínez Pajón, Manuel Paradela, Francisco Pegoraro, José Perrel, M. Raúl Pérez, José Podestá, Luis Previgliano, José Ramos, Ricardo L. de Ribot, Máximo Rigoni, Emilio Rodríguez, Rossi y Vacarezza, M. F. Sánchez Torres, A. Semper Fuster, Agustín B. Solimano, Angel Stegman, Alberto Sterck, Juan Sureda, Miguel Taberner, Manuel G. Tissera, Juan Uthurralt, Uthurralt y Castiñeiras, Pedro Vaini, Manuel R. Vela, Eugenio Werner y Bruno Wolff, el costo de la línea telefónica en toda extensión que no sea la comprendida entre el domicilio del abonado y la red telefónica de esa Compañía más próxima a dicho domicilio.

2.° A instalar los aparatos telefónicos solicitados por los señores E. D. Aluralde, "Asociación Deportiva del Comercio", Biblioteca "Almirante Guillermo Brown" de la U. C. R., Manuel Blanco, Alfredo Burgos, Luis A. Cresta, Isidro Diez, Ricardo Durán, Alfonso Ferroni, Félix Florio, E. A. Gratry, Manuel López Riesco, Marcelino T. López, Augusto Lugan, Angel V. Pacheco, Nicolás Romero, Rodríguez y Pejeira, Rodolfo Rosauer, y José R. Vázquez, sin exigir de los mismos otra retribución que la que corresponda en base al criterio sustentado por el Ministerio del Interior y enunciado en el punto anterior.

3.° A eliminar de las cuentas de gastos de instalación el cobro de impuesto municipal por poste, el que debe ser soportado única y exclusivamente por la Empresa.

4.° A insertar íntegra y fielmente, a contar de la fecha, en las ediciones sucesivas de la Guia de Abonados el texto de las "Advertencias" aprobadas por Decreto de 28 de Mayo de 1907.

Art. 2.° — Si dentro del plazo estipulado la Cía. Unión Telefónica no diera cumplimiento a dichos puntos, la Dirección General de Correos y Telégrafos procederá a aplicar las penalidades establecidas por la Ley N.° 750½.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su cumplimiento y demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927.

5810. — 28.676-C-1927. — 28.678-C-927. — 28.677-C-927. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal: Estafetero de la 19.ª categoría, de la Cabecera del 6.° Distrito (Córdoba), al de la 17.ª (guardahilos) de Esteban Rams mismo Distrito, Melanio Fernández, y en su lugar a Julián Carrizo, con antigüedad de 11 de Octubre ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría, de Certificados, a la de la 23.ª (auxiliar-ayudante), Clara Galli con antigüedad de 11 de Octubre ppdo., Auxiliar-ayudante de la 23.ª categoría, de la Sucursal N.° 5, a María Esther P. de Garat, con antigüedad de 11 de Octubre ppdo. Guardahilos de la 17.ª categoría, de San Miguel (Distrito 1.°), a Pio Pigliacampi, con antigüedad de 11 de Octubre ppdo. Jefe de la 11.ª categoría, de General Pico (Distrito 25°), al de la 12.ª de General Belgrano (Distrito 21°), Antonio Maydagan, con antigüedad de 19 de Agosto ppdo., Encargado de estafeta ad-honórem de Puerto Caraguatay (Sub-Distrito Posadas), a Eugenio Ripoll, con antigüedad de 8 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de Almirante Brown (Distrito 18°), a Segundo Francisco Armesto, con antigüedad de 8 de Octubre ppdo., Ayudante-auxiliar de la 19.ª categoría, de Santo Tomé (Distrito 13°), al de la 17.ª categoría, (cartero) Prudencio Alcaráz y en lugar de éste, a Pedro Madalón, con antigüedad de 6 de Septiembre ppdo., Auxiliar de la 12.ª categoría, de la Sucursal N.° 13, a la de la 13.ª Ubaldina Funes de Bello, con antigüedad de 1.° de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 13.ª categoría, de Buzonistas, al de la 15.ª Pedro Cazenave, con antigüedad de 1.° de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría, de Contralor Telegráfico, a Carmelo Divruno, con antigüedad de 1.° de Septiembre ppdo., Auxiliar de la Sucursal N.° 2, a Juan Carlos Pereyra Lezica con antigüedad de 16 de Septiembre ppdo., Encargado de Turno de la 10.ª categoría, de la Cabecera del 20.° Distrito (La Rioja), al de la 11.ª (telegrafista), Raúl Carrizo, con antigüedad de 13 de Octubre ppdo. Telegrafista de la 11.ª categoría, de Trasmisión al de la 12.ª Antonio Julián Benedetti, con antigüedad de 13 de Octubre ppdo., Telegrafista de la 12.ª categoría, de la Cabecera del 20 Distrito (La Rioja), al de la 13.ª Abel Manuel Mercado, con antigüedad de 13 de Octubre ppdo., Telegrafista de la 13.ª categoría, de la Cabecera del 20.° Distrito (La Rioja), al de la 15.ª José N. Verón; en su lugar al (mensajero-telegráfico), de Pituil mismo Distrito, Rafael Romeo Coppari, y en sustitución de éste, a Emilio Ceballos, con antigüedad de 13 de Octubre ppdo., Cartero de la 18.ª categoría, de la Sucursal N.° 50, a José Vicenzi, con antigüedad de 14 de Octubre ppdo., Cartero de la 19.ª categoría, de Cuatreros (Distrito 21°), a José Luis Ronda, con antigüedad de 14 de Octubre ppdo., Auxiliar de la 13.ª categoría, de Expedición al Interior, al de la 15.ª Angel Albertó Arcadini, con antigüedad de 15 de Octubre ppdo., Ordenanza de la 15.ª categoría, de la Dirección Administrativa al de la 18.ª Félix Pardo, con antigüedad de 15 de Octubre ppdo. Ayudante-auxiliar de la 18.ª categoría, de Expedición al Interior, a Pablo Malaspina, con antigüedad de 15 de Octubre ppdo., Auxiliar de la 15.ª categoría, de la Cabecera del 2.° Distrito (La Plata), al de la 17.ª categoría, (ayudante-auxiliar) Buenaventura Priamo, con antigüedad de 15 de Octubre ppdo. Estafetero de la 17.ª categoría de la Cabecera del 2.° Distrito (La Plata), a Luis Mario Saccella, con antigüedad de 15 de Octubre ppdo., Encargado de estafeta ad-honórem de Ariel (Distrito 2.°), a Isidoro Pereira, con antigüedad de 14 de Octubre ppdo., Auxiliar de la 13.ª categoría, de la Sucursal N.° 10, al de la 15.ª Juan Riccio, con antigüedad de 18 de Octubre último. Ordenanza de la 15.ª categoría, de la Dirección Administrativa, al de la 16.ª Francisco Frassia, con antigüedad de 18 de Octubre ppdo., Ayudante-auxiliar de la 18.ª categoría, de Expedición al Interior a Blas Rioja Calarco, con antigüedad de 18 de Octubre ppdo., Buzonista de la 19.ª categoría, de la Sucursal N.° 4, a Francisco Filgueira, con antigüedad de 18 de Octubre ppdo. Auxiliar de la 11.ª categoría, de Expedición al Interior, al de la 12.ª Atilio Lembo, con antigüedad de 1.° de Octubre ppdo., Auxiliar de la 12.ª categoría, de Almacenes, al de la 13.ª Ernesto L. de Gouvea, con antigüedad de 1.° de Octubre ppdo., Auxiliar de la 13.ª categoría, de la Inspección, al de la 15.ª Eduardo Gradin, con antigüedad de 1.° de Octubre ppdo., Pintor de la 15.ª categoría, de la Sección Talleres, al de la 18.ª Pedro Pablo Vicente Nicastro, con antigüedad de 1.° de Octubre ppdo., Ascensorista de la 18.ª categoría, de la Mayordomía, a José Domingo Spinetto, con antigüedad de 18 de Octubre ppdo., Cartero de la 17.ª categoría, de la Sucursal N.° 30, a Francisco Villa con antigüedad de 18 de Octubre ppdo., Mensajero-telegráfico de Apóstoles (Sub-Distrito Posadas), a Carmelino Apolinario Méndez, con antigüedad de 17 de Octubre ppdo., Cartero de la 17.ª categoría, de Santa Eufemia (Distrito 11.°), a Enrique Calderón, con antigüedad de 17 de Octubre ppdo., Encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de Villa Mugueta (Distrito 4.° a José Roque Rodríguez Hertz, con antigüedad de 20 de Septiembre ppdo. Telegrafista de la 10.ª categoría, de la Cabecera del 10.° Distrito (Santiago del Estero), al de la 11.ª Felipe Santiago Alfaro, con antigüedad de 1.° de Septiembre ppdo., Jefe de la 11.ª categoría, de Añatuya (Distrito 10.°), al de la 12.ª Isaac Henquin con antigüedad de 1.° de Septiembre ppdo., Telegrafista de la 12.ª categoría, de la Cabecera del 10.° Distrito (Santiago del Estero), al de la 13.ª Hugo E. Trainer, en su lugar, al de la 15.ª Heriberto Cuello, y en sustitución de éste, al de la 21.ª (ayudante-telegrafista), Manuel A. Escobar, con antigüedad de 1.° de Septiembre ppdo., Ayudante-telegrafista de la 21.ª categoría, de la Cabecera del 10.° Distrito (Santiago del Estero), a Raúl Montiel, con antigüedad de 15 de Octubre ppdo., Encargado de estafeta ad-honórem de Adolfo E. Carranza, (Distrito 19.°), a Segundo Sigifredo Orellana, con antigüedad de 16 de Mayo ppdo., Encargado de estafeta ad-honórem de Velloso (Distrito 2.°), a Pablo Seguí, con antigüedad de 13 de Octubre ppdo. Ayudante-auxiliar de la 23.ª categoría, de Trenque Lauquen (Distrito 3.°), a Argentino Martínez, con antigüedad de 17 de Octubre ppdo., Ayudante-auxiliar de Trenque Lauquen (Distrito 3.°), a Raúl Molinari, con antigüedad de 13 de Octubre ppdo., Ayudante de estafetero de la 23.ª categoría, de la Cabecera del 22.° Distrito (Neuquén), al de la 19.ª (cartero), de Ingeniero Jacobacci (Distrito 21°), Ildefonso Weelock, en su lugar, al de la 18.ª de Los Toldos (Distrito 3.°), Angel García y en sustitución de éste, a Luis Sinconi, con antigüedad de 11 de Octubre ppdo.

Art. 2.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos: Miguel Classen, mensajero-telegráfico de la 22.ª categoría, de Santo Tomé (Distrito 13.°); Manuel Ballesteros, mensajero-telegráfico de la 23.ª categoría, de la Cabecera del 11.° Distrito (Río IV); Alejandro Arévalo, auxiliar de la 11.ª categoría, del Archivo General; Eugenio Giménez, telegrafista de la 15.ª categoría, de Empedrado (Distrito 13.°); Juan P. Meza, jefe de brigada de la 15.ª categoría, de la Cabecera del 13.° Distrito (Corrientes); Federico Romero, M. Federico Romero y Federico V. Romero, estafetero de la 15.ª categoría, de la Cabecera del 13.° Distrito (Corrientes); Daniel E. Barberán y Daniel Barberán, auxiliar de la 15.ª categoría, de la Cabecera del 13.° Distrito (Corrientes); Drogán R. Videla Vera, Drogán Videla y Drogán R. Videla, telegrafista de la 11.ª categoría, de la Cabecera del 11.° Distrito (Río IV); Antonio Arce Maidana, auxiliar de la 15.ª categoría, de la Cabecera del 13.° Distrito (Corrientes); Jerónimo J. Ferreyra y Gerónimo R. Ferreyra, telegrafista de la 13.ª categoría, de Villaguay (Distrito 14.°); Francisco Salom e hijo); auxiliar de la 15.ª categoría, de la Cabecera del 13.° Distrito (Corrientes); Pedro Fernández, auxiliar de la 15.ª categoría, de la Cabecera del 13.° Distrito (Corrientes); Juan Sotelo, auxiliar de la 11.ª categoría, de la Cabecera del 13.° Distrito (Corrientes); Manuel Pedragosa, auxiliar de la 13.° categoría, de Contralor Telegráfico; Alfredo Corno, auxiliar de la 12.ª categoría, de la Dirección Administrativa; Eduneo Nordenstron, Eduardo Nordstron, Eduneo Nordenstron, Edunnio Nordenstrom, Eduneo Nordstrom, Edimio Nordenstrong, Edunio Nordenstron y Eduno Nordenstrom, jefe de la 12.ª categoría, de Escobar (Distrito 1.°); Fernando Xaimmar, Fernando Xamar, Fernando de Xammar y Fernando de Xaan, ex empleado de la Repartición, Luis Apolinario Canelo, mensajero-telegráfico de la 23.ª categoría, de la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca); Juan B. Bejarano, jefe de la 15.ª categoría, de Perugorría (Distrito 13.°); Roberto Goetschy, cartero de la 23.ª categoría, de Cintra (Sub-Distrito Villa María); Bernardo Ramírez, auxiliar de la 15.ª categoría, de Camilo Aldao (Distrito 4.°); Carmen Pereyra, guardahilos de la 23.ª categoría, de Iglesia (Distrito 9.°); Moisés Guera, auxiliar de la 15.ª categoría, de Certificados; Santiago V. Aguinaga, jefe de la 15.ª categoría, de Mansilla (Distrito 14.°); Tomás P. Bonfiglio, telegrafista de la 15.ª categoría, de Villaguay (Distrito 14.°); Manuel M. Muñoz Maines, ayudante-auxiliar de la 18.ª categoría, de Expedición al Interior y Raúl Mariñas Garrido, auxiliar de la Sucursal N.° 2; debiendo considerarse extendidos a nombre de: Miguel Zoilo Classen; Manuel Antonio Comuña; Tito Aníbal Alejandro Arévalo; Eugenio Mauro Giménez; Juan Pio Meza; Mariano Federico Romero; Daniel Estelita Barberan; Drogán Remigio Videla; Venancio Antonio Arce Maidana; Gerónimo Ramón Ferreyra; Francisco Antonio Salom; Pedro Genaro Fernández; Juan Bautista Sotelo; Manuel Joaquín Pedragosa; Alfredo Gorne; Edunio José Nordström; Fernando de Xammár; Luis Apolinar Muro; Juan Bautista Bejarano; Roberto Alberto Otto Goetschey; Bernardo Ginivero Ramírez; Carmen Florencio Pereira; Moisés Ramón Guerra; Santiago Valentín Aguinaga; Tomás Patricio Bonfiglio; Manuel Adolfo Muñoz; y Raúl Pio Víctor Mariñas, respectivamente.

Art. 3.°—Anúlanse los siguientes nombramientos: Raúl Molinari, ayudante-auxiliar de la 23.ª categoría, de Trenque Lauquén (Distrito 3.°). Atilio V. Urquiza, ayudante-auxiliar de Trenque Lauquen (Distrito 3.°). Antonio Maestre, ayudante de estafetero de la 23.ª categoría, de la Cabecera del 22.° Distrito (Neuquén).

Art. 4.° — Acéptanse las siguientes renuncias: Ventura Moreu buzonista de la 19.ª categoría, de la Sucursal N.° 4. Luis Amador Páez, auxiliar de la 11.ª categoría, de la Mayordomía. José Gumersindo Donato Di Benedetto, cartero de la 17.ª categoría, de la Sucursal N.° 30. Valerio Ruiz Díaz, mensajero-telegráfico de Apóstoles (Sub-Distrito Posadas). Eulogio Taborda, cartero de la 19.ª categoría, de Santa Eufemia (Distrito 11.°). Carlos José Romano, encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de Villa Mugueta (Distrito 4.°). Mateo Gallo, encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de Mamaguita (Distrito 3.°). Pablo Tránsito Carrizo, encargado de turno de la 10.ª categoría, de la Cabecera del 10.° Distrito (Santiago del Estero). María Benita Lucero, encargada de estafeta ad-honórem de Adolfo E. Carranza (Distrito 29.°).

Art. 5.° — Declárase cesantes a: Aristóbulo Carlos Cánepa encargado de estafeta ad-honórem de Velloso (Distrito 2.°). Adelqui Nicora, auxiliar de la 12.ª categoría, de la Sucursal N.° 2. Valentín Toledo, auxiliar de la 15.ª categoría, de Clasificación. Margarita Vial de Massa, encargada de estafeta ad-honórem de Los Menucos (Distrito 23). Alejandro Pajon, encargado de estafeta ad-honórem de Candelaria Totoral (Distrito 6.°).

Artículo 6.° — Exonérase a Antonio Puente, cartero de la 18.ª categoría, de la Sucursal N.° 50.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José P. Tamborini.

Ministerio del Interior. — Aprobando el presupuesto presentado por la Penitenciaría Nacional, para la provisión de calzado para la policía de los Territorios.

Orden de pago N.° 2242

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.

5840. — Expte. 29.003-P-1927. — Siendo de urgente necesidad la provisión de calzado al personal subalterno de policía de los Territorios Nacionales; existiendo fondos disponibles en el Anexo B, Inciso 17, Item 1 del Presupuesto vigente, y en mérito de lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha 17 de mayo de 1893 y 27 de mayo de 1918,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto formulado por la Penitenciaría Nacional, que asciende a la suma de ochenta mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 80.479,46 m|n.), para la provisión del siguiente calzado, con destino a la policía de los Territorios Nacionales:

Confección de 1702 pares de botas de vaqueta patria, color natural, cosidas, reforzadas y con doble suela—

	$ m|n.	$ m|n.
Por materiales	16.575.—	
„ peculio de penados	1.804.12	
„ herramientas y útiles de trabajo	1.837.91	
„ alquiler de máquinas	442.52	20.659.55

Confección de 1642 pares de botas de vaqueta patria, color natural, cosidas y con doble suela—

Por materiales	15.103.15	
„ peculio de penados	1.658.42	
„ herramientas y útiles de trabajo	1.676.16	
„ alquiler de máquinas	426.92	18.864.65

Confección de 435 pares de botines "Alpinos" de vaqueta patria, color natural, doble suela, cosidos con tres hebillas—

		$ m|n.
Por materiales	3.336.20	
„ peculio de penados	439.35	
„ herramientas y útiles de trabajo	377.56	
„ alquiler de máquinas	113.10	4.266.21

Confección de 4083 pares de botines tipo "Tráfico" de vaqueta patria, color natural, doble suela y doble cosido—

Por materiales	24.225.50	
„ peculio de penados	3.674.70	
„ herramientas y útiles de trabajo	2.790.02	
„ alquiler de máquinas	1.061.58	31.751.80

Confección de 300 pares de botas tipo "Oficial" de Box-Calf, de color, cañas blandas, cosidas—

Por materiales	3.967.50	
„ peculio de penados	450.—	
„ herramientas y útiles de trabajo	441.75	
„ alquiler de máquinas	78.—	4.937.25
TOTAL:		80.479.46

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se deposite en la cuenta "Trabajos de la Penitenciaría Nacional, la suma de ochenta mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (pesos 80.479,46 m|n.), importe del calzado a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 3.° — Impútese al Anexo B, Inciso 17, Item 1 del Presupuesto vigente y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licitación para la adquisición de materiales telegráficos destinados a la construcción de líneas

Acuerdo de Ministros N.° 51

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.

5642. — Exp. 2.823-C-1926. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado de la licitación pública que tuvo lugar el día 27 de Mayo de 1926, para la adquisición de materiales telegráficos destinados a la construcción de varias líneas telegráficas, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado en virtud de la autorización conferida con fecha 9 de Abril de 1926, llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Que los fondos para atender dicha adquisición se encuentran disponibles en la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 27 de Mayo de 1926, para la adquisición de materiales telegráficos, destinados a la construcción de las líneas telegráficas entre "Frías y Loreto", "Vinará-Gramilla a Pozo Hondo", Estación Iturbe a Iruyá", "Villa Robles a Estación Fernández" "Suncho Corral a Villa Figueroa", "Icaño a Añatuya", "Conesa a Colonia Frías", "Estación Caseros a Villa Elisa (E. R.)", "Temperley a Saladillo "Valle Fértil a Chucuna" y "Firmat a Río Cuarto", y acéptanse las siguientes propuestas:

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN.—

	$ m|n	$ m|n
16.500 abrazaderas redondas a $ 0.16 m|n c|u	2.640.—	
1.384 bulones de 0,22 metros a $ 0,13 m|n c|u.	179.92	
8.808 bulones de 0,25 metros a $ 0,17 m|n. c|u.	1.497.36	4.317.28

JOSE LURASCHI.—

7.661 crucetas de lapacho de 0,75 metros a $ 0,68 m|n cada una	5.209.48	
1.950 crucetas de lapacho de 1,00 metros a pesos 1,08 m|n. cada una	2.106.—	7.315.48

ANIBAL CICHERO PETRE.—

1.225 crucetas de lapacho de 1,30 mts. a $ 1,27 m|n. cada una		1.555.75

THE ANGLO ARGENTINE GENERAL ELECTRIC Co. LTD.—

24.500 aisladores campana, tipo "Telenduron" armados con pernos rectos a rosca, modelo N.° 1, muestra N.° 47, a $ 0,96 m|n. cada uno	23.520.—	
12.000 campanas de aislador, porcelana, modelo N.° 1, muestra N.° 54, a $ 0,2598 m|n. c|u.	3.117.60	
870 kilos alambre galvanizado N.° 14, muestra N.° 52, a $ 0,33 m|n. cada kilo	287.10	
206 kilos alambre galvanizado N.° 16, muestra N.° 53, a $ 0,54 el kilo	111.24	27.035.94

VENEZIANI & CIA.—

	$ m|n.
790 aisladores roldana, dobles, armados, a pesos 1,74 m|n. cada uno	1.374.60

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER S. A.—

399.994 kilos de alambre de hierro galvanizado N.° 7, a $ 150,00 m|n. los mil kilos	59.999.10

TACCHI HERMANOS.—

256 kilos soldadura en barras (50 o|o plomo 50 o|o estaño) a $ 2,47 m|n. cada kilo	632.32
Total	102.230.47

Art. 2.° — Este gasto que asciende a la suma de ciento dos mil doscientos treinta pesos cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 102.230,47 m|n), se imputará a la Ley de Presupuesto N.° 11,260, año 1923, en su Anexo L, Inciso 1, Item 1, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Partida 23	38.839.83
„ 26	28.262.99
„ 28	4.709.18
„ 30	1.689.44
„ 31	4.059.36
„ 32	4.049.68
„ 33	1.886.77
„ 34	1.689.41
„ 35	2.032.94
„ 38	5.367.11
„ 39	9.643.76
Total	102.230.47

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y previo conocimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — **José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz.**

Ministerio de Hacienda

Acuerdo N. 2. — Aprobando licitación realizada por la Aduana de la Capital por Exp. 6740 — C — 1927.

Buenos Aires, Enero 28 de 1928.

186 — Exp. 6740 — C — 927. — Visto que la Aduana de la Capital, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública verificada el día 21 de Diciembre del año ppdo., con sujeción a la autorización que le fué oportunamente conferida por Resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 21 de Noviembre del mismo año, para la provisión de materiales y guinches eléctricos, con destino a los Depósitos Fiscales de la citada repartición, atento las actuaciones producidas, y

Considerando:

Que al acto de la referencia, realizado con las formalidades que preceptúa la Ley de Contabilidad, han concurrido once firmas cotizando precios;

Que la Aduana de la Capital, ha hecho un estudio comparativo de las diferentes propuestas, y teniendo en cuenta los precios menores, y consultando la calidad de los efectos, propone se distribuya la provisión entre las siguientes firmas:

J M Fuches

	$ m|n.
Guinches eléctricos Transportables para formar Estibas (en conjunto ciento quince)	141.611.87
Cía. Standart Electric Argentina	
Instalaciones eléctricas para uso de los guinches: Trescientas cuarenta y dos toma-corrientes a instalarse (deducidos setenta y dos toma-corrientes, que dicha repartición difiere momentáneamente su instalación por insuficiencia de la partida de gastos respectiva en el Presupuesto vigente	49.454.—
TOTAL	191.065.87

Que para la provisión de lingas de cable de acero y de cabo, manila sólo se ha recibido una oferta, razón por la cual no se proyecta adjudicación;

Que como no es de mayor urgencia, la adquisición de setenta y dos toma-corrientes a colocarse en el Dique 4, Secciones 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, y 8. la Aduana de la Capital atendiendo a que la respectiva partida del presupuesto en vigor no alcanza para cubrir la totalidad de la erogación que origina la licitación en referencia aplazar momentáneamente dichos trabajos;

Que la Contaduría General manifiesta que nada tiene que objetar en lo referente al desarrollo del proceso de la licitación presente, ni a las adjudicaciones proyectadas;

Por lo expuetso y atento a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Auerdo General de Gobierno

Decreta:

Apruébase la licitación pública realizada por al Aduana de la Capital, el día 21 de Diciembre de 1927, a que se refiere este expediente 6740 — C — 927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

En consecuencia, adjudícase la provisión de los efectos licitados a las firmas que a continuación se expresan, de conformidad con todo a las cláusulas que sirvieron de base al remate y los precios unitarios consignados en sus respectivos presupuestos que se aceptan, como sigue:

J. M. Fuchs, representante general apoderado de la "Maschinen & Waggonban Fabriks A. G. Simmering Wien", los siguientes guinches eléctricos:

Cuarenta y siete guinches, etc. etc. de 2,65 mts. de altura máxima, con motor de corriente continua de 440 voltios munido

	$ m|n.
c|u. de 50 m. de cable flexible bipolar s|indicaciones descriptas a $ 1.273.00 c|u.	50.831.—
Diez y ocho guinches etc. etc., de 2,65 mts. de altura máxima con motor de corriente alternada trifásica de 3 x 225 voltios munido c|u. de cable flexible tripolar s|las indicaciones descriptivas a $ 1.120.00 m|n. c|u	20.160.—
Cuarenta y ocho guinches eléctricos, etc. etc., de 4,00 mts. de altura máxima, con motor de corriente continua de 440 voltios munido c|guinche de 50 mts. de cable, flexible bipolar s|indicaciones descriptas	63.360.—
Dos guinches de 4,00 mts. de altura máxima con motor dec|continua, munido c|u. de cable flexible tripolar, s|las indicaciones descriptas	2.640.—
Sobre estos ciento quince guinches eléctricos transportables, se efectúa el 3 o|o de bonificación que importan ($ 4.379.73 m|n) cuatro mil trescientos setenta y nueve pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal	
TOTAL	141.611.87.—

Cía. Standart Electric Argentina

Trescientos cuarenta y dos toma-corrientes a instalarse	49.454.—
Total general	191.065.87

Son: ciento noventa y un mil sesenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional de curso legal.

La erogación que se faculta, se imputará al Presupuesto General vigente, en 1927, (Ley N.° 11.389) Anexo D, Inciso 11, Item 2, Partida 7.ª

La Aduana de la Capital exigirá de las casas adjudicatarias eleven, de conformidad con los artículos 8.° y 9.° del pliego de condiciones, al (10 o|o) diez por ciento sus depósitos de garantía oblados en el momento de constituirse en proponentes.

Asimismo celebrarán por ante el Escribano General de Gobierno, el respectivo contrato de suministro u obra que se le encomienda, de conformidad con el Art. 40 de la Ley 11.260.

Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio, comuníquese, publíquese, y vuelva a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — E. Mihura. — R. M. Ortiz.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Justicia ordinaria de la Capital. — Se nombra en comisión, Vocal de la Cámara de Apelaciones, al doctor Agustín N. Matienzo; Juez de Comercial al doctor Adolfo Rawson y Agente Fiscal al doctor Franklin Barroetaveña

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

—55—

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en comisión, Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, al doctor Agustín N. Matienzo, actual Juez de Comercio, en reemplazo del doctor Ricardo E. Cranwell que falleció, y Juez de Comercio de la Capital, en substitución del doctor Matienzo, al doctor Adolfo Rawson, actual Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente el acuerdo correspondiente al H. Senado de la Nación.

Art. 3.° — Nómbrase Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, en reemplazo del doctor Rawson, al doctor Franklin Barroetaveña.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil, de San Sebastián (Tierra del Fuego). — Se nombra Juez suplente al señor Francisco Bilbao

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

56. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Tierra del Fuego.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de San Sebastián (Tierra del Fuego), a. señor Francisco Bilbao.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Guerra

Disponiendo el licenciamiento de los soldados conscriptos de la clase de 1906.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.

2045. — Debiendo procederse al licenciamiento de los soldados conscriptos de la clase de 1906, actualmente en servicio; y de conformidad con la facultad conferida por el artículo 15, Título I de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las Grandes Reparticiones, Institutos, Comandos de División de Ejército, Cuerpos, Unidades y Servicios, procederán a licenciar a los soldados conscriptos de la clase de 1906, en las fechas y proporciones que se especifica en la planilla adjunta.

Art. 2.° — En el efectivo que debe quedar incorporado, se comprenderá: a los conscriptos que estén cumpliendo condena, de mala conducta, presentados tarde sin causa justificada, que hayan estado enfermos por causas ajenas al servicio, que presten servicios en Reparticiones Militares y los que tengan número más alto de sorteo, tomados proporcionalmente por partidos o departamentos, los cuales serán licenciados con el último contingente, a excepción de los que deban reintegrar servicio por diferentes causas o cumplir condenas, que lo serán en su oportunidad.

Art. 3.° — Las Unidades, Institutos y Reparticiones, solicitarán telegráficamente de la Dirección General de Administración, en su debida oportunidad y para estos licenciamientos parciales, los fondos necesarios para el pago de haberes, subsidios de desmovilización, indemnización, viático, cabalgadura, etc.

Art. 4.° — Los Comandos de División de Ejército, la Dirección General de Administración, Unidades, Institutos y Reparticiones que deban intervenir, tomarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento del presente Decreto.

Art. 5.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

PLANILLA DEMOSTRATIVA DE LOS LICENCIAMIENTOS PARCIALES DE LOS SOLDADOS CONSCRIPTOS DE LA CLASE DE 1906

Grandes Reparticiones, Divisiones de Ejército, Institutos, Cuerpos, Unidades y Servicios	*Efectivos clase 1906 según lista de revista de Octubre (1)*	*Soldados conscriptos clase 1906 a licenciar en:*		
		21 a 30 Noviemb.	2 a 5 Enero 1928	2 a 5 Febr. 1928
Inspección G. de E. y Secrt.	35	—	—	35
Servicios del E. M. E.	116	—	—	116
Instituto G. M. y C.ª O. T.	250	—	—	250
Escuela de Mecánicos	10	—	—	10
Compañía de Administración	155	—	—	155
Escuadrón General Paz	155	—	—	135
Usina Eléctrica Campo de Mayo	12	—	—	12
Escuela Superior de Guerra	117	—	—	117
Colegio Militar	82	—	—	82
Escuela de Suboficiales	68	—	—	68
Escuela de Infantería	548	408	80	60
Escuela de Caballería	451	301	90	60
Escuela de Artillería	559	399	100	60
Escuela de Aviación	180	—	—	180
Escuela y T. de Comunicaciones	681	301	300	80
Escuela de G. y Esgrima	15	—	—	15
III Batallón del R. 4.	659	—	330 (3)	329
Dirección de T. y S. de Comunicaciones, Dependencias y Servicios	70	—	—	70
Tropas de F.F. C.C.	281	—	181	100
Grupo N.° 1 de Observación	227	57	57	113
Grupo N.° 3 de Observación	150	38	37	75
1.ª División de Ejército				
Escolta Comando	31	—	—	31
Comando de Infantería	3	—	—	3
R. 1	373	253	80	40
R. 2	373	253	80	40
R. 3	486	250	80	156 (2)
Batería Acompañamiento	78	60	10	8
C. 1 Granaderos a Caballo	365	—	183	182
Comando de Artillería	3	—	—	3
A. 1	418	298	80	40
Zapadores Pontoneros I	244	169	50	25
Parque y Trenes	38	—	—	38
Distritos Militares	48	—	—	48
2.ª División de Ejército				
Escolta Comando	40	—	—	40
Comando de Infantería	3	—	—	3
R. 5	415	295	85	35
R. 6	374	254	85	35
Batería de Acompañamiento	71	53	10	8
R. 7	327	207	85	35
R. 8 "Montada"	344	214	80	50
Escolta II Brigada Cab.	14	—	—	14
C. 8	299	214	55	30
Escuadrón de Cab. N.° 2, S|R.	58	40	10	8
C. 10	232	147	55	30
II Ac.	166	108	40	18
Sec. Zap. Pont. de Cab. N.° 2	36	26	5	5
A. 2	422	302	80	40
Zapadores Pontoneros II	326	251	50	25
Parque y Trenes	55	—	—	55
Distrito Militares	128	—	—	128
3.ª División de Ejército				
Escolta Comando	28	—	—	28
Comando de Infantería	2	—	—	2
R. 9	401	281	85	35
Batería de Acompañamiento	80	62	10	8
R. 11	431	311	85	35
R. 12	437	317	85	35
R. 10 "Montada"	355	225	80	50
C. 9	306	221	55	30
Escolta III Brigada Cab.	15	—	—	15
C. 3	255	170	55	30
Esc. Ametr. N.° 3, S|R.	58	40	10	8
C. 6	258	173	55	30
C. 11	229	144	55	30
III Ac.	193	135	40	18
Sec. Zap. Pont. de Cab. N.° 3	33	23	5	5
Comando de Artillería	3	—	—	3
A. 3	446	326	80	40
Zapadores Pontoneros III	321	246	50	25
Parque y Trenes	36	—	—	36
Distritos Militares	101	—	—	101
Regimiento Gendarmería	89	—	—	89
Subintendencia de Guerra	11	—	—	11
4.ª División de Ejército				
Escolta Comando	41	—	—	41
Comando de Infantería	3	—	—	3
R. 13	407	287	85	35
Batería de Acompañamiento	77	59	10	8
R. 14	408	288	85	35
R. 15, I Batallón	246	176	45	25
R. 15, II Batallón	161	111	30	20
Escolta IV Brig. Cab.	14	—	—	14
C. 4	318	233	55	30
Escuadrón de Cab. N.° 4, S|R.	57	39	10	8
C. 7	258	173	55	30
C. 12	266	181	55	30
IV Ac.	200	145	37	18

Grandes Reparticiones, Divisiones de Ejército, Institutos, Cuerpos, Unidades y Servicios	*Efectivos clase 1906 según lista de revista de Octubre (1)*	*Soldados conscriptos clase 1906 a licenciar en:* 21 a 30 Noviemb.	2 a 5 Enero 1928	2 a 5 Febr. 1928
Sec. Zap. Pont. de Cab. N.° 4	32	22	5	5
Comando de Artillería	4	—	—	4
A. 4	439	319	80	40
Zapadores Pontoneros IV	210 (4)	35	100 (4)	75 (4)
Parque y Trenes	33	—	—	33
Distritos Militares	79	—	—	79
Dest. Cuyo, Comando	5	—	—	5
R. 16	393	273	85	35
a. I	276	196	50	30
Sec. Exploradores Baquianos	5	—	—	5
Subintendencia IV D. E.	11	—	—	11
5.ª División de Ejército				
Escolta Comando	29	—	—	29
Comando de Infantería	3	—	—	3
R. 17	418	298	85	35
R. 18	408	288	85	35
R. 19	398	278	85	35
Batería Acompañamiento	72	54	10	8
C. 5	330	245	55	30
A. 5	449	329	80	40
Zapadores Pontoneros V	204	129	50	25
Parque y Trenes	31	—	—	31
Distritos Militares	68	—	—	68
Comando Dest. Norte	5	—	—	5
R. 20	415	295	85	35
a. II	230	150	50	30
Sec. Exploradores Baquianos	3	—	—	3
Subintendencia de Guerra	10	—	—	10
Totales	21.675	12.175	4.500	5.000

NOTA. — Si en las fechas de los licenciamientos parciales, los efectivos de las Unidades, Institutos, etc., hubieren variado por bajas producidas, se disminuirá la cantidad proporcionalmente entre el primero y segundo licenciamiento.

Los soldados conscriptos que prestan servicios en los stands oficializados, quedarán hasta el 2 de Febrero de 1928.

(1) Incluídos los Cabos conscriptos.

(2) Incluídos los conscriptos de la D. G. P.

(3) La D. G. A. establecerá de qué Unidades se licenciará el número de soldados conscriptos que se indica.

(4) El IV de Zapadores Pontoneros, entregará 150 conscriptos a disposición de la Dirección de la Fábrica de Aviones; los cuales se licenciarán, 100 el 2 de Enero y 50 el 2 de Febrero de 1928.

Ministerio de Marina

Gastos generales

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

944—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ochocientos diez y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos 819.983,95 m|n.), importe de la adjunta planilla liquidada por la Contaduría General de la Nación, en concepto de gastos generales de la Armada por el mes de septiembre del año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, 1927

				$ m|n.
Inciso	1,	Item	3	1.283.33
„	1,	„	5	1.900.—
„	1,	„	7	350.—
„	1,	„	9	1.000.—
„	1,	„	10	4.500.—
„	2,	„	2	200.—
„	3,	„	1	1.500.—
„	3,	„	2	2.000.—
„	3,	„	3	700.—
„	3,	„	7	500.—
„	3,	„	12	218.834.98
„	4,	„	1	200.—
„	5,	„	1	3.630.—
„	5,	„	2	100.—
„	5,	„	3	450.—
„	5,	„	4	150.—
„	5,	„	5	50.—
„	5,	„	6	1.300.—
„	5,	„	7	100.—
„	5,	„	8	150.—
„	5,	„	11	350.—
„	5,	„	13	25.000.—
„	6,	„	2	200.—
„	6,	„	4	100.—
„	6,	„	5	16.000.—
„	7,	„	2	368.250.—
„	9,	„	1	9.500.—
„	9,	„	2	24.993.98
„	9,	„	3	15.000.—
„	9,	„	4	15.000.—
„	9,	„	5	2.166.66
„	9,	„	6	50.000.—
„	9,	„	7	5.000.—
„	9,	„	8	8.000.—
„	9,	„	9	5.000.—
„	9,	„	10	25.000.—
„	10,	„	5	11.525.—
				819.983.95

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR.
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Autorizando la adquisición de elementos, materiales, etc.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1927.

1244. — Expediente 107636-1927. — Visto el presente expediente, atento lo solicitado y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para invertir hasta la suma de tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos con diez centavos, moneda nacional ($ 3.477.10 m|n.), en la adquisición de elementos, materiales, etcétera, indispensables para la construcción de una estantería destinada al Recuento Ganadero, en el local que ocupa la Dirección de Economía Rural y Estadística del citado Departamento, la que deberá ser ejecutada por la Sección Servicios Internos del mismo, efectuándose las compras de referencias de acuerdo con los presupuestos de las casas que a continuación se expresa y con arreglo al siguiente detalle:

Casa Arturo Quattrucci

	$ m|n.	$ m|n.
Diez (10) manos papel lija N.° 0, a pesos 0.432	4.32	
Diez (10) manos papel lija N.° 1, a pesos 0.456	4.56	
Treinta y cinco (35) tarros tapaporos "Standard" a pesos 1.30	45.50	
Cinco (5) kilogramos de cera virgen a pesos 1.20	6.—	60.38

Casa Sturla Hnos.

Setenta y cinco (75) bocallaves s|m a pesos 0.15	11.25	
Dos (2) latas anilina neg. "Farbe" a pesos 1	2.—	
Un (1) paquete clavos para bocallaves cab. red. a pesos 3	3.—	
Tres (3) paquetes clavos m|m 19.05 s|cabeza a pesos 0.60	1.80	
Cinco (5) paquete clavos m|m. 25.4 s|cabeza a pesos 0.60	3.—	
Doce (12) paquete clavos m|m. 38.1 s|cabeza a pesos 0.60	7.20	28.25

Casa Estrabou y Co.

Doce (12) latas alcohol especial para lustrar, 18 lits. c|u. a pesos 0.3555	4.27	
Veinticinco (25) lit. aceite lino crudo a pesos 0.65	16.25	
Treinta (30) paquetes tornillos bronce cabeza chata 19|20 a pesos 1.05	31.50	
Siete (7) paquetes clavos s|cabeza m|m. 50|8 a pesos 0.60	4.20 4.20	
Siete (7) paquete clavos s|cabeza m|m. 76|2 a pesos 0.60	4.20	
Diez y seis (16) paquete tornillos bronce cabeza chata 16|15 a pesos 0.65	10.40	
Seis (6) kilogramos de nogalina a pesos 0.80	4.80	75.62

Casa Tacchi Hermanos

Quinientos ochenta (580) bisagras bronce 76.2 m|m. larg. c|u. a pesos 0.355	205.90	
Setenta y tres (73) cerraduras tipo falleba s|m. a pesos 1.74	127.02	
Ciento cuarenta y cinco (145) pasadores embutir 101.6 m|m. larg. a pesos 0.34	49.30	
Veinte (20) kilogramos cola francesa esp. a pesos 0.88.	17.60	
Veinte (20) kilogramos gomalaca rubia a pesos 3.75	75.—	
Cuarenta (40) lit. aguarrás "Pratts" a pesos 0.98	39.20	
Cuarenta y cinco (45) paq. piedra pómez 1|2 k° c|u. a pesos 0.15	6.75	
Veinte (20) kilogramos trapos esp. para lustrar a pesos 0.78	15.60	
Siete (7) paquete clavos m|m. 63.5 s| cabeza a pesos 0.60	4.20	
Cinco (5) paquete clavos m|m. 101.6 s|cabeza a pesos 0.60	3.—	
Treinta (30) paquete tornillos hierro cabeza chata 19.30 a pesos 0.42	12.60	
Veinte (20) paquete tornillos hierro cabeza chata 21.40 a pesos 0.68	13.60	
Seis (6) paquete tornillos hierro cabeza chata 18.20 a pesos 0.28	1.68	
Quince (15) paquete tornillos hierro cabeza chata 21.45 a pesos 0.81	12.15	[illegible]

Casa Eduardo Sole Reynaud

Una (1) barrica tierra romana a pesos 11.35	11.35	11.35

Casa Viuda de Pablo Cichero

Veintinueve (29) metros super roble N. A. 50.80 m|m. espesor ancho min. de 0.25 metros a pesos 9.66	280.14	
Cuarenta y nueve (49) metros super roble N. A. 38.1 ancho min. 0.25 metros a pesos 7.24	354.76	
Doscientos veinticinco (225) metros super roble N. A. 25.4 a pesos 4.83	1.086.75	
Cincuenta y cinco (55) metros super roble N. A. 12.7 ancho min. 0.25 metros 2.53	139.15	
Ciento cincuenta (150) metros super roble N. A. terciado 5 m|m. a pesos 5.48	822.—	
Ciento treinta (130) metros lineales pino tea 50.8 x 76.2 m|m. a pesos 027	35.10	2.717.90
Total		3.477.10

Art. 2.° — Impútese al Acuerdo de Gobierno de fecha 28 de Abril del corriente año.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y para su conocimiento y efectos consiguientes, vuelva al Departamento de procedencia.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927.

2294. — Expedientes 22.403, 22.412 y 22.734-C-1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales y ejecución de trabajos que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los diversos materiales y ejecución de los trabajos, (mano de obra), en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

$ m|n.

Expediente 22.403-C-1927 — Licitación privada N.° 3377—

2 puertas tipo 4' marco luz de 1,30 x 3,06m
2 „ „ „ „ „ „ 1,30 „ 3,10m
1 „ „ „ „ „ „ 1,30 „ 3,10m
6 „ „ „ „ „ „ 1,30 „ 3,06m
2 „ „ „ „ „ „ 1,30 „ 3,06m
2 „ „ 4A „ „ „ 1,30 „ 3,10m
4 „ „ 4AA „ „ „ 1,30 „ 3,10m
a la casa Guasch y Nardi, por la suma de .... 3.219.—

Expediente 22.412-C-1927 — Licitación N.° 3172—

500 kgs. de alambre galvanizado blando N.° 20
500 kgs. de alambre galvanizado blando N.° 17
100 kgs. de alambre galv. blando de 2 ½ mm
500 kgs. de alambre galv. blando de 4 mm
200 kgs. de alambre negro de 2 mm., a la casa Estrabou y Cía., por la suma de. . . . . 519.—

Licitación N.° 3243—

10 chapas de zinc lisas N.° 12 de 0.90 de ancho por 2,10 largo a la casa Estrabou y Cía., por la suma de 34.50

Licitación N.° 3258—

2 contramarcos tipo A para puertas tipo 8 de 1,30 x 2,65m. de las escaleras C y D. — 2 contramarcos tipo A, para puertas tipo 9', de 1,90 x 2,65m., de las escaleras C y D— 2 contramarcos tipo A, para abertura tipo 17 de 1,70 x 4,72m. — locales 418 y 420— 2 contramarcos, tipo G, para puertas tipo 8' de 1,30 x 2,65m., de las escaleras C y D. 2 contramarcos, tipo E para puertas tipo 8' de 1,30 x 2,65m. de las escaleras E y F. — 2 contramarcos tipo F para puerta tipo 9A de 1,90 x 2,65m. de las escaleras E y F. — 2 contramarcos tipo F para puertas tipo 8A de 1,30 x 2,65m. de las escaleras E y F. 8 contramarcos tipo F para las banderolas tipo 15AA de 1,30 x 1,30 — Locales 448 y 452. 2 contramarcos tipo I para puertas tipo 4A de 1,30 x 468m., de las escaleras A y B. 2 forros a tablero para puertas tipo 4A de 1,30 x 4,68m. de las escaleras A y B., a la casa S. A. John Wright y Sons Ltda., por la suma de .... 608.—

Licitación N.° 3333—

49,20 m.l. de zócalo de 1,30 mts. de altura. — 263,16 m.l. de varillas y 58,60 m.l. de molduras, a la casa Callello Hermanos, por la suma de 3.459.64

Expediente 22.734-C-1927, Licitación N.° 3399—

2 puertas tipo 4 ', marco luz 1,30 x 3,06 m, contramarcos tipo c de ambos lados, locales 345 y 346; 2 puertas tipo 4 ', marco luz 1,30 x 3,10 m, contramarcos tipo c de ambos lados, locales 351 y 360; 2 puertas tipo 4 ', marco luz 1,30 x 3,10 m, contramarcos tipo e de ambos lados, local 356; 1 puerta tipo 4 ', marco luz 1,30 x 3,10 m, contramarcos tipo c de un lado y e del otro, local 354; 3 puertas tipo 4 AA, marco luz 1,30 x 3,10, contramarcos tipo f de ambos lados, locales 350, 353 y 358; 1 puerta tipo 6 ', marco luz 0,80 x 3,10 m, contramarcos tipo a de un lado y c del otro, local 324; 1 puerta tipo 6 ', marco luz de 0,80 x 3,10 m, contramarcos tipo c de ambos lados, local 323; 2 puertas tipo 6', marco luz 0.80 x 3,06 m, contramarcos tipo c de ambos lados, locales 345 y 346; 1 puerta tipo 6 ', marco luz 0,80 x 3,06 m, contramarcos tipo a de ambos lados, local 302; 2 puertas tipo 7 ², marco luz 0,80 x 3,06 m, contramarcos tipo c de un lado y g del otro, locales 322 y 330; 2 puertas vaivén tipo 8, marco luz 1,30 x 3,06 m, contramarcos tipo c de un lago y g del otro, locales 349 y 361; 2 puertas vaivén tipo 8 ², marco luz 1,30 x 3,06 m, contramarcos tipo c de un lado y g del otro, locales 322 y 330; 2 puertas tipo 10, marco luz 0,60 x 2,00 m, sin contramarcos, locales 305 y 308; 2 puertas tipo 11, marco luz 0,70 x 3,06 m, contramarcos tipo c de un lado y g del otro, locales 349 y 361; 1 puerta tipo 12, marco luz 0,80 x 3,10 m, contramarcos tipo a de un lado y c del otro, local 327; a la casa Juan Barindelli e Hijos, por la suma de 2.904.10

Art. 2.° — El gasto que se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1.°, partida 11 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura — Provisión de estantería y moblaje, con destino a la Sala de Audiencias, Acuerdo, Presidencia y Estudio de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal (Palacio de Justicia).

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Octubre de 1927, dictado en el expediente número 28.471, letra A, año 1926, por una parte, y por la otra, la casa Guasch y Nardi, ha sido estipulado el siguiente:

Contrato ad - referéndum

Artículo 1.° — Exposición del contrato: La casa Guasch y Nardi se compromete a efectuar la provisión de estanterías y moblaje destinados a las Salas de Audiencias, Acuerdos, Presidencia y Estudios de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal (Palacio de Justicia), en un todo de acuerdo con los planos Nos. 978 al 990; el pliego de condiciones; el presupuesto oficial, con excepción de los ítem 15, 23, 31 y 32; las bases de licitación; la propuesta por ella presentada y aceptada por el Acuerdo de referencia, en su alternativa admitida por el Art 9.° de las Especificaciones, consistente en emplear cuero de vaca en los tapizados, en lugar de marroquí; esta contrata. Todos estos documentos obran agregados al mencionado expediente y forman parte integrante del contrato.

Art. 2.° — Presupuesto y detalle de la provisión: El moblaje cuyo suministro se contrata, constará de las siguientes piezas:

DESIGNACION	Precio Unitario	Costo Parcial
	$ m|n.	$ m|n.
Sala de Audiencias—		
1 sillón para la Presidencia, tapizado cuero, asiento, respaldo y brazos, tipo I, plano 981	—	302.—
8 sillones ídem, tipo II, plano 981	232.—	1.856.—
3 sillones ídem, tipo III, plano 981	208.—	624.—
3 pupitres para Secretario, plano 989	450.—	1.350.—
1 banco para Acusado, plano 983	—	70.—
8 bancos para público, 7 personas, plano 984	334.—	2.672.—
20 bancos para público 3 personas, plano 984	232.—	4.640.—
Sala de Acuerdos—		
1 mesa octogonal con cristal, plano 985	—	1.950.—
8 sillones, tapizado cuero, asiento, respaldo y brazos, tipo VI, plano 981	243.—	1.944.—
1 sofá tapizado, tipo VIII, plano 982	—	730.—
2 sillones, tapizado cuero, tipo VI, plano 982	365.—	730.—
7 mesas auxiliares, plano 983	116.—	812.—
4 meses para té, plano 987	230.—	920.—
20m70 estantería y revestimiento de paredes, plano 978.	245.—	5.071.50
Sala de la Presidencia—		
1 escritorio con cristal, plano 986	—	1.335.—
1 sillón giratorio, tapizado, tipo XI, plano 982	—	275.—
2 sofás tapizado, tipo IX, plano 982	780.—	1.560.—
4 sillones tapizado, tipo VIII, plano 982	380.—	1.520.—
4 sillas, tapizado asiento y respaldo, tipo V, plano 981.	120.—	480.—
1 mesa para té, plano 987	—	230.—
1 percha trípode	—	40.—
20m70 estantería y revestimiento de paredes, plano 978.	245.—	5.071.50
Sala de Estudios de los Camaristas—		
6 mesas de 1m30 x 0m90, con cristal, plano 990. . .	241.—	1.446.—
6 sillones giratorios, tapizado, tipo X, plano 982 . . .	190.—	1.140.—
2 sofás, tapizado, tipo VII, plano 982	730.—	1.460.—
8 sillones, tapizado, tipo VI, plano 982	365.—	2920.—
4 perchas trípode	40.—	160.—
12 sillas, tapizado asiento y respaldo, tipo V, plano 981	120.—	1.440.—

Asciende el importe del presupuesto que antecede, a la cantidad de ($ 42.749 m|nal.) cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional.

Art. 3.° — Sistema de contratación: La provisión y trabajos que se obliga a efectuar la casa Guasch y Nardi se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto detallado en el Art. 2.°.

Art. 4.° — Plazo de ejecución: El contratista entregará completamente lista para el uso, la provisión total de las estanterías y moblaje, dentro del plazo de (135) ciento treinta y cinco días, contados desde la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura.

Vencido el término convenido, por cada día de retardo en la entrega, abonará una multa de ($ 30 m|nal.) treinta pesos moneda nacional.

Art. 5.° — Forma de pago: En pago de la provisión, se expedirán al contratista, certificados en la siguiente proporción: el (90 o|o) noventa por ciento a la recepción provisional y el (10 o|o) diez por ciento restante, será retenido, conjuntamente con el depósito de garantía, hasta la recepción definitiva.

Los certificados que se otorguen al contratista, con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica.

Art. 6.° — Recepciones: Una vez terminadas completamente la provisión de las estanterías y moblaje, de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los seis meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que

ésta. Durante el plazo de garantía, el contratista estará obligado a cambiar a su costo cualquier mueble en él que se notaren defectos de ejecución o mala calidad de los materiales empleados.

Art. 7.° — Garantía: En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2.° de la Ley sobre Obras Públicas, la casa Guasch y Nardi, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección Gral. de Contabilidad del M. de Obras Públicas, la cantidad de ($ 2.200 m|nal.) dos mil doscientos pesos moneda nacional, nominal en títulos Cédulas Hipotecarias Argentinas, Serie 23, que cubre holgadamente el 5 o|o sobre el monto de su propuesta.

Art. 8.° — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas: Queda establecido entre las partes que, para todo lo que no se halla explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el contratista declara conocer.

Art. 9.° — Efectividad de este contrato: Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley número 11.260, que continúa en vigor.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — S. Ghigliazza. — Guasch y Nardi.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

2432. — Expte. 28.471 A. 926. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato, celebrado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Guasch y Nardi, adjudicataria por decreto en Acuerdo de Ministros, de 24 de Octubre ppdo., para la provisión de estanterías y moblaje con destino a la Sala de Audiencias, Acuerdos, Presidencia y Estudios de la Excma. Cámara en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal (Palacio de Justicia).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Arquitectura y pase a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

404. — Exp. 614. — I — 1928. — R. D. N.° 46. Vista la nota de la Embajada de Inglaterra, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la que solicita el libre despacho de la encomienda N.° 120.617, conteniendo impresos, consignada al Comisionado Comercial del Canadá, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho pedido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Escalada y Cía. — Confirmando varios reparos

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

405 — Exp. 7878 — E — 927. — R. V. N.° 119. — Vista la presentación de los señores Escalada y Cía., en la que piden se anulen los reparos Nos. 1397, 1285, 254, 4059, y 4060, formulados por errónea aplicación del aforo a varias partidas de cerveza, embotellada que se despacharon en base de $ 0,09 el litro por cinco despachos de directo del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos en sus partidas 265 y 266, establece para la cerveza un aforo diferente según venga en cascos o embotellada;

Que el artículo 9.° de la Ley número 10.362 suprimió la partida 266 y modificó la N.° 265, dejando comprendida en ésta, la cerveza en cascos o en botellas;

Que la Ley de Aduana en vigor, ha derogado la 10.362, sin mantener la supresión aludida, por lo que deben considerarse restablecidos los aforos de las citadas partidas, que a su vez son ley según el art. 16 de la 11.281;

Que habiéndose efectuado el despacho con aforo de $ 0,09 el litro en vez del que corresponde, de $ 1,80 la docena, los reparos formulados son procedentes;

Por lo expuesto, de conformidad con lo resuelto en varios casos análogos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase los reparos en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando un fallo apelado por Ciro Martínez

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

406 — Exp. 9138. — C — 1927. — R. V. N.° 120. — Vista la apelación deducida por el señor Ciro Martínez, del fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee su denuncia de infracción a los artículos 974 y 975 de las Ordenanzas, con las mercaderías correspondientes al reembarque terrestre N.° 4255, del año 1920; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana ha sobreseído en la causa por no resultar acción contra el despachante, puesto que consta por la declaración del Ferrocarril, y por las anotaciones del permiso original (fs. 13 y 19 vta), que las mercaderías salieron a su destino con el vagón N.° 1612;

Que dicho pronunciamiento se ajusta a las constancias del sumario y no viola lo dispuesto en el artículo 1034 de las Ordenanzas;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Casal Hnos. y Cía. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

407. — Exp. 7673 — C — 927. — R. V. N.° 121. — Vista la presentación de los señores Casal Hnos. y Cía., en la que piden se anule el reparo N.° 811, formulado por errónea aplicación del aforo en tejido de lana mezcla, de dos faces, perteneciente al despacho de directo N.° 76.908, presentado el 28 de Abril de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con la manifestación comprometida — en que no se determina el peso —, la mercadería encuadra en la partida 2045 de la Tarifa de Avalúos, siendo procedente, en consecuencia, el reparo impugnado,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Torrado y Koopmann. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

408. — Exp. 8570 — T — 927. — R. V. N.° 122. — Vista la presentación de los señores Torrado y Koopmann, en la que piden se anule el reparo N.° 5119, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o|o, en paraguas, de seda mezcla ordinarios y de seda hasta finos, pertenecientes al despacho de directo N.° 185.338, presentado el 16 de Octubre de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 50 o|o, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.° 11281, y el Decreto que la reglamenta, por cuyo motivo el reparo observado procede,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

García y Sotres. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

409. — Exp. 9477 — G — 927. — R. V. N.° 123. — Vista la presentación de los señores García y Sotres, en la que piden se anule el reparo N.° 5489, formulado en concepto de recargo de 60 o|o en hilo de algodón en paquetes, especial para tejer medias, perteneciente al despacho de directo N.° 228.267, presentado el 21 de Diciembre de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.° 11.281, exime del recargo de 60 o|o, únicamente al hilo de algodón o lana para coser o bordar;

Que, en consecuencia, no estando comprendido el hilo cuestionado en esa exclusión, procede el reparo impugnado,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

García y Sotres. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

410 — Exp. 9146 — G — 927. — R. V. N.° 124. — Vista la presentación de los señores García y Sotres, en la que piden se anule el reparo N.° 4109, formulado en concepto de recargo de 60 o|o en hilo de algodón en paquetes, especial para tejer medias, perteneciente al despacho de directo N.° 177.220, presentado el 5 de Octubre de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.° 11.281, exime del recargo de 60 o|o al hilo de algodón o lana para coser o bordar.

Que en consecuencia, no estando comprendido el hilo de que se trata en esa exclusión, procede el mantenimiento del reparo,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cassini Roque L. — Negando devolución diferencia derechos

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

411 — Exp. 4405 — C — 927. — R. V. N.° 125. — Vista la presentación del señor Roque L. Cassini, en la que pide devolución de lo abonado de más, por errónea aplicación del derecho en mercaderías pertenecientes a varias encomiendas postales internacionales, del año ppdo., atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de la Ley N.° 810, excluye todo reclamo de parte de comerciante, en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente aritméticos.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molnia

"A la Ciudad de Londres, Tienda". — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

412 — Exp. 8238 — T — 927. — R. V. N.° 126. —Vista la presentación de la Tienda "A la Ciudad de Londres" en la que pide se reconsidere la resolución de Octubre 4 último, por la que, fundada en las disposiciones del art. 148 de la Ley N.° 810, no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más por error de aforo en vestidos para niñas, pertenecientes al despacho de directo N.° 105.963, presentado el 15 de Junio último; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Laffin Alberto y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

413 — Exp. 6407 — L — 927. — R. V. N.° 127. — Vista la presentación de los señores Alberto Laffin y Cía., en la que nuevamente piden se reconsidere la resolución de 30 de dicbre. de 1926, en la parte que no hace lugar a la devolución de la letra que firmaron en garantía de los derechos correspondientes a tornillos, tuercas, bulones, remaches, redondelas, etc., documentados en el despacho de directo N.° 114.488, del año 1926; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, habiendo sido confirmada por el Poder Ejecutivo, según Decreto N.° 189, de 27 de Septiembre último;

Que contrariamente a lo que sostienen los peticionantes, este Ministerio había negado la franquicia a materiales como los cuestionados, con anterioridad al despacho de que se trata (R. V. N.° 757 de 18 de junio de 1926), siendo distinto el caso resuelto en el expediente 475—L—927, puesto que en él la Aduana había cancelado la caución antes del referido pronunciamiento;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Demichelli y Cía. — Negando reconsideración, e intimando pago de una deuda

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

414 — Exp. 8221. — D — 927. — R. V. N.° 128. — Vista la presentación de los señores Demichelli y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de Enero 5 de 1927, que no hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de tara de 12 o|o que no se dedu-

jo en maderas del Paraguay, pertenecientes al permiso de importación número 148.802; atento lo actuado, y
Considerando:
Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no puede reverse, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;
Que la firma recurrente, según detalle de las planillas que corren agregadas a fojas 11 y 12 del expediente 7055—D 926, adeuda al Fisco la suma de pesos 3.748 m|n. en concepto de derechos, servicios y multa de 2 o|o y $ 43 de igual moneda, por reposición de sellos, cuyo pago debe exigirse y, en caso contrario, procederse en la forma que determinan los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N.° 11.281,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital para que proceda como se indica en el segundo considerando, y a los demás efectos.
Molina

Riveros y Boiso. — Negando devolución servicio de guinche
Buenos Aires, Enero 27 de 1928.
415. — Exp. 6147 — R — 927. — R. V. N.° 129. — Vista la presentación de los señores Riverós y Boiso, en la que piden devolución de lo abonado en concepto de guinche por unas bolsas con mercaderías que vinieron en vagones, procedentes de Chile, las que se descargaron sin hacer uso de ese elementoá atento lo actuado, y
Considerando:
Que si bien es verdad que por la forma en que se realizó la descarga, no se hizo uso de guinches, en cambio, hubo la posibilidad de efectuarla con ese elemento;
Que, en esta virtud, no estando comprendido en caso en las prescripciones de la resolución de 16 de Febrero de 1921, no es posible acceder a lo pedido,
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Basavilbaso, doctor Jorge. — Negando plazo de un año para retornar un automóvil, libre de derechos
Buenos Aires, Enero 27 de 1928.
416 — Exp. 441 — B — 1928. — R. V. N.° 130. — Vista la presentación del señor doctor Jorge Basavilbaso, en la que pide se le acuerde un plazo de un año para retornar libre de derechos un automóvil que llevará consigo en su jira por los países de Europa; atento lo informado, y
Considerando:
Que el Art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, dispone, que podrán salir del país y retornar libremente, previo afianzamiento de los derechos correspondientes, los efectos que se exporten con tal propósito, siempre que su retorno se efectúe dentro de un plazo no mayor de seis meses;
Que dado el carácter terminante de la disposición precitada, el pedido que se formula no puede prosperar;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Siemens Schuckert. — Confirmando un reparo
Buenos Aires, Enero 27 de 1928.
417 — Exp. 8226 — S — 1927. — R. V. N.° 131. — Vista la presentación de la Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schuckert" S. A., en la que pide se anule el reparo N° 3903, formulado en concepto de multa de 2 o|o por demora en la documentación de las mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.° 173.361, del año 1925; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que los bultos figuraban declarados en el vapor "Baden" como carga del "Brasiliau", y en consecuencia, pidieron ser documentados sin esperar que tramitara la solicitud de rebaja del otro vapor;
Que no habiéndose cobrado la multa en oportunidad, por omisión, el reparo formulado es procedente,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el reparo N.° 3903.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Iglesia y Comunidad de las Carmelitas. Excención de impuesto territorial
Buenos Aires, Enero 27 de 1928.
418 — Exp. 139 — I — 1928 — 67— V. — Visto el pedido formulado por el Síndico de la Iglesia y Comunidad de las Carmelitas, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1927, a la propiedad de la pertenencia de dicha institución, ubicada en la calle Potosí N.° 4033|51; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones determinadas por el inciso a) del art. 11 de la Ley N.° 11.285, sobre impuesto territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese, y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.
Molina

Se autoriza a Davidson y Cía. para sellar documentos que extenderá en papel simple
Buenos Aires, Enero 27 de 1928.
419 — Exp. 70 — D — 1928. — 68. — V. — Vista la presentación de los señores Davidson y Cía., en la que solicitan se autorice a la Administración del ramo, para que sean selladas las obligaciones por venta de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fs. 1, del presente expediente, y
Considerando:
Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no es posible utilizar el formato de papel sellado; atento a lo informado de conformidad por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Autorizar a la mencionada Administración para que se sellen los documentos a que se hace referencia, siempre que sean presentados en el término de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.
Publíquese, y vuelva a la repartición citada a sus efectos.
Molina

Licencias concedidas en fecha 27 del corriente, por razones de enfermedad y asuntos propios
Buenos Aires, Enero 27 de 1928.
276. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes peones de la Aduana de la Capital:
420.—Catorce días, a don Roberto Abrego, (Exp. 839 A).
421.—Nueve días, a don Antonio Bazzano (Exp. 841. B).
422.—Quince días, a don Ricardo C. Borda (Exp. 845. B).
423.—seis días, a don Gumersindo Digandia (Exp. 852. C).
424.—Cinco días, a don Carlos H. García Amenedo (Exp. 866. G).
425.—Seis días, a don José González Da Luz (Expte. 868 G).
426.—Cinco días, a don Luis A. Izzeta (Expte. 870 I).
427.—Ocho días, a don José Martino (Expte. 878 M).
428.—Ocho días, a don Romualdo Rey (Expte. 890 R).
429.—Cinco días, a don José Vergara (Expte. 905 V).
Vuelva a la misma a sus efectos.
C. Monteverde

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.
275. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia, con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de le Capital:
430.—Cinco días, al Guardacostas, don Felipe Estevez (Expte. 860 E).
431.—Cinco días, al Guardacostas, don José Halm (Expte. 869 H).
432.—Ocho días, al Peón, don Romualdo Rey (Expte. 894 R).
433.—Once días, al Liquidador de 1.ª Eduardo Traynor (Expte 902 T).
Vuelva a la misma a sus efectos.
C. Monteverde

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.
273. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,
Se resuelve:
Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
434.—Al Escribiente, don Juan León López (Expte. 873 L).
435.—A la Escribiente, doña Juana B. Leroux (Expte. 871 L).
436.—Al Ayudante de 5.ª, don Eduardo A. Llera (Exp. 875 Ll).
437.—Al Guardaalmacén, don Agustín Llera (Exp. 876 Ll).
438.—Al Escribiente, don Juan J. Martín (Expte. 877 M).
439.—Al Ayudante 1.°, don Pedro N. Olivera (Expte. 882 O).
440.—Al Escibiente, don Alberto Ortiz (Expte 884 O).
441.—Al Guardaalmacén, don Alberto Pérez Millán Dufour (Expte. 885 D).
442.—Al Guarda 1.°, don Jorge Padilla (Expte. 887 P).
443.—Al Jefe de Depósito, don Manuel Pesado (Expte. 888 P).
444.—Al Guinchero, don Francisco J. Romero (Expte. 891 R).
445.—Al Guinchero, don Carlos Raimundo (Expte. 892 R).
446.—Al Ayudante Principal, don Enrique Rufino (Expte. 893 R).
447.—Al Escribiente, don Raúl A. Saavedra (Expte. 895 S).
448.—Al Guinchero, don Bartolomé Servia (Expte. 896 S).
449.—Al Escribiente, don Luis Schettini (Expte. 897 S).
450.—Al Guardaalmacén, don Silvio E. Spilimbergo (Expte. 899 S).
451.—Al Guinchero, don Vicente Tornabene (Expte. 903 T).
452.—Al Vista de 1.ª, don Horacio Tort (Expte. 904 T).
453.—Al Ayudante de 4.ª, don Martín Zunda (Expte. 906 Z).
Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.
C. Monteverde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.
274. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,
Se resuelve:
Concédese licencia, por el término de quince días, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
454—Al Jefe de Depósito, don Gregorio Aguerriberry (Exp. 838. A).
455.—Al Guinchero, don Pedro Benzi Exp. 842. B).
456.—Al Vista de 1.ª, don César A. Ceriani (Exp. 847 C).
457.—Al Guardaalmacén, don Eduardo S. Corral (Exp. 848 C).
458.—Al Ayudante principal, don Nicolás Casella (Exp. 850 C).
459.—Al Guinchero, don Juan José Cabral (Exp. 854 C).
460.—Al Ayudante 1.°, don Emilio Covello (Exp. 855 C).
461.—Al Ayudante 2.°, don José Duardo Exp. 858 D).
462.—Al Escribiente, don Pedro Marcos Erba (Exp. 859 E).
463.—Al Auxiliar de 3.ª, don Federico Fretes (Exp. 861 F).
464.—Al Escribiente, don Jorge Funes Exp. 862 F).
465.—Al Ayudante de 5.ª, don Mario Frías Bosch (Exp. 863 F).
466.—Al Guinchero, don Lorenzo Giannullo (Exp. 864 G).
467.—Al Escribiente, don Carlos S. Gelves (Exp. 865 G).
Vuelva a la misma a sus efectos.
C. Monteverde

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la Dirección General de Tierras, celebre con las personas que se indican, contratos ad-referéndum, de arrendamiento por las tierras de que se trata.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.
795. — Expediente 25.468 — 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva los antecedentes relacionados con las gestiones de arrendamiento de diversas superficies fiscales dentro de las Secciones FII, FIII, GI, GII, GIII, HI, HII, y HIII del Territorio del Chubut, y
Considerando:
Que nada opta para que se acuerden a cada uno de los interesados las extensiones que solicitan, en virtud de haberse comprobado el carácter de pobladores de los causantes, quienes han llenado en su totalidad los requisitos del decreto de 27 de Octubre de 1924, por lo que es equitativo, se autorice a la mencionada Repartición celebre con los mismos contratos, ad-referéndum, en las condiciones y precio vigentes; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Ministro de Agricultura,
Resuelve:
1.° Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre contratos ad-referéndum, a favor de las personas que se indican más abajo para el arrendamiento, en las condiciones y precio en vigor, de las siguientes superficies ubicadas en las Secciones FII, FIII, GI, GII, GIII, HI, HII y HIII del Territorio del Chubut:
1). A don Esteban Díaz, siete mil hectáreas, ubicadas en el ángulo Sud-Este del lote 16, fracción A y ángulo Sud-Oeste del lote 20 fracción B, ambos de la Sección FII.
2) A don Gabriel Muñoz, cinco mil quinienta hectáreas, ubicada en la parte Sud-Este del lote 8, fracción A, Sección FII.
3) A don Modesto Antorena, cuatro mil hectáreas, ubicada en la parte Oeste de los lotes 20 y 21 fracción A, Sección GII, al Sud del Río Senguer.
4) A don Emilio Collinao, tres mil setecientas cincuenta hectáreas, en la parte Nord-Este del lote 11, fracción B, Sección GIII, al Norte del Lago Fontana.
5) A don Fermín Herrera, trece mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la legua A y mitad Oeste de la legua B, del lote 3 y lote 8, ambos de la fracción C, Sección GIII.
6) A don Marcos Alberdi, 5.600 hectáreas, ubicada en la parte Sud-Oeste del lote 25, fracción C, Sección GIII y parte Nord-Oeste del lote 5, fracción B, Sección FIII.

7) A don Aurelino Centeno, siete mil hectáreas ubicada en los ángulos SE. del lote 3 SO del lote 4 NO. del lote 7 y Nordeste del lote 8, fracción A, Sección FII, todos al Norte del Río Mayo.

8) A don Evangelista Burgos, dos mil quinienta hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Oeste del lote 16, fracción B, Sección FIII.

Antes de extenderse el respectivo contrato, la Dirección General de Tierras exigirá del nombrado, suscriba en forma el cuestionario de fs. 46.

9) A don Augusto Siems, seis mil hectáreas, ubicada en la parte Este de la mitad Oste del lote 4, y parte Nord-Este del lote 7, fracción A, Sección FII, al Norte del Río Mayo.

10) A don Pablo Mendoza, dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Sud de la legua B, y mitad Norte de la legua C, del lote 21 fracción D, Sección GII.

Previamente a la formalización del contrato, la Dirección General de Tierras exigirá del nombrado se suscriba en forma el cuestionario de fs. 61.

11) A don Norberto Romero, dos mil quinientas hectáreas ubicada en la legua A, del lote 11, fracción A, Sección GII.

12) A don Andrés Guamberena, mil ochocientas hectáreas, ubicada en los lotes 21 y 22, fracción A, Sección GII, al Sud del Río Senguer, y al Norte del campo de propiedad fiscal, de la Sección Industrial del Aysen.

13) A don Juan Sawa Hutnik, que firma Juan S. Hutnik, dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Sud de la legua C, del lote 16 y mitad Norte de la legua B, del lote 25, ambos de la fracción C, Sección GIII.

14) A don Juan de la Canal, dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte Este del lote 2, al Norte del Río Mayo, y parte Oeste del lote 3 al Norte del mismo Río, ambos de la fracción A, Sección FII.

Antes de extender el respectivo contrato, la Dirección General de Tierras deberá exigir se suscriba en forma el cuestionario de fs. 81.

15) A doña Anastasia Rawlyk, viuda de don Alejandro Stelmaschwe, dos mil quinientas metáreas, ubicadas en la mitad Sud de la legua A, y mitad Norte de la legua B, del lote 22, fracción D, Sección GII.

Antes de la formalización del respectivo contrato, deberá contestarse categóricamente la pregunta 3 del cuestionario de fs. 86, y si ella resultara no contravenir las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, la Dirección General de Tierras, dará cumplimiento a lo ordenado en el presente apartado.

16) A don José Carril, cinco mil hectáreas en los lotes 6 y 7, fracción A, Sección FII al Sud del Río Mayo, en la forma determinada en el croquis de fojas 95 vuelta.

17) A los señores Lucio y Héctor Bonifacio Romero, en condominio dos mil quinientaas hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Oeste del lote 2, fracción C, Sección GIII.

Previamente a la formalización del respectivo contrato, deberá exigirse a don Lucio Romero, justifique debidamente la personería que invoca a fojas 103 y 106.

18) A don Nicolás Gargaglione, cuatro mil hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote 22, fracción A, Sección GII al Sud del Río Senguer.

19) A don Hidalgo Baynon, tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicadas en la parte Este, del lote 5, fracción B, Sección FIII, en la forma determinada en el croquis de fojas 117 vuelta.

Previamente a la formalización del respectivo contrato, el nombrado deberá contestar categóricamente la pregunta 11 del cuestionario de fojas 114, y si ella resultara no contravenir lo dispuesto por decreto de 27 de Octubre de 1924, la Dirección General de Tierras dará cumplimiento a lo ordenado en este apartado.

20) A don Emilio Alano Baynon, mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Oeste de la legua A, del lote 1, fracción A, Sección FII.

21) A don Hilario Puñalef, diez mil hectáreas, ubicada en el lote 6, fracción B, Sección GIII.

22) A los señores Florentino Peila y Alonso Menéndez, en condominio, diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote 9 y mitad Este del lote 10, ambos de la fracción A, Sección GII.

23) A la sucesión de don Ramón Denis, mil doscientas cincuenta hectáreas, en el lote 1, fracción B, Sección FIII, con la ubicación determinada en el croquis de fojas 144 vuelta.

24) A don Miguel Mazquiarán, cinco mil cuatrocientas hectáreas, aproximadamente, ubicada en la parte Oeste del lote 15, y fracción del lote 16 al Norte del Río Senguer, ambos de la fracción A, Sección GII.

25) A los Sres José Miralles y Miguel Garau en condominio 6.000 hectáreas, aproximadamente, ubicada en los lotes 22 y 23, de la fracción D, Sección GII, y lotes 2 y 3, de la fracción A, Sección FII, en la forma determinada en el croquis de fs. 160 vuelta.

26) A don Pedro Ignacio Montenegro, que firma Pedro I. Montenegro, dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua A, del lote 18, fracción A, Sección GII.

27) A don Antonio Isidro Zonzza, mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicada al Oeste de la legua C, del lote 8, fracción B, Sección FIII, y al Norte del Arroyo de los Huérfanos.

28) A don Pedro Villagra, mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en el lote 23, fracción B. Sección GIII, al Sud del Arroyo Verde, en la forma determinada en el croquis de fs. 177 vuelta.

29) A don Antonio Cobo, mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Norte de la legua D, del lote 14, fracción B, Sección FIII.

Previamente a la formalización del contrato respectivo, deberá contestar categóricamente la pregunta 11 del cuestionario de fs. 179, y si ella resultara no contravenir lo dispuesto por decreto de 27 de Octubre de 1924, la Dirección General de Tierras dará cumplimiento a lo ordenado en este apartado.

30) A don Joaquín Escudero, cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste de las leguas A y D, del lote 23, fracción C, Sección HII.

31) A don Florencio Elustondo, diez mil hectáreas, ubicada en las leguas B, C, D, del lote 11, fracción D, Sección HI, y legua D, de la fracción C, Sección HII del lote 15.

32) A don Juan José Zubieta, siete mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote 18, fracción C, sección HII y legua D, del lote 8, fracción C, Sección HIII.

33) A don Juan Bautista Unibaso, dos mil quinientas hectáreas ubicada en los lotes 2 y 9, de la fracción D, Sección HII, en la forma determinada en el croquis de fojas 208 vuelta.

34) A don Tomás Sawa Hutnik que firma Tomás S. Hutnik, 4.000 ciento veinticinco hectáreas, ubicada en el lote 1, fracción A, Sección FII y lote 21, fracción D, Sección GII, en la forma determinada en el croquis de fs. 213 vuelta.

35) A doña Paula Loza, viuda de César Lejarcegui, que firma Paula viuda de Lejarcegui, dos mil quinientas hectáreas, aproximadamente, ubicada en la parte Sud del lote 23, fracción D, Sección HII, y en el lote 3, fracción A, Sección GII, en la forma determinada en el croquis de fojas 219 vuelta.

36) A don Severino Cobo, cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote 5, fracción B, Sección GII.

37) A don Domingo Urbieta, cinco mil hectáreas, ubicada en el lote 2, fracción A, Sección GI, en la forma determinada en el croquis de fs. 234.

Antes de extender el respectivo contrato, la Dirección General de Tierras, exigirá del nombrado conteste en forma la pregunta 3, del cuestionario de fs. 231, y si ella resultara no contravenir las disposiciones del decreto del 27 de Octubre de 1924, dará cumplimiento a lo ordenado en este apartado.

38) A don Joaquín Iturbe, siete mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua C, del lote 24, fracción C, Sección HII, leguas B, del lote 4, y A del lote 5, ambos de la fracción B, Sección GII, en la forma determinada en el croquis de fs. 240 vuelta.

39) A don Jacinto Díaz, cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote 16, fracción C, Sección HII.

40) A la Sucesión de don Emilio Loyante, diez y nueve mil hectáreas, ubicada dentro de los lotes 1 y 2, de la fracción A, Sección FII, y lotes 21 y 22, de la fracción D, Sección GII, en la forma determinada en el croquis de fs. 250 vuelta.

41) A don Paulino Pérez Barrios 1.5000 hectáreas, ubicada en los lotes 25, fracción D, Sección GIII y 5, fracción A, Sección FIII, en la forma determinada en el croquis de fs. 256 vta.

Previamente a la formalización del respectivo contrato, la Dirección General de Tierras deberá exigir del señor Rafael Beleiro, acredite en forma la personería que invoca a fs. 252.

42) A don Angel Hernández, cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote 13, fracción A, Sección GII.

43) A los señores Correa Hermanos, en condominio, cinco mil hectáreas, ubicada en los lotes 5, fracción B, Sección FIII y 25, fracción C, Sección GIII.

Deberá exigirse se acredite constitución sociedad y se llene en forma el cuestionario respectivo.

44) A don Juan Bestil, tres mil quinientas hectáreas, ubicada en los lotes 16 y 17, de la fracción A, Sección FII en la forma determinada en el croquis de fojas 275 vuelta.

45) A don Feliciano Vidal, cinco mil hectáreas aproximadamente, ubicada en los lotes 19 y 20, fracción C, Sección GIII en la forma determinada en el croquis de fs. 281 vuelta.

46) A don José Lannes, mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada dentro de los lotes 25 de la fracción D, Sección GIII y 5, de la fracción A, Sección FIII, en la forma determinada en el croquis de fs. 286 vuelta.

47) A don Teodosio Santos, mil hectáreas, ubicada en los lotes 8 y 13, fracción B, Sección FIII al Sud del Río Chalia Grande, en la forma determinada en el croquis de fs. 291 vuelta.

48) A don Rafael de la Fuente, tres mil hectáreas ubicada en los lotes 6 fracción A, Sección FII y 10, fracción B, Sección FII, en la forma determinada en el croquis de fs. 296 vuelta.

49) A don Fernardino Ayechú, cinco mil hectáreas, ubicada en las leguas A D, del lote 12, fracción A, Sección GII.

50) A doña Rosa Marín, viuda de Muñoz, mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en el lote 1, fracción B, Sección FIII, en la forma determinada en el croquis de fs. 309 vuelta.

Previamente a la formalización del respectivo contrato, la Dirección General de Tierras deberá requerir las informaciones a que alude el artículo 17 del decreto de 15 de Enero de 1924, elevando en su oportunidad los antecedentes al Ministerio para la resolución que corresponda.

51) A don Antonio Tesso, cinco mil hectáreas aproximadamente, ubicada en los lotes 17 y 18, fracción A, Sección FII, de acuerdo con el croquis de fs. 314 vuelta.

52) A don Juan Salgado, tres mil setecientas hectáreas, ubicada en el lote 23 fracción B, Sección GIII, como se determina en el croquis de fs. 325 vuelta.

53) A don José Federico Giffoni, que firma Federico Giffoni, cinco mil quinientas hectáreas, ubicada en los lotes 23, fracción D, Sección HII y 3, fracción A, Sección GII en la forma determinada en el croquis de fs. 330 vta.

54) A don Elmar Tornaco, dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Oeste del lote 11, fracción A, Sección GII.

55) A don Federico George Peede, que firma Federico G. Peede, tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en el lote 22, fracción B, Sección GIII, en la forma determinada en el croquis de fs. 339 vuelta.

56) A don Luis Wundenberg, tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la legua C, y mitad Sud de la legua B, del lote 15, fracción A, Sección GII.

57) A don Otto Helfer, cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote 12, fracción A, Sección GII.

58) A don Dimnngo Corta 25000 hectáreas, ubicada en el lote 12, fracción C, Sección HIII, en la forma determinada en el croquis de fs. 356 vuelta.

Antes de extenderse el respectivo contrato, la Dirección General de Tierras, deberá exigir se suscriba en forma el cuestionario de fs. 352.

59) A los señores Martín y Cándido Heredia, en condominio, tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicadas en las mitades Sud de las leguas A y B y mitad Norte de la C, del lote 15, fracción C, Sección HII.

Antes de extenderse el respectivo contrato, la Dirección General de Tierras, exigirá se suscriba en forma el cuestionario del señor Cándido Heredia, corriente a fs. 359.

60) A don Ulpiano Benítez, tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la legua B, y mitad Norte de la legua C, del lote 3, fracción D, Sección HI.

61) A don Domingo Quiñan, cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Sud de la legua B, legua C, ambas del lote 6, y mitad Norte de la legua B, del lote 15, de la fracción C, Sección HII.

Antes de extenderse el respectivo contrato, la Dirección General de Tierras, deberá exigir se suscriba en forma el cuestionario de fs. 371.

62) A don José Fuentes, tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la legua D y mitad Sud de la legua A, ambas del lote 6, fracción C, Sección HII.

63) A don Santiago Fuentes, seis mil doscientas cincuenta hectáreas ubicada en la mitad N del lote 14 y mitad N. de la legua A, del lote 15, ambos de la fracción C, Sección HII.

64) A don Myfyr Berry Rhys, siete mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote 5 y mitad Norte de las leguas A B, del lote 6, fracción C, Sección HII, y diez mil hectáreas, ubicada en el lote 10, fracción D, Sección HI.

65) A don Pablo Duñabeitia, dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua A, del lote 8, fracción C, Sección HIII.

66) A don Pascual Soto, dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua A, del lote 25, fracción A, Sección GII.

67) A don Ciriaco Costas, dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua D, del lote 16, fracción A, Sección GII.

68) A don Pilar Mendoza, tres mil doscientas hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Oeste del lote 21, fracción C, Sección GIII, en la determinada en el croquis de fs. 403 vta.

69) A los señores Remeo, Carlos y Cía., cuatro mil hectáreas, aproximadamente, ubicada en los lotes 20 y 21, fracción A, Sección GII, Norte del Río Senguer.

La Dirección General de Tierras deberá exigir se justifique en forma la constitución de la sociedad referida, recabando a la vez de cada uno de sus componentes llenen los requisitos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

70) A don Custodio Alfredo Sisto, que firma C. A. Sisto, cuatro mil novecientas hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote 4, fracción A, Sección GII, y dos mil seiscientas hectáreas, ubicada en la legua Sud-Este del lote 3 y lote 4, fracción A, Sección GII en la forma determinada en los croquis de fs. 459 vta. y 463 vta.

71) A don Jorge Alejandro Costas, que firma J. A. Costas, tres mil setecientas hectáreas, aproximadamente, ubicada en la parte Nord-Este del lote 4, fracción A, Sección GII, y mil trescientas hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Oeste del mismo lote y fracción, en la forma determinada en los croquis de fs. 459 vta y 477.

72) A don Ignacio Bazan, mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicadas en el ángulo NE. del lote 2 fracción B, Sección FIII, al Norte del Río Mayo en la forma determinada en el croquis de fs. 477 vuelta.

73) A don Juan Roa, tres mil hectáreas, ubicada en los ángulos Sudeste del lote 8 y Nordeste del lote 13, fracción B, Sección FIII, al Sud del Río Chayla, en la forma determinada en el croquis de fs. 482 vuelta.

2° Previamente a la formalización de los contratos que se mandan extender precedentemente, la Dirección General de Tierras, deberá exigir se abone la ocupación atrasada que se adeude por las fechas que corerspondan con deducción de las sumas que se justifique haber satisfecho en ese concepto, y además, el cumplimiento de los requisitos a que alude el informe de fojas 645 y siguientes, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

3.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras celebre contratos ad-referéndum, a favor de las personas que se indican.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.

800 — 52713 — 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con diversos pobladores de las Secciones III, V y VI, del Territorio de Santa Cruz, a los que aconseja se le acuerde en arrendamiento las superficies que indica, y

Considerando:

Que comprobándose de la información producida por la inspección practicada a las tierras en cuestión, que los causantes ocupan personalmente las extensiones que solicitan y habiendo llenado en su mayor parte las formalidades del decreto de 27 de octubre de 1924, debe autorizarse a la Dirección General de Tierras, celebre con los mismos contratos ad-referendum, en las condiciones y precio vigentes, toda vez que en el informe de fojas 3 se establece que las personas a favor de quienes se ordena extender los respectivos contratos, no figuran como concesionarios o propietarios de superficies fiscales.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° Autorizar a la Dirección General de Tierras, formule a favor de las siguientes personas, contratos ad-referendum, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de las superficies aproximadas que en cada caso se indican, todas de las Secciones III, V y VI, del Territorio de Santa Cruz

1.° — Expediente 52746-1927. — A don Domingo Marsicano, lote 6 mitad Norte de la legua B. del lote 7 fracción A y lote 10 fracción B. Previamente a la formalización del respectivo contrato, la Dirección General de Tierras, exigirá del nombrado, ajuste a su situación a los términos del decreto de 27 de octubre de 1924.

2)—Expediente 51427-1927. — A don Juan Liberda, leguas A. B. del lote 10 y A. D. del lote 9 fracción A. y lote 44 de la Sección 4.ª de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz.

33—Expediente 52711-1927. — A don Pedro Gómez, leguas A. C. D. del lote 19 y mitad Norte de la legua B. del lote 20 fracción A.

4)—Expediente 52688-1927. — A los señores Aniceto Robles, Juan Bosch y Gastón Beltrán Boré, en condominio, leguas C. D. del lote 10, fracción A. lotes 6 fracción B. Sección VI y leguas C. D. del lote 43, Sección 4.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz.

Sección V.

5)— Expte. 52712-1927.—A los Sres. Vicente Prada y Severino Alvarez, en condominio, la mitad Este de la legua A. y leguas B. C. D. del lote 1; mitad Oeste de la legua A. del lote 2, mitad Norte de las leguas A. y B. del lote 10 fracción D.

6)—Expediente 52689-1927. — A don Eugenio González y José Fernández Fueyo en condominio, leguas A. D. del lote 5 fracción D. y C. D. del lote 50 de la Sección 2.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz.

7)—Expediente 52701-1927. — A don Federico Alonso Martín, lote 3 y 8 de la fracción D.

8)—Expediente 52692-1927. — A don Baldomero González, leguas A. D. del lote 7 y mitades Sud de las leguas A. D. del lote 6, C. D. del lote 7 y mitades Sud de las leguas A. B. del lote 7 fracción D. Habiendo sido disuelta la sociedad que el nombrado tenía constituída con el señor Manuel González, para la explotación de la tierra de referencia, la Dirección General de Tierras, exigirá del causante previamente a la formalización del respectivo contrato, llene un nuevo cuestionario de declaraciones a fin de salvar la contradicción de la pregunta 9 de la solicitud de fojas 4.

9)—Expediente 52744-1927. — A don Emilio Martínez Cimadevilla, mitades Sud de las leguas C. D. del lote 10, mitades Norte de las leguas A. B. del lote 11 fracción D. Sección V. y mitad Este de la legua B. del lote 15 fracción C. Sección XI.

10)—Expediente 52698-1927. — A don Carlos Martínez, mitades Sud de las leguas A. B. y mitades Norte de las leguas C. y D. del lote 10 fracción D. y 1875 hectáreas en la parte Este de la legua C. del lote 6 fracción C. Sección XI.

11)—Expediente 52742-1927. — A don Alberto Feijoo, leguas C. D. del lote 13, mitades Sud de las leguas A. B. y mitades Norte de las leguas C. y D. del lote 19 y lote 18 fracción D.

12) —Exp. 52693-1927.—A don Benigno Urricelqui mitades Oeste de las leguas A. D. del lote 16, lote 17 y mitades Norte le las leguas A. B. del lote 24 fracción D.

13)—Expediente 52748-1927. — A don Faustino Zapico y Aniceto Návez, en condominio, mitades Sud de las leguas A. B. del lote 11 y leguas A. B. C. del lote 20 fracción D. La Dirección General de Tierras exigirá del señor Návez, llene un nuevo cuestionario de declaraciones a fin de salvar la contra dicción de la pregunta 3 de la solicitud de fojas 8 con la disolución de la sociedad que los nombrados tenían constituída con doña Florentina Palacios Riera, según se acredita con el testimonio agregado a fojas 3

14)—Expediente 52700-1927. — A don Bernardo Urricelqui, mitades Sud de las leguas A. B. y leguas C. D. del lote 24, mitades Oeste de las leguas A D del lote 25 fracción D.

15)—Expediente 52743-1927. — A don Máximo Durr, lote 2, leguas C. D. del lote 8 y B. C. del lote 9 fracción C.

Sección VI.

16)—Expediente 52745-1927. — A don Aurelio Fernández, leguas C. D. del lote 10, A. B. del lote 11 y A. B. del lote 12 fracción A.

17)—Expediente 52697-1927. — A don José Pérez Rodríguez, leguas C. D. del lote 11, A. B. del lote 19 y A. B. del del lote 20 fraccin A.

18)—Expediente 52699-1927. — A don Manuel Pérez, lotes 13 y 13 fracción A.

19)—Expediente 52696-1927. — A don José Aguirre, lote 15 fracción A. y lote 11 fracción B.

20)—Expediente 52749-1927. — A la Sucesión de don Angel Aguirre, lotes 16 y 25 de la fracción A. Previamente a la formalización del respectivo contrato, la Dirección General de Tierras, exigirá de doña María Dolores Elzo, viuda de Aguirre, acredite la personería que indica a fojas 72

21)—Expediente 52704-1927. — A don José Suárez, lotes 21 y 22 fracción A.

22)—Expediente 52747-1927. — A los señores Hipólito Mon y José Giménez, en condominio, lotes 3 y 8 fracción B.

23)—Expediente 52695-1927.— A don Adrián Balladares, lotes 13 y 18 fracción B.

2.° Queda establecido que la ubicación definitiva de las superficies que se indican precedentemente, se determinará una vez que se practique la mensura respectiva.

3.° La Dirección General de Tierras exigirá de las personas a favor de quienes se manda extender contratos por la presente resolución, abone la ocupación atrasada que adeuda previamente a la formalización de los mismos y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

4.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras celebre contratos de arrendamiento a favor de las personas que se indican.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927.

801. — Expte. 53.325|1927. — Visto el informe elevado por la Dirección General de Tierras, relacionado con la concesión de arrendamientos a favor de las personas que se citan más abajo, atento a que hallan en condiciones para obtenerlos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — La Dirección General de Tierras extenderá a favor de las personas que se detallan, de conformidad con las disposiciones en vigor, previo el cumplimiento de los requisitos que en cada caso se citan, contratos de arrendamiento que elevará para resolver sobre su aprobación, por las tierras a que se refiere esta resolución, del territorio de Santa Cruz:

1) A don Federico Roux, por la superficie de seis mil cuatrocientas treinta y siete hectáreas, treinta y cinco áreas, veinticuatro centiáreas, ciento ochenta y nueve decímetros cuadrados, ubicada en la parte fiscal (Norte) del lote N.° 11 y lotes fracciones 9 bis y 10 bis, fracción B, sección XXXI de la zona al Sud de la zona Sud del Río Santa Cruz.

2) A don Salvador Lago Estévez, por la superficie de dos mil ochocientas sesenta y siete hectáreas, en el lote N.° 9 bis, fracción D, sección XVI de la misma zona que el anterior.

3) A don Domingo Campos, por la superficie de veinte mil hectáreas, en los lotes 22, fracción C, sección XXX de la zona al Sud de la zona del Río Santa Cruz, y mitad Norte del lote N.° 103, de la zona Sud del Río Santa Cruz. La Dirección General de Tierras deberá exigir del nombrado previamente a la formalización del respectivo contrato conteste las preguntas 6-8 y 10 del cuestionario del decreto de 27 de Octubre de 1924, agregado al expediente respectivo, como asimismo el pago del importe que corresponda por el usufructo de mejoras de propiedad fiscal existentes en la tierra que se le adjudica de acuerdo con el decreto de 4 de Febrero de 1927.

4) A don Andrew Middleton, por la superficie de quince mil hectáreas, diez mil hectáeras en la mitad Oeste del lote número 86 y cinco mil hectáreas en la mitad Norte del lote número 95, ambos de la zona Sud del Río Santa Cruz. La Dirección General de Tierras deberá exigir del nombrado abone el importe que corresponde por el usufructo de las mejoras de propiedad fiscal existentes en esta última fracción, de acuerdo con el decreto de 4 de Febrero de 1927.

5) A don Héctor L. Pietrapiana, veinte mil hectáreas en los lotes 76 y 88 de la zona Sud del Río Santa Cruz. La Dirección General de Tierras deberá exigir del nombrado abone el importe que corresponde por el usufructo de las mejoras de propiedad fiscal existentes en esta tierra, de acuerdo con el decreto de 4 de Febrero de 1927.

6) A don Daniel Fernández, por la superficie de diez mil hectáreas en la mitad Sud del lote N.° 68 de la zona Sud del Río Santa Cruz. Quedando en consecuencia sin efecto la resolución de fecha 14 de Enero de 1921 en la parte que concedió a don Julián Martínez Gómez la superficie de que se trata, en virtud de haber cedido éste a Fernández las mejoras de su propiedad.

7) A don Carlos Woods Watson, por la superficie de diez mil hectáreas en la mitad Norte del lote N.° 68 de la zona Sud del Río Santa Cruz. La Dirección General de Tierras deberá notificar al interesado que debe comprobar en forma la propiedad de las mejoras existentes, liquidando el valor de la ocupación que corresponde a la sucesión del señor Claudio R. Watson, quedando en consecuencia sin efecto la resolución de fecha 14 de Enero de 1921.

8) A don Nicolás Ajis, por la superficie de doce mil quinientas hectáreas, ubicadas dos mil quinientas hectáreas en el ángulo Noroeste del lote N.° 6 y las diez mil hectáreas restantes en el lote N.° 40, ambos de la zona Sud del Río Santa Cruz. La superficie del lote N.° 6 deberá serlo a título precario, en las

condiciones determinadas en el decreto "Reservas de Tránsito" de fecha 11 de Abril de 1907. Previamente a la formalización del contrato respectivo la Dirección General de Tierras deberá exigir del nombrado llene los requisitos del decreto de 27 de Octubre de 1924, como igualmente el pago del importe que corresponda por el usufructo de las mejoras de propiedad fiscal, existentes en la tierra, de conformidad con el decreto de 4 de Febrero de 1927.

9) A don Mateo Perisa, por la superficie de diez y siete mil noventa y nueve hectáreas, sesenta y dos áreas, cuatro centiáreas, ubicadas diez mil hectáreas en el lote N.° 39 y las restantes en la mitad Este del lote N.° 7, ambos de la zona Sud del Río Santa Cruz, deduciéndose de este último lote mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicadas en la parte Noroeste de la citada fracción. La Dirección General de Tierras deberá exigir del nombrado abone el importe que corresponda por el usufructo de las mejoras de propiedad fiscal, existentes en esta tierra, de acuerdo con el decreto de 4 de Febrero de 1927, y llene los requisitos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

10) A don Rodolfo Mortensen, la superficie de mil ochocientas treinta y dos hectáreas, cuarenta y siete áreas, setenta y ocho centiáreas, en el lote fraccionario N.° 6a y mil doscientas cincuenta hectáreas en la parte Noroeste de la mitad Este del lote N.° 7, ambos de la zona Sud del Río Santa Cruz. La fracción ubicada en el lote N.° 6a se acuerda a título precario por afectarlo una reserva dispuesta por decreto de 6 de Julio de 1904.

11) A don Valeriano Rodríguez, por la superficie de diez mil hectáreas, en el lote N.° 41 de la zona Sud del Río Santa Cruz. La Dirección General de Tierras exigirá del nombrado abone el importe que corresponda por el usufructo de las mejoras fiscales existentes en esta tierra, de acuerdo con el decreto de 4 de Febrero de 1927.

12) A don Cesáreo Pello, por la superficie de cinco mil hectáreas ubicadas en la parte Este del lote N.° 94 de la zona Sud del Río Santa Cruz. La Dirección General de Tierras exigirá del nombrado llene los requisitos del decreto de 27 de Octubre de 1924, quedando en consecuencia sin efecto la resolución de 10 de Septiembre de 1923.

13) A don James Mc. Call Rudd, por la superficie de quince mil hectáreas, ubicadas en el lote N.° 55, parte Oeste del lote N.° 89 y Este del lote N.° 90, todos de la zona Sud del Río Santa Cruz.

14) A don Hilario Victoria Mata, por la superficie de ocho mil setecientas cincuenta hectáreas, en el lote N.° 16 bis, de la zona Sud del Río Santa Cruz. La Dirección General de Tierras deberá expedirse con respecto a la concesión de la superficie de dos mil quinientas hectáreas a que se refiere la resolución de 11 de Febrero de 1921.

15) A don Severino Camporro, por la superficie de diez mil hectáreas, en la mitad Sud del lote N.° 104 de la zona Sud del Río Santa Cruz.

2.° — Con respecto al arrendamiento que se aconseja acordar al señor Davir Bannerman, de los lotes 24 y 25, fracción C, sección XXXX de la zona Sud del Río Santa Cruz, deberá ser resuelto por separado, en virtud de haber quedado pendiente la resolución del lote 24, en el que existen mejoras que debe establecerse a quien pertenecen.

3.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

EMILIO MIHURA

Autorizando a la Dirección General de Tierras celebre contratos ad-referéndum con las personas que se indican.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.

803. — Exptes. 52.280, 47.053, 52.496|1927. — Visto los expedientes elevados por la Dirección General de Tierras, en los que obran las gestiones relacionadas con arrendamientos de tierras fiscales en la Colonia Presidente Manuel Quintana, en el Territorio de Santa Cruz, tierras de las que en su mayoría son ocupantes las personas que se mencionan en las planillas acompañadas, habiendo ajustado sus pedidos a los términos del decreto de Octubre 27 de 1924, por lo que corresponde disponer que la citada Repartición celebre con cada una de ellas contratos ad-referéndum de arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, y atento lo informado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Volver estos expedientes a la Dirección General de Tierras para que celebre con las personas que se mencionan a continuación, en las condiciones y por el precio vigentes, contratos ad-referéndum, para el arrendamiento de tierras de la Colonia Presidente Manuel Quintana, en el Territorio de Santa Cruz cuyas superficies y ubicaciones respectivas se determinan en cada caso:

1) José Berciza, dos mil quinientas hectáreas en la legua A del lote 4, fracción A.

2) Guillermo Soto, cinco mil hectáreas en las leguas B y C del lote 4, fracción A.

3) Clodomiro Mendoza, cinco mil hectáreas en la legua C del lote 14, fracción A y legua A del lote 5, fracción D.

4) Candelario Beroiza, dos mil quinientas hectáreas en la legua D del lote 4, fracción A.

5) Miguel Ruiz, cinco mil hectáreas en las leguas C del lote 20 y B del lote 25, fracción A.

6) Genaro Ramírez, tres mil cuatrocientas hectáreas, en el lote 23, fracción A.

7) Juan Villarreal, siete mil quinientas hectáreas en las leguas B y C del lote 24 y legua D del lote 25, fracción A.

8) Juan Marcelo Ramírez, tres mil setecientas hectáreas, en las leguas A y D del lote 24, fracción A.

9) Sucesión de José Roa, dos mil quinientas hectáreas en la legua A del lote 25, fracción A.

10) Sebastián García, dos mil quinientas hectáreas en la legua B del lote 9, fracción A, debiendo previamente comprobar la posesión de haciendas suficientes.

11) José del Carmen Mendoza, dos mil quinientas hectáreas, en la legua B del lote 20, fracción A.

12) Juan Garritonandia, cinco mil hectáreas en las leguas B y C del lote 15, fracción B, debiendo previamente llenar las formalidades del decreto de 27 de Octubre de 1924 y comprobar la posesión de haciendas.

13) Gabriel Vallejos, cinco mil seiscientas setenta y una hectáreas, en la legua C del lote 16 y leguas B y C del lote 21, fracción B.

14) Luis Pereyra, dos mil quinientas hectáreas, en la legua B del lote 24, fracción B.

15) Sofía Ortega, viuda de Echeverría, diez mil hectáreas en el lote 23, fracción B, debiendo previamente acreditar su estado civil.

16) Abraham Méndez, cinco mil hectáreas en las leguas C y D del lote 24, fracción B.

17) Rafael Navarta, quince mil hectáreas en las leguas C y D del lote 20 y todo el lote 25, fracción B.

18) Roberto Alfaro, siete mil quinientas hectáreas en la legua D del lote 9 y leguas B y C del lote 24, fracción C.

19) Sucesión de Basilio Ruiz, quince mil hectáreas en las leguas A y D del lote 14 y todo el lote 20, fracción C.

20) Floriano Farías, mil quinientas noventa y una hectáreas en la legua B del lote 1, fracción C.

21) Angel Semino, cinco mil hectáreas en la legua C del lote 21, fracción C y legua C del lote 10, fracción D, debiendo exigírsele que previamente llene las formalidades del decreto de 27 de Octubre de 1924 y la propiedad de sus haciendas.

22) Paulo Silbermann, siete mil quinientas hectáreas, en las leguas C y D del lote 13 y legu[illegible] lote 18, fracción C.

23) Benita del Carmen Galas, cinco mil hectáreas en las leguas C y D del lote 17, fracción C, debiendo previamente acreditar su estado civil.

24) Cristóbal Aguirre, diez mil hectáreas en el lote 25, fraccin C.

25) Julio Contrera, siete mil quinientas hectáreas en las leguas A, B y C del lote 22, fracción C.

26) Pablo Aldaz, dos mil quinientas hectáreas en la legua C del lote 8, fracción C.

27) Guillermo Nuermberger, siete mil quinientas hectáreas en la legua D del lote 21 y leguas del lote 22, fracción C, y legua B del lote 1, fracción B de la Colonia General Paz.

28) Adolfo Pineda, siete mil quinientas hectáreas en la legua C del lote 23 y leguas A y D del lote 24, fracción C.

29) Pedro y Genaro Morales, en condominio, diez y siete mil quinientas hectáreas en las leguas B, C y D del lote 18 y todo el lote 19, fracción C, debiendo previamente, el primero de los nombrados contestar a la pregunta 13, y el segundo a las 8 y 13 del cuestionario respectivo.

30) Pedro Roa, cinco mil hectáreas, en las leguas B y C del lote 16, fracción C, debiendo previamente llenar el formulario respectivo para ajustar su situación a las disposiicones del decreto de 27 de Octubre de 1924.

31) Bernardo Schaer, y José Mendia, en condominio, veinte mil hectáreas en las leguas C y D del lote 10, leguas B y C del lote 14 y todo el lote 15, fracción C.

32) Florencio Alesanco, cinco mil hectáreas en las leguas A y D del lote 16, fracción C.

33) Domingo Urrestarazu, siete mil quinientas hectáreas en las leguas A, B y D del lote 23, fracción C, debiendo previamente contestar a la pregunta N.° 13 del cuestionario respectivo.

34) Francisco Staller, siete mil quinientas hectáreas en las leguas A y B del lote 17, fracción C y legua C del lote 1, fracción B, de la Colonia General Paz.

35) Oreste Graglia, seis mil doscientas cincuenta hectáreas en las leguas B, C y D del lote 3 y legua A del lote 8, fracción D, debiendo previamente llenar los requisitos exigidos por el decreto de 27 de Octubre de 1924 y comprobar la propiedad de las haciendas.

36) Herminio Matus, dos mil quinientas hectáreas, en la legua C del lote 20, fracción D, debiendo previamente contestar a la pregunta N.° 13 del cuestionario respectivo.

37) Emma María Miglio, cinco mil hectáreas en las leguas B y C del lote 8, fracción D, debiendo previamente acreditar su estado civil.

38) José Muñoz, dos mil quinientas hectáreas, en la legua D del lote 8, debiendo previamente contestar a la pregunta N.° 6 del cuestionario respectivo.

39) Julio Vázquez, dos mil quinientas hectáreas en la legua C del lote 7, debiendo previamente contestar a la pregunta N.° 8 del cuestionario respectivo.

40) Fidel Olivero, mil ochocientas hectáreas en la legua A del lote 7, fracción D.

41) Antonio Carcama, siete mil quinientas hectáreas en las leguas B, C y D del lote 18, fracción D, debiendo previamente llenar los requisitos exigidos por el decreto de 27 de Octubre de 1924, y comprobar la propiedad de las haciendas.

42) José María Aguirre, dos mil quinientas hectáreas en las leguas A y D del lote 1.°, fracción D,

43) Remigio Cárcano, cinco mil hectáreas en las leguas A y D del lote 14, fracción D, debiendo previamente contestar a las preguntas 4 y 8 del cuestionario respectivo.

44) María Jesús Quezada, diez y seis mil ochocientas hectáreas en el lote 6, fracción D y en el lote 5 de la fracción B de la Colonia General Paz, debiendo previamente acreditar su estado civil y contestar a la pregunta N.° 11 del respectivo cuestionario.

45) Antonio Semino, dos mil quinientas hectáreas, en la legua B del lote 10, fracción D.

46) Mariano Malmoria, dos mil quinientas hectáreas, en la legua B del lote 5, fracción D.

2.° — La Dirección General de Tierras, deberá fijar un plazo prudencial a los señores Manuel y Nicolás Fernández, a quienes aconseja acordar la superficie de seis mil ochocientas hectáreas en condominio, en la legua D del lote 16 y leguas A y D del lote 21, fracción B, para que llenen las formalidades del decreto de 27 de Octubre de 1924, e informará sobre la interpretación del inciso E del artículo 6.° del citado decreto en el presente caso.

3.° — La citada Dirección General exigirá de los interesados al formalizar sus respectivas concesiones, el pago de la ocupación atrasada que adeuden.

4.° — Queda establecido que las superficies a que se refiere la presente resolución son aproximadas, en virtud de tratarse de tierras sin mensurar, cuya verdadera ubicación se determinará definitivamente una vez que se practiquen las respectivas operaciones.

5.° — Con respecto a la concesión que se aconseja dar a doña Juana Ortega de Mendoza, de la legua B del lote 19 de la fracción A, figurando hallarse afectada a una concesión en venta directa a favor de Otto Heering por decreto de 12 de Mayo de 1915, la Dirección General de Tierras informará aconsejando lo que corresponda.

6.° — Publíquese en el Boletín Oficial.

MIHURA

Autorizando a la Dirección General de Tierras celebre con las personas que se indican, contratos ad-referéndum, de arrendamiento por las superficies citadas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

807. — Expte. 52.993|1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con las gestiones de arrendamiento de diversas superficies fiscales de la Colonia Pastoril General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que nada obsta para que se acuerde a cada uno de los interesados las extensiones que solicitan, en virtud de haberse comprobado el carácter de pobladores de los causantes quienes han llenado en su totalidad los requisitos del decreto de 27 de Octubre de 1924, en los expedientes 52.993|1927 y 10.827 C. 1926, por lo que es equitativo se autorice a la mencionada Repartición celebre con los mismos, contratos ad-referéndum, en las condiciones y precio vigentes, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre contratos ad-referéndum, de arrendamiento a favor de las personas que se indican más abajo, en las condiciones y precio en vigor, por las siguientes superficies ubicadas en la Colonia Pastoril General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz:

1) A don Vitalo Speicis, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en el ángulo Sudoeste del lote 3, fracción A.

2) A don Francisco Cairis, siete mil quinientas hectáreas, ubicadas en las leguas A, D del lote 9 y ángulo Sudoeste del lote 2, fracción A.

3) A don Gabriel Pedro Méndez, veinte mil hectáreas, ubicadas en los lotes 6 y 15, fracción A.

4) A don Luis Parolín, veinte mil hectáreas, ubicadas en los lotes 13 y 14, fracción A.

5) A don Laureano Torres, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua B del lote 16, fracción A.

6) Sucesión de don Justo Bares, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua C del lote 25, fracción A, quedando en consecuencia modificada la resolución de fecha Enero 23 de 1924, en la parte que acordaba este arrendamiento a don Justo Bares. La mencionada sucesión deberá acreditar previamente la personería que invoca.

7) A don Francisco Nicolia Jameson, veinte mil hectáreas, ubicadas en los lotes 14 y 17, fracción B, quedando en consecuencia modificada la resolución de Octubre 29 de 1925, en la parte que le acordaba en arrendamiento la mitad Sud del lote 14 y todo el lote 17. Queda exceptuada del lote 14 la superficie de setecientas noventa y nueve hectáreas, ubicadas en el ángulo Noreste por cuanto siendo éste de superficie irregular, de concederse en su totalidad se excedería el máximo de superficie permitido por la Ley.

8) A don Isidro Yenyent, quince mil hectáreas, ubicadas en las leguas C, D del lote 16, B, C del lote 24 y A, D del lote 25, fracción B.

9) A don Domingo Llanos, cinco mil hectáreas, ubicadas en las leguas B, C del lote 4, fracción C.

10) A don Justo Llanos, veinte mil hectáreas, ubicadas en los lotes 5 y 6, fracción C.

11) A don Francisco Rodríguez Melero, doce mil quinientas hectáreas, ubicadas en las leguas A, B, D del lote 7 y A, C del lote 8, fracción C.

12) A don Francisco Ludden, quince mil hectáreas, ubicadas en el lote 13 y leguas C, D del lote 18, fracción C.

13) A don Donald Nicolson, doce mil quinientas hectáreas, ubicadas en las leguas A, B, C del lote 15 y A, D del lote 14, fracción C.

14) A don Pablo Schlecht, doce mil quinientas hectáreas, ubicadas en las leguas C, D del lote 17 y B, C, D del lote 23, fracción D.

15) A don Oscar Stein, cinco mil seiscientas veinticinco hectáreas, ubicadas en la legua B del lote 25, legua B del lote 24, y fracción Norte de la legua A del lote 25, fracción D.

16) A don Francisco Carbó, veinte mil hectáreas, ubicadas en el lote 5 y leguas A, C, D del lote 4, fracción D y legua D del lote 1, fracción C.

17) A don Feliciano Tellería Sugasti, que firma Feliciano Tellería, siete mil quinientas hectáreas, ubicadas en las leguas B, C del lote 19 y legua C del lote 12, fracción D.

18) A don Camilo Llanos, quince mil hectáreas, ubicadas en el lote 21, sección 1.ª, de la zona de Cabo Blanco y B, C del lote 25, fracción B, de la Colonia General Las Heras.

2.° — Autorízase igualmente a la Dirección General de Tierras para que extienda en las mismas condiciones y previa acreditación de la posesión de haciendas suficientes para efectuar la explotación de la tierra, contratos de arrendamiento, con las siguientes personas:

1) A don José Janaris, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua C del lote 1, fracción C, debiendo justificar previamente poseer capitales y haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada.

2) A doña Henny Polich de Mogilnitzky, siete mil quinientas hectáreas, ubicadas en las leguas A, B, D del lote 3, fracción C, debiendo justificar previamente poseer capitales y haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada.

Previamente a la formalización de los contratos que se mandan extender precedentemente la Dirección General de Tierras deberá exigir se abone la ocupación atrasada que se adeude por las fechas que corresponda con deducción de las sumas que se justifique haberse satisfecho en ese concepto.

3.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

MIHURA

Mandando extender contratos de arrendamiento a favor de diversos pobladores, Secciones II e III del Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.

808. — 52.628-1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con las gestiones de arrendamiento de diversas superficies fiscales de las Secciones II e III del Territorio del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que nada obsta para que se acuerde a cada uno de los interesados las extensiones que solicitan, en virtud de haberse comprobado el carácter de pobladores de los causantes, quienes han llenado en su totalidad los requisitos del decreto de 27 de Octubre de 1924, por lo que es equitativo se autorice a la mencionada Repartición celebre con los mismos, contratos ad-referéndum, en las condiciones y precio vigentes; y atento lo informado por la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre contratos ad-referéndum, de arrendamiento a favor de las personas que se indican más abajo, en las condiciones y precio en vigor, por las siguientes superficies ubicadas en las Secciones II e III del Territorio del Chubut:

1) Doña Myfanwy Ruffudd Jones de Lewis, cinco mil hectáreas ubicadas en las leguas B. C. del lote 11, fracción A, Sección I 2.ª.

2) Genaro Troncoso y Martín Aranea, en condominio, tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicadas en la parte centro o sea la mitad Oeste del lote 20, parte fiscal, fracción A, Sección I 2.ª.

3) Hipólito Almendra, parte Este del lote 20, con una superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, fracción A, Sección I 2.ª.

4) John Morgan y Arthur Morgan, en condominio, dos mil quinientas hectáreas ubicadas en la parte Norte del lote 22, o sea dos mil hectáreas en la legua B y quinientas hectáreas en la legua A. fracción A, Sección I 2.ª.

FRACCION B, SECCION III

5) Jacinto Hemadi, dos mil quinientas hectáreas ubicadas en la legua A del lote 11.

6) Ciriaco López, cinco mil hectáreas ubicadas en las leguas A, B, del lote 12.

7) Fernando Urretabizcaya, cuatro mil novecientas ochenta hectáreas, ubicadas dos mil quinientas en la legua A y dos mil cuatrocientas ochenta en la legua B del lote 13.

8) Domingo Mellao, dos mil quinientas hectáreas ubicadas en la legua C del lote 13, debiendo previamente subscribir en forma el cuestionario del decreto de 27 de Octubre de 1927.

9) Bibiano Barrera, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua A del lote 21, debiendo previamente subscribir en forma el cuestionario del decreto de 27 de Octubre de 1924.

10) Pablo Rapiman, mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicadas en la mitad Norte de la legua C del lote 21.

11) Hilario Arbe, cinco mil hectáreas, ubicadas en la mitad Sud del lote 22, debiendo previamente subscribir en forma el cuestionario del decreto de 27 de Octubre de 1924.

12) Antonio Roelsc, doce mil quinientas hectáreas ubicadas en la legua B del lote 21, legua A y B del lote 22, legua A del lote 23 y legua D del lote 18.

FRACCION C, SECCION III

13) Julio C. Olivera, seis mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicadas mil doscientas cincuenta en la mitad Sud de la legua A, dos mil quinientas hectáreas en la legua D, del lote 1, fracción C y legua C del lote 5 de la fracción D.

14) Félix Amzi, mil doscientas cincuenta hectáreas ubicadas en la mitad Norte de la legua A, del lote 1.

15) Teófilo Vargas, dos mil quinientas hectáreas ubicadas en la legua B del lote 1.

16) Juan Vargas, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua C del lote 1.

17) Juan Tacuman, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua A del lote 10.

18) Umberto Radice, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua D del lote 25.

FRACCION D, SECCION III

19) TomásCarstairs, tres mil setecientas hectáreas ubicadas en la parte Sud del lote 20.

FRACCION A, SECCION II

20) Pedro Ibarra, cuatro mil hectáreas, en la margen Oeste del río Chubut, lote 12.

21) Vicente Calfuquir, cinco mil hectáreas, ubicadas en la legua D del lote 9 y legua A del lote 12.

22) Martín Ibarra, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua B del lote 12.

23) Antonio Llancapan, dos mil cien hectáreas, ubicadas en la legua B del lote 13, margen Este del Río Chubut.

24) José Vilán, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas mil ochocientos hectáreas en la legua A, margen Este del Río Chubut, y setecientas en la parte Este de la legua B, ambas del lote 17.

25) Albino Fernández, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas setecientas hectáreas en la parte SO. de la legua A, margen Oeste del Río Chubut, lote 17 y mil ochocientas hectáreas, en la parte Este legua B del lote 18.

FRACCION D, SECCION II

26) Domingo Bustingorry, dos mil quinientas hectáreas ubicadas en la legua NE. del lote 10.

27) Angel José Torres, que firma A. J. Torres, siete mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua C del lote 10 y leguas A, B, del lote 11.

28) Juan Fonseca, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua C del lote 11.

29) Antonio Pérez, diez mil hectáreas, ubicadas en la mitad Sud del lote 12 y mitad Norte del lote 19.

30) Braulio Fernández Pérez, que firma B. Fernández, cinco mil hectáreas, ubicadas en la mitad Norte del lote 20.

31) Mauricio Fernández, diez mil hectáreas, ubicadas en el lote N.° 22.

32) Juan Luis Mellado, dos mil quinientas hectáreas ubicadas en la legua B del lote 24.

33) Juan Fonseca, cinco mil hectáreas, ubicadas en la mitad Sud del lote 24.

Previamente a la formalización de los contratos que se mandan extender precedentemente, la Dirección General de Tierras deberá exigir de quienes corresponda, abonen la ocupación atrasada que adeudan, por las fechas que corresponda, con deducción de las sumas que justifiquen haber satisfecho en ese concepto, y además, el cumplimiento de los requisitos a que alude el informe de fs. 234, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

2.° Publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial.

MIHURA

Mandando extender contratos de arrendamiento a favor de diversos pobladores de la Zona Norte del Río Santa Cruz, e nel Territorio del mismo nombre.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.

810. — Exp. 53.585-1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se acuerden arrendamientos definitivos a divrsos pobladores de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

CONSIDERANDO:

Que ningún inconveniente existe, se proceda de conformidad con lo aconsejado, toda vez que los interesados ocupan personalmente las extensiones que solicitan, habiendo llenado en su mayoría las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, por lo que es equitativo se autorice a la citada Repartición para que celebre con los mismos contratos ad-referéndum, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de las superficies que en cada caso se indicarán.

Que en cuanto a la gestión del señor Emilio Alquinta, procede postergar su consideración, por cuanto la superficie de 5.000 hectáreas que constituye la parte Este del lote N.° 70, dentro de la cual el causante solicita 100 hectáreas, se halla afectada a una "Reserva de Tránsito" dispuesta por decreto de 30 de Septiembre de 1922, debiendo previamente la Dirección General de Tierras establecer qué extensión se destinará a uso común en la Reserva referida y la superficie que convendría ampliar hasta llegar a 10.000 hectáreas para dejar cumplido el decreto de 11 de Abril de 1907.

Que con respecto al señor Basilio Martínez, a quien la Dirección General de Tierras en su informe de fs. 3 aconseja concederle en arrendamiento la superficie de 17.708 hectáreas, 40 áreas, ubicada en el lote N.° 131, no habiéndose remitido los antecedentes que a ese caso corresponden, deberá ser resuelto en su oportunidad.

Que las concesiones a acordarse respectivamente, a los señores Ambrosio Marcou y Alberto Lajas, se resolverán por separado; atento lo informa,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con las personas que se mencionan a continuación, en las condiciones y precio vigentes, contratos ad-referéndum, para el arrendamiento de tierras en la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, cuyas superficies se determinan en cada caso:

1. A don Jens Maarberg Henrickson, por la superficie de cinco mil hectáreas ubicada en la parte Oeste del lote N.° 184 y ángulo Sudoeste del lote N.° 180. Previamente a la formalización del respectivo contrato, La dirección General de Tierras le exigirá acredite poseer capitales y haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada y recabará de la Sociedad Anónima "Los Lagas" el pago de la ocupación atrasada que adeuda por las fechas que corresponda.

2. A don Ramón Muñiz, por la superficie de diez mil hectáreas ubicadas en la parte Oeste del lote 166 y parte Sudoeste del lote 159. Antes de la formalización del contrato respectivo, la Dirección General de Tierras le exigirá acredite poseer capitales y haciendas para realizar una explotación adecuada.

3. A don Saturnino García, por la superficie de seis mil novecientas siete hectáreas, veintiséis áreas, setenta y nueve centiáreas, que forman el lote N.° 204. Antes de extender el respectivo contrato, la Dirección General de Tierras deberá exigirle el pago de la ocupación atrasada por las fechas que corresponda.

4. A don Félix Ximénez, por la superficie de diez mil hectáreas ubicadas en la parte Oeste del lote 174. Previamente a la formalización del contrato respectivo deberá contestar categóricamente las preguntas 6 y 10 del cuestionario de fs. 56 agregado al expediente 53846-1927.

5. A don Tomás de Toro, por la superficie de siete mil quinientas hectáreas ubicada en el lote N.° 208. Previamente a la formalización del contrato respectivo deberá acreditar poseer capitales y haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada, debiendo exigirse de la Sociedad Ganadera Menéndez Behety el pago de la ocupación ejercida en la tierra de referencia.

6. A don Francisco Xaubet, por la superficie de seis mil seiscientas sesenta y seis hectáreas ubicada en la mitad Este del lote N.° 82.

7. A don Claudio Evett Waring, por la superficie de doce mil quinientas hectáreas ubicada en el lote N.° 68. Antes de extenderse el respectivo contrato la Dirección General de Tierras le exigirá el pago de la ocupación atrasada que adeuda.

8. A don Francisco Santic, por la superficie de veinte mil hectáreas ubicada en la parte Este del lote N.° 21 bis y 24 bis. La Dirección General de Tierras deberá exigir de quien corresponda el pago de la ocupación ejercida por las fechas que corresponda.

9. A don Pedro Francisco Semino, por la superficie de diez mil hectáreas ubicada en el lote N.° 135. La Dirección General de Tierras deberá exigirle acredite en forma la propiedad de las mejoras y haciendas existentes en la tierra de que se trata, así como el pago de la ocupación atrasada que adeude.

10. A don Eduardo Piaget, por la superficie de veinte mil hectáreas ubicada en el lote 105. Previamente a la formalización del respectivo contrato la Dirección General citada deberá exigirle justifique poseer capitales y haciendas sucientes para realizar una explotación adecuada.

11. A don Percival Masters, por la superficie de veinte mil hectáreas ubicada en la parte Oeste del lote N.° 225 y lote 240. Previamente a la formalización del contrato respectivo deberá contestar categóricamente las preguntas 6 y 8 del cuestionario de fs. 64 agregado al expediente 53825-1927, y exigirle a la vez el pago de la ocupación atrasada que adeude por las fechas del caso.

12. A don Enrique Reille Soult, por la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote 103.

13. A don Alfredo Ramstrom, por la superficie de veinte mil hectáreas, ubicada: 10.000 hectáreas en la parte Norte del lote N.° 112 bis, 5.000 hectáreas en la parte Norte del lote 113 bis y 5.000 hectáreas en la parte Este del lote 187. Previamente a la formalización del contrato respectivo la Dirección General de Tierras deberá exigirle el cumplimiento de los requisitos del decreto de 27 de Octubre de 1924, y si de las declaraciones que formule resulta no contravenir esas disposiciones, dará curso a lo ordenado en este apartado.

14. A don José Napoleón Teveni, por la superficie de ocho mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote N.° 114. Antes de extender el respectivo contrato, la Dirección General citada deberá exigirle conteste en forma al cuestionario de fs. 131 del expediente 53819-1927.

15. A los señores Johannes Jorgensen y Christian Petersen, en condominio, por la superficie de diez y ocho mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote 110 y mitad Norte del lote 114. La Dirección General de Tierras exigirá de los nombrados el pago del usufructo de las mejoras de propiedad fiscal existentes en el lote 110, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 4 de Febrero de 1927 y de la Compañía "Cañadón Sargento", satisfaga el importe que corresponda por la ocupación ejercida en este último lote.

16. A don José Fernández García, por la superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en la parte Este de los lotes 96 y 97. La Dirección General de Tierras exigirá del nombrado acredite poseer capitales y haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada y abone el importe correspondiente al usufructo de las mejoras de propiedad fiscal existentes en la tierra de que se trata.

17. A los señores Percival H. Masters y Federido Wildig, en condominio, por la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la parte Este del lote N.° 226. Antes de extender el respectivo contrato, la Dirección General de Tierras deberá exigirle justifiquen poseer capitales y haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada.

18. A don Adolfo Biggieri, por la superficie de diez y seis mil hectáreas, ubicada en el lote 227. Previamente a la formalización del respectivo contrato, deberá acreditar poseer capitales y haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada.

2.° A los efectos determinados en el 2.° y 3.° considerando, y artículo 1.° de la presente resolución, volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

3.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

MIHURA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de un permiso de cateo presentada por el señor Pedro Muracciole, en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente 93.542 - 927.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. El que suscribe, Pedro Muracciole, con domicilio en la calle Hidalgo N.° 38, casado, de nacionalidad francés, profesión comerciante y de cuarenta y siete años de edad, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de Sales de Sodio y Potasio, en terreno no cultivado, ni labrado, ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de Viedma, y la que deberá ubicarse en la "Salina del Gualichú" en el plano adjunto en su letra J. Que hago notar al mismo tiempo la exclusión de petróleo, hidrocarburos y flúidos. Para las tramitaciones que fueren necesarias, nombro apoderado al señor Manuel Díaz Bourguignon, con domicilio en la calle Florida N.° 421, de esta Capital, el que para conformidad firma con el suscripto. — P. Muracciole. — M. Díaz Bourguignon. — Recibida en mi Oficina hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas veinte minutos, acompaña plano que se adjunta al presente escrito. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 29 de 1927. — A sus efectos, pase a Minas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, lote 21 de la Fracción A de la Sección IA1 del mencionado Territorio, en forma de rectángulo, de diez mil metros en dirección Norte-Sud por dos mil metros, de manera que su vértice Sudoeste diste 6.000 metros al Este del esquinero homónimo del lote 21 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. - Diciembre 29 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Enero 3 de 1928. **Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio a nombre de don Pedro Muracciole, bajo** el N.° 204, folio 132, del Registro Oficial de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e28 enero N.° 16.035 v8 febrero

Solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Pedro Muracciole, en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente 93.543 - 1927.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. El que suscribe, Pedro Muracciole, con domicilio en la calle Hidalgo N.° 38, de nacionalidad francés, profesión comerciante, y de cuarenta y siete años de edad, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de Sales de Sodio y Potasio, en terreno no cultivado, ni cercado, ni labrado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de Viedma y la que deberá ubicarse en la "Salina del Gualichú", con el plano adjunto en su letra E. Que hago notar al mismo tiempo la exclusión de Petróleo, Hidrocarburos y Flúidos. Para las tramitaciones que fuesen necesarias, nombro apoderado al señor Manuel Díaz Bourguignon, con domicilio en la calle Florida 421, de esta Capital, el que para conformidad firma con el suscripto. Es justicia. — P. Muracciole. M. Díaz Bourguignon. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas veintidós minutos, acompaña plano que se adjunta al presente escrito. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 29 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — Sobral, Director General (interino). — Señor Director General. Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para sales de sodio y potasio en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la Fracción C del lote 10 y fracciones b y c del lote 27 de la Sección I del citado territorio, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.000 metros, de manera que su vértice Sudeste diste 2.000 metros al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 21 de la Fracción A de la Sección IA1 del mismo territorio. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 29 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho cíole, bajo el N.° 205, folio 132 del Revuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio a nombre de don Pedro Muracciole gistro Oficial de cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e28 enero N.° 16.036 v8 febrero

Solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Manuel Díaz Bourguignon, en el Territorio Nacional de Río Negro. — Epte. 93541|1927.

Capital Federal, Agosto 27 de 1927. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. El que suscribe, Manuel Díaz Bourguignon, con domicilio en la calle Florida N.° 421, casado, de nacionalidad argentino, de profesión Contador y de treinta años de edad, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de Sales de Sodio y Potasio, en terrenos no cultivados, ni cercados, ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento de Viedma y la que deberá ubicarse en la Salina de Gualichú, con el plano adjunto, en su letra F. Que hago notar al mismo tiempo la exclusión de petróleo, hidrocarburos y flúidos. Saluda al señor Director con mi consideración más distinguidá. M. Díaz Bourguignon. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas, treinta minutos, acompaña plano que se adjunta al presente escrito. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 29 de 1927. A sus efectos, pase a Minas. Sobral, Director General. — Señor Director General. Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para Sales de Sodio y Potasio, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional de Río Negro, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la fracción c del lote 10 y fracciones b y c del lote 27 de la Sección I del citado territorio, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte - Sud, por 2.000 metros, de manera que su vértice Sudeste, coincide con el esquinero Sudoeste del lote 21 de la Fracción A de la Sección IA1 del mismo Territorio. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior ,situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 28 de 1927. F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Enero 3 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para Sales de Sodio y Potasio, a nombre de don Manuel Díaz Bourguignon, bajo el N.° 203, folio 131 del Registro Oficial de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Río Negro. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e23 enero N.° 15.971 v2 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro. — Expte. N.° 93540|1927.

Capital Federal, Agosto 27 de 1927. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. El que suscribe, Manuel Díaz Bourguignon, con domicilio en la calle Florida N.° 421, casado, de nacionalidad argentino, profesión Contador y de treinta años de edad, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sales de Sodio y Potasio, en terreno no cultivado, ni cercado, ni labrado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Terriotrio Nacional de Río Negro, Departamento de Viedma,

y la que deberá ubicarse en la Salina de Gualichú, con el plano adjunto, en su letra M. Que hago notar al mismo tiempo, la exclusión de petróleo, hidrocarburos y flúidos. Saluda al señor Director General con mi consideración más distinguida. M. D. Bourguignon. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas, diez minutos; acompaña plano que se adjunta al presente escrito. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional de Río Negro, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 22 de la fracción A, de la Sección IA1 del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte - Sud por 2.000 metros, de manera que su vértice Sudoeste diste 12.000 metros al Este del esquinero homónimo del lote 21 de la Fracción y Sección citadas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 28 de 1927. (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): F. Cardellini, Director General. — Buenos Aires, Enero 2 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio a nombre de don Manuel Díaz Bourguignon, bajo el N.° 202, folio 131 del Registro Oficial de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Río Negro. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e23 neero N.° 15.970 v2 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Renovación desvíos Estación Tandil, Vela y Rauch

Buenos Aires, agosto 24 de 1927,

Expte. 04045-S-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos.G. 1451, G. 1452 y G. 1453, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta la renovación de varios desvíos en sus estaciones Tandil, Vela y Rauch, con el objeto de mejorar sus condiciones actuales.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

Expte. 017906-C-1927. — Visto lo informado por la Inspección General de Explotación Comercial,

Se resuelve:

1.° Aprobar la tarifa especial C. V. 66 que presenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2.° Hacérsele saber a la recurrente, que por un próximo suplemento, deberá incluir el párrafo que contempla el "exceso de peso" en los casos de no existir báscula en la estación de origen.

3.° Comuníquese, legalícense los ejemplares adjuntos, tómese razón en la Inspección General de Explotación Comercial y en la Sección Estadística, fecho, archívese,

M. F. Castello.

Buenos Aires, agosto 25 de 1927.

Expte. 018292-C-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el Suplemento de tarifas N.° 91, y atento a lo aconsejado por la Inspección General de Explotación Comercial,

Se resuelve:

Aprobar el Suplemento de tarifas N.° 91 del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Aljibe en estación La Guardia Ferrocarril C. C. C.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927.

Expte. 08636-C-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano N.° Go. 2987|O, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcción de un aljibe en la estación La Guardia, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G.° 2987|O, memoria descriptiva presupuesto de máxima, cuyo importe de cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ moneda|n. 464.76), será imputado a la Cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Renovación bastidores y pisos vagones F. C. Entre Ríos

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927.

Expte. 018168-P-1927. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupueso, referentes a la renovación de bastidores y pisos a diez vagones de hacienda de la serie 1001 a 11101, por requerirlo así su mal estado, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y pesupuesto de máxima, cuyo importe de nueve mil ciento un pesos moneda nacional ($ m|n. 9.101.—), será imputado a la Cuenta Renovación, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho, pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Instalación tanque F. C. del Sud

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927

Expte. 014098-S-1925. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aclarar la resolución de 29 de agosto ppdo., aprobatoria del presupuesto definitivo, relativo a la instalación de tanque, cañería y prolongación de la plataforma de la estación Vilela, en el sentido de la imputación de la suma de un mil cuatrocientos noventa y seis pesos con treinta y nueve centavos oro sellado ($ 1.496.39 o|s.), debe ser débito a Cuenta Capital, y no crédito, como dice en la resolución de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Construcciones, fecho, archívese

M. F. Castello

Instalación barreras P. A. N. Kilómetro 33|056,00 Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927.

Expte. 08429-S-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N.° G. 1713, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de barreras, molinetes y vivienda para el guardabarreras, en el paso a nivel de kilómetro 33|056'00, de la línea Témperley a Cañuelas, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G. 1713, memoria descriptiva y presupesto de máxima, cuyo importe de un mil trescientos veinte pesos con cuarenta centavos oro sellado ($ o|s. 1.320.48), será imputado a la Cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, y Estadística, fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 1.° de Febrero de 1928

	$ m|n.
Por venta de Boletines . .	3.—
„ subscripción	222.—
„ marcas	795.—
„ avisos varios	620.40
„ adicional	67.50
	1.707.90

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.20
Número atrasado de más de un mes	„ 0.50
Semestre	„ 6.—
Año	„ 1[illegible].—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

2.ª Convocatoria

Convoca: en sus oficinas, calle Cangallo 499 (8.° piso), como último llamado, a los consocios o a los representantes legales que forman parte de la extinguida sociedad de hecho "Caja de Socorros y Pensiones entre el personal de la Navegación a vapor Nicolás Mihanovich", para la división o aplicación del activo social existente.

Convocatoria última, decidida por la escasa minoría presentada hasta la fecha, quien ha resuelto emplazar a los presuntos interesados hasta el día 29 de Febrero de 1928, inclusive, bajo apercibimiento de estarse a lo que se resuelva por los interesados que se hayan presentado, sin reclamación ulterior.

Al propio tiempo se hace saber que la presente se halla inserta en los periódicos Boletín Oficial y El Diario, practicándose quince publicaciones, a saber: el día 28 de Diciembre de 1927, y en Enero y Febrero de 1928, los días 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26, o cuando uno de éstos resulte feriado, el primer día hábil subsiguiente.

Los interesados deberán presentarse los días martes y viernes de cualquier semana, entre las 14 y 16, en las oficinas de esta sociedad, para exponer sus derechos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — A. Beláustegui, secretario.

e-2 febrero N.° 16.098-v-2 febrero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

A los padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará chas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

en los locales de éstas, en la forma y fe-

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar y Multas del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 7 a 12 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General.

v29 febrero.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima en Liquidación

25 de Mayo N.° 340. — 4.° piso

Se comunica por segunda vez a los señores accionistas, que el Banco ha resuelto acogerse a la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio, inc. 1, para todo dividendo de capital que no sea cobrado dentro del plazo legal, así como para las acciones que no se canjeen por nuevo título, en el mismo término, quedando en favor de la masa, y sin derecho a reclamo alguno. todo lo no presentado en tiempo.

Horas de oficina: de 9 a 11 todos los días hábiles menos sábados. — El Liquidador.

e-1. enero N. 15.925-v-4 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Ex. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen

---

2283

Cervecería Schlau - Sociedad Anónima

667 - Cangallo - 667

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, del 20 de Enero de 1908 14 de Julio de 1919, 6 de Octubre de 1921 y 20 de Abril de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de Noviembre de 1908

CAPITAL:

» Autorizado	$ c/l	5.000.000 —
» Subscripto	»	5.000.000 —
» Realizado	»	5.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 28-10-27

ACTIVO		Parciales $ c/l	Totales $ c/l
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	2462223 59		
Amortizaciones	111242 09	2350981 50	
Materiales, maquinarias y herramientas:			
Materiales $ 146464 65			
Amortizaciones » 50154 88	$ 96309 77		
Máquinas » 931669 22			
Amortizaciones » 51678 84	» 879990 38		
Herramientas » 5441 55			
Amortizaciones » 1813 85	» 3627 70	979927 85	
Muebles y útiles	» 8341 02		
Amortizaciones	» 1042 63	7298 39	
Elementos de transporte	» 7655 87		
Amortizaciones	» 1439 39	6216 48	
Diversos títulos — Acciones de otras Sociedades		467596 79	3812021 01
II Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etc.			504870 61
III. Activo disponible:			
Caja		2356 10	
Bancos		295020 05	
Cheques, giros y vales		264861 46	562237 61
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2138755 36	
» hipotecarios o en otra forma garantizados		8000	
Documentos a cobrar		62920 26	
Deudores en gestión		49794 55	2259470 17
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			16186 47
VI. Activo nominal:			
No existe			
			7154785 87
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio en garantía		50000 —	
Clientela por envases		308701 87	358701 87
			7513487 74

PASIVO		Parciales $ c/l	Totales $ c/l
I. Pasivo no exigible:			
Capital		5000000 —	
Reserva legal		270000 —	
Reservas facultativas:			
Reserva para quebrantos en deudores	$ 247036 29		
Previsión para futuros ensanches	» 200000 —		
Reserva para accidentes del trabajo	» 40000 —		
Reserva especial	» 181324 75	668361 04	5938361 04
II. Pasivo exigible:			
Acreedores			307472 30
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar			52382 60
IV. Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del ejercicio		851995 83	
Saldo del ejercicio anterior		4574 10	856569 93
			7154785 87
Cuentas de orden			
Valores en depósito		50000 —	
Envases en clientela		308701 87	358701 87
			7513487 74

Juan Carlos Bengolea, Presidente. — Luis L. Elortondo, Secretario. — R. Calvinho, Síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Vigésimo ejercicio comenzado el 1.° de Julio de 1926 y terminado el 30 de Junio de 1927

DEBE		$ c/l
Gastos generales:		
Gastos generales, honorarios, sueldos, gratificaciones, gastos de automóviles, de propaganda, seguros, etc.		317863 34
Patentes e impuestos:		
Impuestos internos, provinciales y otras contribuciones		294718 30
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	$ 111242 09	
Materiales, máquinas y herramientas	» 103647 57	
Muebles y útiles	» 1042 63	
Elementos de transporte	» 1439 39	217371 68
Saldo:		
Utilidad del año	$ 851995 83	
Saldo anterior	» 4574 10	856569 93
		1686523 25
HABER		
Saldo ejercicio anterior		4574 10
Explotación:		
Cerveza, hielo, cámaras frigoríficas, ácido carbónico, derivados y varios		1521692 05
Intereses y descuentos		160257 10
		1686523 25

Juan Carlos Bengolea, Presidente. — Luis L. Elortondo, Secretario. — R. Calvinho, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e2 febrero N.° 16.084 v2 febrero.

2116

"Mar del Plata Jockey Club"

(Sociedad Anónima)

Domicilio: Esmeralda 449 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha 2 de Agosto de 1907

Inscripción en el Registro Público de Comercio, el 16 de Octubre de 1907

Capital autorizado e integrado .... $ m/n 400.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo		
Propiedades .... En M. del Plata	214714 58	
Terrenos recomprados	7257 30	
Construcciones del Hipódromo M. del Plata..........	149852 30	401824 18
Activo circulante		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1073 —	
» hipotecarios por terrenos vendidos, en gestión.	257392 17	
Gastos judiciales a recobrar, en gestión.............	15854 79	
Deudores morosos..................................	108500 —	382799 96
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal:		
Rescate de certificado de fundador......................		30000 —
Pérdidas:		
Pérdidas del ejercicio..................................	11039 55	
Más: Pérdidas anteriores...............................	20556 75	31596 30
		846220 44
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas..................................		40000 —
		886220 44
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	400000 —	
Fondo de reserva legal..............................	11720 90	
Reserva especial para fondo de reserva legal.........	23986 05	
Fondo de previsión c/ Deudores hipotecarios por terrenos vendidos.....	250000 —	
Fondo de previsión c/ gastos judiciales a recobrar....	15000 —	
Fondo de reserva c/ Deudores morosos...............	108500 —	809206 95
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente.........................	30084 27	
Beneficios del Directorio........	6153 85	36238 12
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar..		775 37
		846220 44
Cuentas de orden:		
Depósito del Directorio................................		40000 —
		886220 44

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior..		20556 75
Gastos generales...	5922 25	
Intereses..	1636 81	
Patentes e impuestos.....................................	2144 24	
Cancelación crédito incobrable.........................	1336 25	11039 55
		31596 30
HABER		
Saldo: Pérdida del año.......................... ,.......	11039 55	
Más: Pérdida anterior......	20556 75	31596 30
		31596 30

A. de Torres.
Vicepresidente.

H. Henrichson.
Administrador Gerente.

DICTAMEN DEL SINDICO

Señores Accionistas: He comprobado que las cifras del balance que precede cerrado al 30 de junio del corriente año, están de acuerdo con los libros y antecedentes de la contabilidad de esta sociedad por lo que os aconsejo su aprobación.

R. W. Roberts.
Síndico Titular

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e2 febrero N.° 16.083 v2 febrero.

2267

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial Montalegre Ltda.

Domicilio de la Sociedad: calle Reconquista 46, 5° piso, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 2 de Agosto 1926 y 22 de Diciembre de 1926

Inscripción en el R. P. de C, 4 de Octubre de 1926 y 2 de Marzo de 1917

Capital autorizado........................ $ m/n 5.000.000 —
» subscripto.................... ..... » » 1.900.000 —
» realizado.......................... » » 1.900.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 1927

	ACTIVO	PASIVO $
Activo fijo		
No existe.		
Activo circulante		
Diversos títulos, acciones de otras sociedades	1953470 77	
Activo disponible		
Bancos..	18912 30	
Activo exigible		
No existe.		
Activo transitorio		
Dividendos devengados..................................	24844 91	
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)....	15000 —	
Pasivo no exigible		
Capital suscripto.........		1900000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		14900 26
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias		
Saldo utilidad del año..................................		82327 72
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		15000 —
	2012227 98	201[illegible]

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 19.7

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Gastos generales:		
Honorrios, Síndico y Directorio.........................	8931 04	
Patentes e impuestos....................................	625 —	
Gastos de constitución	14796 —	
Saldo: utilidad del año.................................	82327 72	
Intereses......		106679 76
	106679 76	106679 76

E. A. Young, presidente.— A. Faller, síndico

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e2 febrero N.° 16.075 v2 febrero.

2269

Ganadera y Colonizadora "La Unión"

Sociedad Anónima

Calle Reconquista Nº 46 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E., 10 de Septiembre de 1924
Inscripción en el R. P. de C., 10 de Noviembre de 1924
Capital autorizado...................... $ m/n 1.000.000.—
» suscripto .... » » 560.000.—
» realizado...................... » » 560.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de Noviembre de 1927

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios..............	829764 27		
Menos: Amortizaciones...............	15768 60	813995 67	
Maquinarias...............................	12920 21		
Menos: Amortizaciones...............	6461 15	6459 06	
Herramientas..............................	10852 86		
Menos: Amortizaciones...............	7851 75	3001 11	
Muebles y útiles........................	2540 25		
Menos: Amortizaciones...............	579 82	1960 43	826416 27
Activo circulante:			
Semovientes..............................		14783 69	
Productos agrícolas.....................		14148 21	29931 90
Activo disponible:			
Caja..		292 17	
Bancos......................................		15148 63	15440 80
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			48413 99
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros............			11678 19
Activo nominal:			
Gastos de organización	40629 25	18960 32	
Menos: Amortizaciones...............	21668 93		58562 56
Gastos de colonización..................	16707 39	11375 71	
Menos: Amortizaciones...............	5351 68	28226 53	
Gastos de poblar (no amortizados)			45205 07
Pérdidas:		71695 09	1033648 78
Pérdida del ejercicio al 30 de Junio de 1927..........		26490 02	
Menos: Saldo (ganancia) de ejercicios anteriores......			2000 —
			1035648 78
Cuentas de orden:			
Depósito de accs. en garantía (el Directorio)........			
PASIVO			
Pasivo no exigible:		560000 —	
Capital suscripto....................................		540 61	560540 61
Reserva legal			
Pasivo exigible:		400000 —	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados.		60000 —	
Documentos u obligaciones a pagar.................		1345 53	461345 53
Acreedores en cuenta corriente....................			
Pasivo transitorio:			11762 64
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio........			1033648 78
Cuentas de orden:			2000 —
Depositantes de accs. en garantía (los Directores)....			1035648 78

Diego Macdonald Bell, presidente.— Alberto Faller, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1927

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios...............	6089 79		
Maquinarias...............................	3230 05		
Herramientas..............................	2713 21		
Muebles y útiles..........................	254 02		
Gastos formación..........................	8125 85		
Gastos colonización	3341 46	23754 38	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc..........		54209 09	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc......		33252 28	
Patentes e impuestos.................................		1558 99	
Saldo anterior..			26490 02
Mercaderías u otros rubros de explotación.............			40323 45
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.......			756 20
Saldo pérdida del año fenecido el 30 de Junio de 1927..........................	$ 71695 09		
Menos ganancia anterior............	26490 02		45205 07
		112774 74	112774 74

Diego Macdonald Bell, presidente.— Alberto Faller, síndico
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp

e2 febrero N.º 16.073 v2 febrero.

2242

Sociedad Anónima Comercial Colson, Brookhouse & Pyne Lda.

Calle Rivadavia 1483 — Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E. 30 de Octubre de 1922
Inscripción en el R. P. C. 11 de Diciembre de 1922
Capital autorizado .... $ 200.000.—
» suscripto .... » 150.000.—
» realizado .... » 150.000.—

BALANCE GENERAL

30 de Junio de 1927
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de Noviembre de 1927

ACTIVO		Parciales $ o/s	Totales por capítulos $ o/s
Activo fijo			
Muebles y útiles		543 46	
Menos amortizaciones..............................		499 46	44 —
Activo circulante			
Mercaderías		5443 70	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades.........		8100 60	13544 30
Activo disponible			
Bancos..			31841 91
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente......................		171463 94	
Documentos a cobrar..................................		5937 97	177401 91
Activo circulante:			
Adelantos para ejercicios futuros....................			42252 85
Activo nominal:			
No existe			
			265084 97
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)...			660 —
Consignaciones (Recibidas)............................			166460 98
			432205 95
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto $ (150.000 c/l)		66000 —	
Reserva legal		1648 97	
Reservas facultativas:			
Especiales..		4400 —	
Previsión..		2048 90	74097 87
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		109425 08	
Documentos u obligaciones a pagar..................		25896 50	135321 58
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio.......			2887 59
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterfor................................		17550 46	
Ganancias por el año vencido el 30 de Junio de 1927..		35227 47	52777 93
			265084 97
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			660 —
Comitentes de efectos en consignación...............			166460 98
			432205 95

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1927

		DEBE $ o/o	HABER $ o/s
Amortizaciones: Muebles y útiles		396—	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.........................		40176 04	
Patentes e impuestos..................................		880 —	
Saldo: Utilidad del año..................	35227 47		
Más: Ganancia anterior	17550 46	52777 93	
Saldo anterior..			17550 46
Mercaderías u otros rubros de explotación............			76032 87
Intereses, descuentos. comisiones y cambios, etc.......			646 64
		94229 97	94229 97

Alberto S. Jones, vicepresidente interino. — Alberto Faller, síndico
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

e2 febrero N.º 16.074 v2 febrero.

2428

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

DOMICILIO: CORRIENTES 562 — BUENOS AIRES

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924—Inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 1.500.000.—
» suscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 1.461.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1927

(Séptimo Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	39000 —	
Caja:		
En efectivo	477501 83	
Depósitos en otros Bancos	13311 74	
Clearing	—	
Descuentos y efectos a cobrar	6145947 58	
Adelantos	146660 88	
Deudores en gestión	111809 95	
» garantizados	93612 84	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	36445 60	
Muebles y útiles	30792 94	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios, etc. — vencidos $ 150693 28; a vencer » 38014 66	188707 94	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	—	
Gastos de instalación	—	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	73188 48	
Metalización	—	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
» de títulos en custodia	261100 —	
» de valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2616 —	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	
Capital subscripto		1500000 —
Fondo de reserva estatutario		47481 71
Fondo de reserva facultativo (de previsión)		110407 12
Fondo de jubilación y auxilios para empleados		—
Fondo de reserva especial para posibles quebrantos		61953 58
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1852334 18
» a plazo		1534307 47
» en Caja de Ahorros		437688 35
» diversos		55029 35
Redescuentos		431290 49
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Corresponsales en el extranjero		—
Sucursales en el extranjero		—
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		143726 60
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior		135520 —
Descuentos, comisiones, intereses y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		7140 —
Otras cuentas		1040045 88
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
» de títulos en custodia		261100 —
» de títulos en garantía		—
Sucursales y corresponsales—cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2616 —
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
	7690640 78	7690640 78

Gaspar Cornille, presidente.— Jorge Casares, secretario.— Rufino Hernández, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 febrero N.° 16.071 v2 febrero.

2237

Compañía General de Aceites

Sociedad Anónima

Domicilio: Paseo Colón 317 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, por decretos del 9 de Septiembre de 1918 y 14 de Marzo de 1924

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 31 de Octubre de 1918

Capital autorizado, suscripto e integrado.......... $ m/n 550.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Octubre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 82782 37		
Amort. anterior $ 23899 52			
» del ejercicio » 13882 85	» 37782 37	45000 —	
Instalaciones	» 16193 15		
Amort. anterior » 7809 50			
» del ejercicio » 3383 65	» 11193 15	5000 —	50000 —
II Activo circulante:			
Existencia mercaderías		80636 24	
Mercaderías elaboradas		77462 70	
Envases y materiales		25471 99	183570 93
III. Activo disponible:			
Caja		3500 —	
Bancos		26379 79	
Cheques, giros, etc.		4619 48	31499 27
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		42 236 84	
Documentos a cobrar		132672 20	
Deudores morosos		154174 07	
Deudores en gestión		123356 61	836439 72
V. Activo transitorio:			
Seguros correspondien. al ejercicio siguiente		1962 36	
Imp. y patentes » » »		961 93	2924 29
VI. Activo nominal:			
Llaves del negocio «No amortizado»			50000 —
Cuentas de orden:			
Depósito de accione en garantía (del Directorio)			30000 —
			1187434 21
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital		550000 —	
Fondo de reserva legal		21471 87	
Reservas para descuentos		3961 71	
Reservas para deudores morosos		49063 13	624496 71
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		10219 27	
» varios		217381 15	
» bancarios		229546 66	457147 08
III. Pasivo transitorio:			
Reservas para intereses			12378 43
Ganancias:			
Anterior		626 69	
Utilidad del ejercicio		62785 30	63411 99
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			30000 —
			1187434 21

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	13882 85	
Instalaciones	3383 65	
Cuentas en suspenso (total de la cuenta)	61000 —	78266 50
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, gratificaciones personal, jornales, alquileres, propaganda, seguros, útiles de escritorio, etc		99845 89
Intereses y descuentos		25185 25
Patentes e impuestos		4488 92
Saldo: Utilidad del año, más ganancia anterior		63411 99
		271198 55
HABER		
Saldo anterior		626 69
Ventas		269080 28
Cambios		1491 58
		271198 55

Manuel A. Portela, presidente.— José M. Fortuny, síndico

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 febrero N.° 16.079 v2 febrero.

Sociedad Anónima Termas de Cacheuta 2157

Calle Victoria N.o 673.—Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Marzo de 1914 y 22 de Julio de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 26 de Mayo de 1914

Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000. —

» suscripto .... » » 600.000. —

» realizado.................... » » 600.000. —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 24 de Octubre de 1927

ACTIVO		Parciales $ m/l	Totales por capítulos $ m/l
I. Activo fijo:			
a) Contrucciones en Cacheuta..........................		1849191 45	
b) Muebles y útiles id.		275081 49	
c) Plantaciones id.		8447 85	
d) Mobiliario Buenos Aires		1486 45	
e) Títulos: $ 100 Mendoza 6 %		60 —	2134266 74
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías en Cacheuta..........................			46782 04
III Activo disponible			
a) Caja..........................		3680 81	
b) Bancos..........................		87742 43	91423 24
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente..........................		21041 77	
b) Accionistas..........................		349150 —	370191 77
V. Activo transitorio			
a) Accionistas por canje de acciones..........................			250850 —
VI. Activo nominal.			
a) Rehabilitación Termas	117616 15		
amortizado en este ejercicio........	117616 15		
b) Gastos de 1.ª instalación..............	240421 68		
amortización anterior 96168 68			
id. de este ejercicio 144253 —	240421 68		
c) Concesion (no amortizada)..........................		435000 —	435000 —
			3328513 79
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito del Directorio..........................			15000 —
			3343513 79
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			600000 —
II. Pasivo exigible:			
a) Varios acreedores en cta. cte.		75422 52	
b) Créditos a convertir en acciones..........................		2173240 46	
c) Obligaciones a pagar..........................		200000 —	2448662 98
III. Pasivo transitorio:			
a) Acciones a canjear			250850 —
Ganancias:			
Del ejercicio		526183 12	
menos pérdidas anteriores..........................		497182 31	29000 81
			3328518 79
Cuentas de orden:			
Garantías del Directorio..........................			15000 —
			3343513 79

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1927

Carlos Sepp, presidente. — Emilio F. Bulló, tesorero. — Juan Larrosa, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1926/1927

DEBE	Parciales $ m/n	Totales por Cap. $ m/a
— Saldo anterior..........................		497182 31
— Amortizaciones:		
Gastos Rehabilitación Termas (totalidad)........	117616 15	
Gastos 1.ª instalación (saldo)	144253 —	
10 % s/ Muebles y útiles de Cacheuta..........	30564 60	
10 % s/ Mobiliario de Buenos Aires	165 16	
Desvalorización titulo Mendoza..................	26 66	292625 57
3.— Gastos Generales de Buenos Aires (Alquiler, Sueldos, Correos y Telégrafos, Teléfonos, Artse escritorio, Ley 11289, Abogados y gastos menudos)		32281 69
4.— Intereses		610 55
5.— Patente e impuestos		1006 —
Saldo:		
Utilidad del año..................	526183 12	
Menos: Pérdida anterior........ :	497182 31	29000 81
		852706 93
HABER		
1.— Reducción 75 % del valor de las acciones en circulación..................		752550 —
2.— Anulación certificado acciones..................		5000 —
3.— Reembolso aportes Ley 11289..................		16141 38
.— Explotación de las Termas..................		79015 55
		852706 93

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1927

Carlos Sepp, presidente. — Emilio F. Bulló, tesorero. — Juan Larrosa, síndico

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1926).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 febrero N.° 16.070 v2 febrero.

2101

Warren Brothers Company of Argentina

Casa Matriz, Wilmington, Delaware, E. U. de N. América

Domicilio Legal, Av. Roque Sáenz Peña 567, Buenos Aires.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, y autorizada por el Juez de Comercio el 31 de Diciembre 1925

La Sucursal no tiene Capital Asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE ESTA SUCURSAL
al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos..........................		85833 49
Depósitos en garantía..........................		717604 35
Cuentas a cobrar..........................		806699 41
Obligaciones a cobrar..........................		336915 06
Materiales en existencia..........................		168022 19
Obras en curso		2087508 19
Equipo e instalaciones..........................	587384 20	
Menos depreciación..........................	222623 54	364760 66
Valores y Caja depositados con Fideicomisario en garantía de debentures emitidas e intereses.—		
Certificados de pavimentación..........................	3191236 71	
Debentures de la Compañía e intereses devengados....	431012 32	
Caja..........................	304323 44	3926652 47
		8443995 82
PASIVO		
Casa Matriz		1623365 41
Debentures e intereses devengados..........................		2954880 —
Banco		2054990 79
Cuentas a pagar..........................		622371 11
Previsiones varias..........................		1188388 51
		8443995 82

Warren Brothers Company of Argentina,
Graham Steel, tesorero.

Buenos Aires Noviembre 4 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1926).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 febrero N.° 16.072 v2 febrero.

2179

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo—Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917—Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado........................ $ m/n 10.000.000 —
" subscripto........................ " " 10.000.000 —
" realizado........................ " " 6.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1927

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		4000000 —
Caja:		
En efectivo .... $ oro 7790 30 $ m/n 11428888 80		
Depositado en otros Bancos........ " " 9241073 08		
Clearing........... " " 8932 85 " " 7833455 42	16723 15	28503417 30
Descuentos y efectos a cobrar	109751 75	51001767 19
Adelantos		40031687 34
Deudores en gestión		1 —
Deudores hipotecarios		38199 —
Sucursales en la República		430367 20
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero	95358 —	—
Corresponsales en el extranjero	1102388 93	2588889 72
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		6628019 91
Inmuebles		3894561 59
Títulos en cartera		2846468 19
Valores diversos		—
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		—
Ganancias y pérdidas	9437 95	1554118 19
Dividendo provisorio		450000 —
Otras cuentas, letras de Tesorería		16750000 —
Metalización		1025720 96
	1333659 78	159743218 59
Cuentas de orden:		
Depósito de monedas extranjeras... $ oro 10156005 38		
Depósito de acciones en garantía Direct. $ m/n 200000 —		
Depósito de títulos en custodia...... " " 21028822 18 " " 111519357 74		
Depósito de valores recibidos en caución .... " " 3117266 49 " " 21207935 97		
Emisión de cartas de crédito.......... " " 1159170 —		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros .... " " 997364 31 " " 12743644 19		
Documentos en garantía .... " " 1652924 35		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ..... " " 1006049 15		
Otras cuentas de orden	36456628 36	148329911 40
	37790288 14	308073129 99

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto		10000000 —
Fondo de reserva estatutario		5000000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Para futuros dividendos		2000000 —
Fondo de pensiones y jubilaciones.		1000000 —
Fondo de auxilio para empleados		158185 68
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	770 36	42759895 65
" a plazo	1926 58	34434427 14
" en Caja de Ahorros		45196213 25
" diversos	1484 23	1478752 41
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		264878 45
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero	872567 18	6931454 84
Ganancias y pérdidas	5593 49	2673461 29
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		703134 78
Dividendos a pagar		12815 10
Otras cuentas, letras de Tesorería		7125000 —
Metalización	451317 94	
	1333659 78	159743218 59
Cuentas de orden.		
Depositantes de monedas extranjeras. $ oro 10156006 38		
Depositantes acciones en garantía Directorio .... $ m/n 200000 —		
Depositantes títulos en custodia ..... " " 21028822 18 " " 111519357 74		
Depositantes títulos en garantía ..... " " 3117266 49 " " 21207935 97		
Sucurs. y Corresp. Cuenta cartas de crédito .... " " 1159170 —		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros .... " " 995364 31 " " 12743644 19		
Documentos en garant.. " " 1652924 35		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros .... " " 1006049 15		
Otras cuentas de orden	36456628 36	148329911 40
	37790288 1	308073129 99

Juan Oscamou vicepresidente.— P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.— E. R. Marelli, contador.—José De Marzi, síndico.

Buenos Aires, 16 de iembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 febrero N.º 16.058 v2 febrero.

2156

La Anglo Italo Americana

Compañía de Seguros Generales (Sociedad Anónima)

Cangallo N.º 439 1er. piso, Capital

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 2 de Febrero de 1926

Ramos en que opera: Vida, Accidentes del trabajo, Incendio, Automóviles, Cristales y Granizo.

Capital autorizado.......................... $ m|n. 10.000.000.—
" suscripto .... " " 3.000.000.—
" realizado .... " " 3.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

(correspondiente al primer trimestre del tercer ejercicio)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Acciones liberadas	300000 —	
Caja y Bancos	12067 30	
Propiedades inmuebles	2100210 52	
Títulos de renta y valores diversos	44415 18	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	459746 25	
Préstamos s/ pólizas vida		
Obligaciones a cobrar	30623 47	
Mobiliario y material	819[illegible]0 3[illegible]	
Diversos deudores	298674 0[illegible]	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	98034 40	
Gastos de organización a amortizar	180082 46	
Gastos de explotación	156846 80	
Siniestros	45538 01	
Cuentas de orden	1400.0[illegible]	
Capital suscripto e integrado		3000000 —
Reservas		270158 23
Beneficios asegurados vida		10945 33
Siniestros pendiente		353287 48
Diversos acreedores		140000 —
Cuentas de orden		173827 70
Cuentas de explotación		
	3948218 74	3948218 74

Luis H. Lanzi, vicepresidente.—Sam H. Levi, director general. — Mario J. Chingotto, contador. — V.º B.º Dr. Ricardo A. Fisch, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 febrero N.º 16.082 v4 febrero.

2143

La Franco Argentina — Compañía de Seguros

CANGALLO 666 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, con fecha 7 de Diciembre de 1896

INCENDIO, VIDA, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMÓVILES, CRISTALES, MARÍTIMA Y GRANIZO

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

Capital autorizado ... $ c/l 3.000.000.—
» subscripto ... » 3.000.000.—
» realizado ... » 3.000.000.—
(1er. Trimestre Ejercicio 1927/1928)

ACTIVO	$ o/s	curso legal
Accionistas	—	—
Caja y Bancos	106 96	75154 84
Propiedades inmuebles	208112 05	9149428 98
Títulos de renta y valores diversos	37168 53	787 40
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	52214 —
Préstamos s/ pólizas Vida	6339 58	383302 50
Obligaciones a cobrar	1909 54	360373 97
Mobiliario y material	128 64	35752 53
Diversos deudores	29988 44	656801 78
Comisiones descontadas (Secc. Vida)	—	102818 40
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	16163 61	505478 76
Siniestros	4032 40	153280 26
Cuentas de orden	85375 52	135000 —
Secc. Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)	—	42500 —
Diversos deudores	—	1078578 59
Gastos de explotación	122 78	412495 82
Siniestros y asistencia médica	—	420363 05
Cuentas de orden	—	50000 —
	389448 05	13644430 86

PASIVO	$ o/s	curso legal
Capital subscripto y realizado	—	3000000 —
Reservas	26750 11	5786550 86
Beneficios de asegurados Vida	—	446224 21
Siniestros pendientes	—	95360 51
Diversos acreedores	87653 61	1503443 19
Cuentas de orden	—	329055 10
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	34234 33	669612 66
Secc. Accidentes del Trabajo:		
Reservas	—	935000 —
Siniestros pendientes	—	225000 —
Cuentas de orden	—	50000 —
Cuenta explotacion (premios, intereses, etc.)	—	604204 33
	389448 05	13644430 86

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1927

Ernesto Maupas, presidente. — Norberto Augé, director general. — León Petitrenaud, gerente Seccion Administrativo. — Vº. Bº.: Martín Etchart, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Insp General de Justicia.

e-1.º febrero N.º 16.069-v-3 febrero.

2073

— MINERVA —

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Sarmiento 320 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Febrero de 1924.

Seguros contra Incendio y Granizo

Capital autorizado.. $ 2.000.000.—
» subscripto .. » 2.000.000.—
» realizado .. » 400.000.—

Balance Trimestral

cerrado al 30 de septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1600000 —
Caja y Bancos	102777 51
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta	288490 —
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	
Préstamos sobre pòlizas Vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	11958 75
Diversos deudores	132467 21
Comisiones descontadas Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar, Incendio	21674 51
Gastos de organización a amortizar, Granizo	51481 32
Gastos de explotación Incendio	49644 15
Gastos de explotación Granizo	
Gastos de Administración	13113 53
Siniestros Incendio	
Siniestros Granizo	9232 11
Cuentas de orden	344900 —
	2625739 09

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	78866 63
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	8721 11
Diversos acreedores	93799 99
Cuentas de explotación Incendio	99451 36
Cuentas de explotación Granizo	
Cuentas de orden	344900 —
	2625739 09

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927.

Juan Moras, presidente. — Juan José Butty, gerente. — Luis Stéfani, contador. — Marcos Basaldúa, tesorero.

Manuel F. Fernández, sindico.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.º febrero N.º 16.064 v3 febrero.

2161

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Galería Güemes, Edificio Supervielle — Escritorio 309/311

Autorizada por Decretos de 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918

Capital autorizado ... $ m/n 1.200.000 —
» emitido, subscripto y realizado ... » 1.199.000 —
» a emitir ... » 1.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles	1156313 39		
Accesorios	173517 28		
Muebles y útiles	73399 65		1403230 32
Activo circulante			
Semovientes	461718 —		
Acciones del frigorífico		2076 48	
Almacén	1715 19		463433 19
Activo disponible			
Caja	1852 13		
Bancos	154692 28		156544 41
Activo exigible			
Obligaciones a cobrar	650 —		
Cuentas corrientes	20148 78		20798 78
Activo transitorio			
Víveres y provisiones	34180 28		
Gastos pleitos iniciados por Delger Burmester	19759 —		
Honorarios a Directores	800 —		
Distribución al Directorio	433 02		55172 30
Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas			
Intereses y descuentos	19326 12		
Gastos generales	13131 60		
Ley No. 11289	270 —		32727 72
Cuentas de orden			
Acciones en depósito			60000 —
Conversión		187923 52	
		190000 —	2191906 72

PASIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Pasivo no exigible			
Capital subscripto, emitido y realizado	1199000 —		
Reserva legal	191535 61		
» facultativa	195229 09		1585764 70
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	2112 90		
» hipotecarios		190000 —	
Compensación al personal	725 81		
Seguros	9800 —		
Hospital de Caridad de Río Gallegos	1530 05		
Dividendo	3721 24		17890 —
Pasivo transitorio			
Valores en suspenso:			
Este importe corresponde a sueldos no cobrados y a facturas pendientes de liquidación			4918 27
Ganancias			
Las correspondientes como saldo del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927 y aún pendientes de distribución			96284 81
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio y Síndicos	60000 —		
Conversión	427098 91		487098 91
		190000 —	2191906 72

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927

Jorge H. Morrison, Presidente. — Gregorio Lascano, síndico

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e2 febrero N.º 16.092 v4 febrero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1913.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 31 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corra el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes, y de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA MERCANTIL TRANS-ATLANTICA

Sociedad Anónima

En Liquidación

Habiendo dado término a su cometido, la Comisión Liquidadora llama a los señores Accionistas a Asamblea, que se realizará el día 25 de Febrero, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 267, segundo piso, con el fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Examen de la rendición de cuentas e informe de la Comisión Liquidadora y su aprobación.

2.° Consideración de la retribución a la Comisión Liquidadora, por los servicios prestados durante el término de la liquidación.

3.° Designación de un Accionista que quedará depositario de los archivos sociales.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la realización de la Asamblea.

La Comisión Liquidadora.

e2 febrero N.° 16.094 v18 febrero.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.

2.° Elección del Directorio por dos años.

3.° Elección de Síndico y de Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1928. — El Presidente.

e-2 febrero N.° 16.091-v-18 febrero

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

Convocatoria

La Dirección General de la Cámara Argentina de Comercio, de acuerdo con el art. 27 del tít. V. de sus Estatutos, invita a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 del corriente a las 15 horas, en su local social, calle Florida 32 piso 3.° a los efectos de tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de once miembros para integrar el Directorio (nueve por terminación de mandato y dos vacantes por renuncia).

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — El Secretario.

e-2 febrero N.° 16.093-v-6 febrero

LA NUEVA CORPORACION ISRAELITA ARGENTINA, LTDA.

Sociedad Anónima

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Sábado 18 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local Sarmiento N.° 2235, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1927.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elecciones de 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 4 Vocales titulares y 2 suplentes, 1 Síndico titular, 2 miembros para la Comisión de Arbitrajes y 2 suplentes.

5.° Socios morosos y suspendidos.

6.° Socios que no posean cinco acciones.

7.° Fondo Pro - Propiedad.

8.° Designar dos socios para firmar el acta.

9.° Varios.

En la espera de su puntual asistencia saludan a Vd. muy attc.: A. M. Goldzaeh, Presidente; Samuel Zima, Secretario.

e2 febrero N.° 16.096 v18 febrero.

ASOCIACION CHEVRAH KEDUSCHA ASCHKENASI

Convocatoria

Buenos Aires, Febrero de 1928.

Estimado Consocio:

Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 13 de Febrero de 1928, a las 20 horas, en el Salón Augusteo, Sarmiento 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria del Presidente.

2.° Aprobación del balance al 30 de Septiembre de 1927.

3.° Proclamación de los candidatos electos para integrar la Comisión Directiva, por dos años: Presidente, Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, siete Vocales y un Revisor de Cuentas.

4.° Autorizar a la Comisión Directiva la compra definitiva de los dos terrenos comprados ad-referéndum, en Liniers y San Martín, para el caso de obtener los correspondientes permisos Municipales.

5.° Autorizar a la Comisión Directiva la resolución definitiva en la habilitación, si se pudiera conseguir, o el arreglo con la Municipalidad y venta en particular del terreno de la Sociedad en Chacarita.

6.° Subvención mensual a todas las Talmud Torahs, con una suma total a resolución de la Asamblea, encargando a la Comisión Directiva, buscar la forma de conseguir los fondos necesarios.

7.° Pedido de subsidio de 25.000 pesos para el Asilo Israelita de Huérfanas.

8.° Pedido de "Ajnoses Orjim" de hacerse cargo de la segunda hipoteca de 15.000 pesos o transcribir íntegramente esa finca a nombre de la Chevrah Keduscha.

9.° Autorizar a la Chevrah Keduscha a apoyar moralmente a la Sociedad Unión Israelita Religiosa que se fundó últimamente.

10. Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Esperamos su puntual asistencia, saludándole muy atte.

David Calles, presidente. — Enrique J. Lippschitz, secretario.

Cap. VI. - Art. 9.° — Para asistir a las Asambleas y poder depositar su voto, el socio deberá presentar a su entrada el último recibo de la Institución que atestigüe que no está atrasado en el pago de las cuotas mensuales.

Nota: — Cada socio podrá depositar su voto el día Domingo 12 de Febrero de las 9 a las 15 horas, siempre que tenga por lo menos un año de antigüedad, y únicamente en la sección indicada en su boleta.

e2 febrero N.° 16.097 v4 febrero

JALON LIMITADA

S. A. para producir Extracto de Quebracho

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre último.

2.° Elección de seis Directores por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.

4.° Remuneración al Directorio y Síndico.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, para forma parte de la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en su defecto presentar el certificado bancario que justifique el depósito de acciones.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1928. — El Directorio.

e-2 febrero N.° 16.088-v-18 febrero

SOCIEDAD MUSICAL DE SOCORROS MUTUOS

Rodríguez Peña 254 (Casa Suiza)

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.

De conformidad con el artículo 86 de los Estatutos, se convoca a los Señores Consocios a la Asamblea Ordinaria para el día Miércoles 8 del mes de Febrero, a las horas 13 1|2 con la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración del balance del segundo semestre de 1927.

2.° Informe del señor Presidente.

3.° Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.

4.° Elección de la Comisión Directiva; tres revisores de cuenta y su proclamación.

5.° Nombramiento de dos Socios para revisar y firmar el Acta.

6.° Asuntos varios.

Saluda muy atentamente S. S. S. — Pedro Sanguineti, Secretario.

e-2 febrero N.° 16.089-v-2 febrero.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION DE MAQUINISTAS NAVALES

Convocatoria

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Maquinistas Navales, para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 a 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 36 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva. — M. Moglione — L. Giuliano.

e25 enero N.° 15.999 v1.° marzo

BERNASCONI Y COMPAÑIA LTDA.

Sdad. Anón. de Comercio e Industrias

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el 15 de Febrero de 1928, a las ocho y treinta horas (8,30 hs.), en el local de la Sociedad, calle Independencia número 556, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° — Consideración y aprobación del Balance General y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1.° de Noviembre de 1926 al 31 de Octubre de 1927.

2.° Elección de un Director titular con el carácter de Presidente (Art. 17 de los Estatutos) ,por el término de tres años.

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año de Síndico y Síndico suplente por un año (Art. 18 de los Estatutos).

4.° Designación de un Accionista para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social. J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e30 enero N.° 16.049 v15 febrero.

ARMADORA NARANJERA

Sociedad Anónima

Agüero N.° 516

Convocatoria

Por disposición del Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Febrero del año en curso, a las 21 horas, en el local social, calle Agüero 516, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de tres Directores por tres

años, uno por un año y Síndicos titular y suplente.

3.° Confirmar la autorización acordada tácitamente al Directorio, por la Asamblea de Accionistas del 27 de Febrero de 1920, para que emitiera la segunda serie de acciones de $ 200.000, de la que se suscribió e integró $ 40.000 en el mismo año.

4.° Reforma y ampliación de los Estatutos Sociales.

5.° Designación de dos Accionistas para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Nota: — Para poder participar de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de su celebración.

Nicolás A. Casullo, Presidente.

e20 enero N.° 16.055 v15 febrero.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 14 de Febrero de 1928

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 14 de Febrero de 1928, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al segundo Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos los Señores **Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 3 días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.**

Buenos Aires, 20 de Enero de 1928. — El Directorio.

e-23 enero N.° 15.978-v-8 febrero.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo a las 15 horas en el local social, calle Rivadavia 620 a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Carlos Voigt que falleció.

2.° Elección de Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1928. — El Directorio.

e-17 enero N.° 15.894-v-7 febrero.

LA BLANCA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 22 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

e1.° febrero N.° 16.077 v17 febrero.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HNOS.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, conforme al Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1928, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance - Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1926 al 30 de Noviembre de 1927, con el dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y fijación del dividendo.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el Art. 18 de los Estatutos.

5.° Elección de dos Directores titulares, o los que fueren menester, a fin de completar el Directorio, para el caso de que la modificación de los Estatutos lo haga necesario.

6.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que, en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera N.° 855.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Directorio.

e1.° febrero N.° 16.080 v17 febrero.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 24 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927.

3.° Elección de 5 Directores titulares y de 2 Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

e1.° febrero N.° 16.078 v17 febrero

COMPAÑIA ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS LTDA.

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores socios de esta Compañía para la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse el 28 de Febrero de 1928, a las quince horas, en su local de la Galería Güemes, Escritorios 313, 344, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Aprobación de dividendo a distribuirse.

3.° Nombramineto de cuatro Directores titulares un suplente y un Síndico.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Secretario.

e1.° febrero N.° 16.081 v17 febrero.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero de 1928, a las 18 y 30 horas, en el local Tucumán 780, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 14, 17, 24, 33 y 36.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1928. El Directorio

e20 enero N.° 15.954 v6 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS, S. A.

Buenos Aires

(Argentine Trust Co., Ltd.) — Argentinische Treuhandgesellschaft A. G.)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los Arts. 11 y 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse en el local social, calle Reconquista N.° 134, el día 9 de Febrero de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales en la siguiente forma:

a) Sustituir los incisos "p" y "q" del artículo 4.° por el siguiente inciso:

"p" Adquirir y enajenar por cuenta propia y para sí o por cuenta de terceros y en este caso a nombre de la Sociedad, bienes muebles e inmuebles a título de compraventa, permuta, dación en pago, adjudicación en juicio, o cualquier otro contrato civil o comercial, ya estén situados en el país o en el extranjero, pudiendo gravarlos con hipoteca u otros derechos reales.

El inciso "r" pasará a ser inciso "q".

b) Suprimir el artículo 34, pasando la numeración de los artículos 35, 36, 37 y 38 a ser la de los artículos 34, 35, 36 y 37.

c) Artículo 25, agregar: "El mandato de los Directores durará tres años pero no obstante la expiración de ese término, deben continuar ejerciendo el cargo, hasta que se les haya designado reemplazante en Asamblea celebrada en el plazo del Art. 347 del Código de Comercio".

d) **Artículo 35, sustituir las palabras: "y deducido el 2 o|o para la remuneración del Síndico y el 10 o|o para el Directorio", por las siguientes: "y deducidas las asignaciones que fije la Asamblea como retribución del Directorio y del Síndico".**

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad o presentar un recibo de depósito de las mismas en el Banco Alemán Transatlántico, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

e18 enero N.° 15.920 v3 febrero.

ALEJANDRO BIANCHI Y COMPAÑIA LTDA., S. A

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas, en la Av. R. Sáenz Peña N.° 530, Edificio Sud-Americana, 7.° piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo N.° 26 de los Estatutos de esta Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Directorio.

e14 enero N.° 15.876 y 15.924 v3 feb.

"LA REFORMA"

Sociedad Anónima de Seguros

Avenida de Mayo 1042. — Buenos Aires

Tercera Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria citada, en segunda convocatoria, para el día 20 del actual, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, el día 9 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado de la Sociedad.

2.° Elección de Presidente y de siete Directores Titulares, de seis Directores Suplentes, y de Síndicos Titular y Suplente, hasta terminar el mandato de los actuales que renuncian sus cargos.

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con lo que establece el Art. 20 de los Estatutos, como a la primera y segunda convocatorias no han concurrido accionistas que representaran las tres cuartas partes del capital suscripto, en esta tercera convocatoria se constituirá la Asamblea con los accionistas que concurran, y serán válidas las resoluciones que se adopten por una mayoría de dos tercios de los votos representados en ella.

Otra. — Se recuerda, también que, para tomar parte en la Asamblea, y conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1928. — El Presidente.

e-28 enero N.° 16.037-v-6 febrero.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 16 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local social, calle Maipú N.° 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 17 ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, y proceder como escrutadores.

3.° Elección de tres Directores, por tres años, y uno por un año, Síndicos y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda Asamblea, deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del de la fecha fijada.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 16 de Febrero próximo, a las 15.30 horas, en su local social, calle Maipú N.° 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos 2, 17, 29, 31, 38 y 41 de los Estatutos Sociales, y supresión de los Artículos 45, 48 y 49 de los mismos.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Secretario.

Nota: — De acuerdo con lo establecido en el Art. 14, los señores accionistas, deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha señalada, para poder concurrir a la Asamblea.

e30 enero N.° 16.050 v15 febrero

BELGRANO AUTOBUS (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 13 de Febrero, a las 17 horas, en su local, calle Cabildo 164 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y considerar el informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores Titulares y tres Suplentes.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Enero de 1928.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 13 de Febrero de 1928, a las 17 1|2 horas, en su local Cabildo 164 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social y Reforma del Artículo 4.° de los Estatutos.

2.° Autorización para la emisión de la 2.° Serie de Acciones.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta, de esta Compañía.

Buenos Aires, Enero de 1928. — El Presidente.

e-23 enero N.° 15.977-v-8 febrero.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 y 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 37 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva: Ricardo Regazzoni.

e25 enero N.° 16.000 v1.° marzo

CREDITO ITALO - ARGENTINO S. A. DE PRESTAMOS, CONSTRUCCIONES Y AHORROS.

Estados Unidos N.° 2780

Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 9 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local Estados Unidos N.° 2780, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y resolver sobre la forma de proceder a su liquidación.

2.° Designación de uno o más liquidadores, fijándose sus facultades y remuneración.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Sociedad, para tener derecho de asistir a la Asamblea, con dos días de anticipación por lo menos al de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1928. - El Presidente.

e 24 enero N.° 15.990-v-9 febrero.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones necesarias, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, a la Asamblea anual ordinaria que se celebrará con el número de accionistas que concurran el 9 de Febrero a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Fijación del número de Directores y Síndico para el nuevo año y proceder a su elección.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir deberán inscribir sus acciones en el local social hasta tres días antes de la fecha indicada. — La Dirección.

e30 enero N.° 16.052 v9 febrero

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Febrero de 1928 a las 11,30 horas, en el local calle Castro N.° 2079, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e24 enero N.° 15.983 v9 febrero

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1928, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimoséptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares como sigue: cinco por dos años en reemplazo de los señores Joaquín Peña Seisdedos, Manuel Fontecha Cayón, Eduardo García, Bernabé Muro y Amador Fernández, que terminan su mandato; uno por dos años en reemplazo del señor Ignacio Martínez, que renunció y uno por un año para reemplazar al señor Jesús Fernández Garrido, fallecido; tres Directores suplentes por dos años para reemplazar a los señores Francisco Benito, Félix Ortiz y San Pelayo y José Vieytez, que igualmente terminan su período. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — J. Peña Seisdedos, presidente.

e25 enero N.° 16.001 v14 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 10 de febrero de 1928, a las 18 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de cuatro miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Leodegario Córdova, Augusto Aranda, León Durán y José Torrontegui, que terminan sus mandatos, y uno por un año, en sustitución de D. José Padrós, que renunció.

3.° Elección de un Síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota:—Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Casimiro Prieto Costa, secretario.

e19 enero N.° 15.941 v8 febrero

LABORATORIOS "OTTO"

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Sáenz Peña 456|60, a las 21 horas, del día 10 de Febrero de 1928, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Rodolfo Isely, Alberto Gowland, Roberto A. Marcone y Julio Koppenhofer, respectivamente.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea y entre las 14 y las 16 horas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — El Directorio.

e20 enero N.° 15.949 v6 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA "GASAIRE-UNIVERSAL (S. A.)

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Febrero de 1928 a las 16 horas, en la calle Santa Fe, 3932 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de nuevo Directorio y de Síndicos de acuerdo con los Arts. 7 y 13 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del día en que se realiza. — El Directorio.

COMPAÑIA ARGENTINA "GASAIRE-UNIVERSAL (S. A.)

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 11 de Febrero de 1928 a las 16,30 horas, en la calle Santa Fe 3932, con el fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a proceder al canje de las acciones de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de 17 de Septiembre de 1927.

2.° Establecer las penalidades en que incurrirán los accionistas morosos, por no determinarlo los Estatuto.

3.° Designar dos accionistas para que aprueben el acta y firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario. —El Directorio.

e-21 enero N.° 15.968-v-7 febrero.

"BOSTON"

Compañía de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 7 de Febrero de 1928 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1927 y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — R. Vincent, Secretario.

e-21 enero N.° 15.958-v-7 febrero.

MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE — LEZICA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo a las 17 horas, en el local social, Florida N.° 470, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de convenios firmados por el Directorio.

2.° Designación de dos Directores titulares para reemplazar a los señores Angel C. Rabuffetti y Héctor Bravo, que renunciaron y de dos Directores suplentes, para reemplazar a los señores Marcelo Tomkinson Ugarte que pasó a Director titular y Enrique Martínez de Hoz que renunció.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928. — L. Marcelo de Lezica, presidente. — Marcelo Tomkinson Ugarte, director.

e27 enero N.° 16.027 v13 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los Arts. 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Febrero de 1928, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre número 434|468, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927; Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por [illegible] años; de un Director Delegado, residente en Génova, por un año; tres Directores suplentes, por un año; del Síndico y de los dos suplentes.

3.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1928. — El Secretario.

e27 enero N.° 16.028 v15 febrero

LA ATLANTICA

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a todos los Señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Febrero de 1928 a las 15 horas en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 6.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del noveno ejercicio.

2.° Elevación del Directorio a doce miembros titulares y dos suplentes.

3.° Elección de siete Directores titulares (4 por terminación de mandato, 1 por renuncia y 2 por aumento del Directorio).

4.° Elección de dos Directores Suplentes.

5.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Artículo 42 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el 1.° de Febrero de 1928. — El Director General.

e[illegible] enero N.° 5.805 v[illegible]

"LA NACION"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 14 de Febrero de 1928, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 19 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Sanción del dividendo a distribuir.

4.° Elección de presidente, vicepresidente, un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.

e-26 enero N.° 16.008-v-14 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Soc. Anón.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día Miércoles 15 de Febrero próximo, a las 14 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Compañía, calle Victoria N.° 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Directorio.

e25 enero N.° 16.003 v10 febrero

LA CROMO - HOJALATERIA ARGENTINA, S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local, calle Bolívar 218, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del contrato firmado el 30 de diciembre ppdo., ad-referéndum.

2.° Designación de dos señores accionistas para que en unión del señor Presidente aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Montevideo 887, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Secretario

e17 enero N.° 15.900 v2 feb.

THE ARGENTINE STEVEDORING Co., S. A.

Leandro N. Alem 274

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en su local, calle Leandro N. Alem 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1927, presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones tres días antes a la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — El Directorio.

e30 enero N.° 16.053 v15 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, a las quince horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín 473|5 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1927.

2.° Aprobar las cuentas del Ejercicio terminado.

3.° Aprobar la distribución y aplicación del saldo de Ganancias y Pérdidas.

4.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes.

5.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, para el nuevo Ejercicio anual.

6.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósitos de acciones se deberá mencionar especialmente la Serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Pedro J. Acevedo, gerente.

e23 enero N.° 15.974 v11 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.—

o|249 v3 feb.

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de artículos, para la confección de uniformes y trajes, a usarse durante el invierno del año 1928

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

v3 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública, para la provisión de carbón Cardiff y leña de quebracho colorado, para horno de panadería destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1928.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicha Comisión, el que está a disposición de los interesados.

Torres, Enero 28 de 1928. — El Director.

v28 febrero

Llámase a 1ra. licitación pública para la instalación en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de: Una sala especial para baño de enfermos, con estufa de desinfección, intermediario, etc., y materiales de construcción, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de octubre de 1927, para el día 11 de febrero de 1928, a las 9 horas.

Esta licitación pública, se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Enero de 1928. — El Director.

v11 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 16 del próximo mes, a las 15 horas, para la venta de la usina y varios motores del Asilo de Alienados de Lomas, Temperley, F. C. S. Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v16 febrero

Llámase a licitación para el 9 de febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v28 febrero

Ministerio de Hacienda

OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, para la provisión de aparatos, útiles de laboratorio y drogas, requeridos por las necesidades de sus oficinas para el ejercicio de 1928, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 7340 O. 927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina Química Nacional de la Capital, México N.° 726.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Abril próximo a las 14 horas, en el Despacho del Señor Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, en presencia de los interesados y con asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

Este aviso se publicará durante 90 días, a contar desde la fecha, en este Boletín.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v17 abril

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 28 de Febrero próximo, a las 14 horas, en la secretaría de la Caja, calle Tucumán N.° 500.

Por datos y modelos, ocurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o Sábados de 9 a 11 ½.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Secretario.

v3 feb.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Febrero próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de marzo 1928, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559-5681-6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 608.100, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltda., hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante el mes de Marzo 1928.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — El Secretario Gerente.

v-15 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, contados hasta las 11 horas del 13 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar, en la calle Reconquista N.° 461.

Datos en la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña N.° 935, segundo piso.

El Secretario General.

v13 febrero.

Licitación

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Expediente 23.089 D. 927.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas, del 7 de Febrero próximo, para adquirir el material necesario al Taller de Reparaciones y Embalaje de la Repartición.

Datos en Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v7 feb.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del 8 de Febrero próximo, para contratar la adquisición de telares, mesas, sillas, maniquíes, máquinas de coser y bordar y de escribir, con destino a escuelas de adultos. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).— El Secretario General.

v6 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del 6 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en la calle Arregui entre las de Fragueiro y Gaona. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v6 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Febrero próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los útiles de escritorio, papeles en blanco, planillas y formularios diversos, etc., necesarios para el servicio de provisión general en el corriente año a las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias.

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v24 febrero

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el mes de Febrero actual, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de Carnicería—

360 kilos de carne de vaca, especial de primera, a elegir entre falda, asado y nalga; 10 kilos de carne de cerdo, fresca, a elección; 10 kilos de cima de ternera; 35 kilos de lomo de vaca, de primera; 5 lenguas de vaca; 10 kilos de panceta; 16 riñones de ternera; 10 sesos de vaca.

Confección de ropa—

Confeccionar 200 trajes de brin en diversas medidas, de acuerdo con la muestra que se facilitará en este Instituto.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 7 del corriente, a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El Director

v7 febrero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 10. — Construcción de una torre-tanque tipo de 200 metros cúbicos, de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo en mampostería, con depósito de agua de 22 metros cúbicos en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico.

Campo de Mayo

Hora 10.15 — Construcción de una torre-tanque, tipo de 200 metros cúbicos de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo, en mampostería con depósito de agua de 22 metros cúbicos, en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico.

Escuela de Infantería

Hora 10,30. — Construcción de piso de adoquines de granito, en dos tinglados, construídos para caballerizas.

Concepción del Uruguay

Hora 10,40. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, en las dos cuadras dobles de tropa, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Tucumán

Hora 10,50. — Ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

Córdoba

Hora 11. — Ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 31 de Enero de 1928, a la hora 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, Enero 6 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel - Secretario.

v4 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de un equipo de motor y trilladora para trigo y lino, con destino a la Escuela de Agricultura de Córdoba.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de 2.000 quemadores para aparatos a nafta.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v2 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 17.776-D-1927.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación de las obras necesarias para completar la red de colectoras del desagüe cloacal en la ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintisiete de Febrero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición del material de acero dulce necesario para las obras de desagüe pluvial de la Capital, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintisiete de Febrero a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cuero con destino al uso de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v-6 febrero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo a las 15 y 30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de ampliación en la subsección Sueros Anti-infecciosos del Instituto Nacional de Bacteriología. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, (C. Federal) previo pago de la suma de $ 10,00 m|n.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado al Destacamento Dársena Sud de la Prefectura Marítima de la Capital. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, que serán entregados previo pago de la suma de (pesos 20.00 m|n, veinte pesos moneda nacional

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar el suministro y colocación de los vitraux en los cielorrasos de los tres halls del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Luna N.° 287.

o|7080 v10 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de febrero próximo, a las 16 horas, para la pavimentación de los hangares Nos. 1, 2, 6, y 7 del Nuevo Puerto de la Capital, con tarugos de algarrobo. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v. febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres aplanadoras a motor, de 10 y de 14 tn. en vacío para construcción de caminos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 1.° de Marzo de 1928, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v29 febrero.

Llámase a licitación hasta el día 26 de Marzo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de material decauville, tipo pesado; vías, cambios, señales, coches, vagones, locomotoras, etc.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.° 160, 4.° piso.

o|7.111 v26 marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de los puentes sobre los arroyos "La Primavera" y "El Moro" en el camino de Balcarce a Necochea, Zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Las Mostazas. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Elena a Voluntad, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley número 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un rodillo aplanador, con destino a las Novena Sección (San Juan).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo, a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaicha, Sección Km. 9.900 a Km. 26,289, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de San Fernando a José C. Paz y General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras sobre el terraplén del puente sobre el río Salí, en Leales (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Bella Vista a San Roque, de progresiva 25,447 a progresiva 33,900, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v22 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Febrero de 1928, a las 14 horas para la construcción de un puente sobre el Arroyo Batelito, en paso Santa Petronila y un puente sobre el Río Sati, en el camino de Goya a Mercedes y Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo 1370 5.° piso.

v7 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 28 de Febrero de 1928, por los materiales que a continuación se indican:

Expediente O. C. 1164|27. — Guías para caja de engrase para coches.

Expediente O. C. 1424|27. — Mangas de goma para vapor.

Expediente O. C. 990|27. A. 1. — Tejas y baldosas francesas, asfaltos y alquitrán mineral.

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 3.— m|n. el primero y $ 2.— m|n. los siguientes, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración

v28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de 564 piezas de madera dura (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1551|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v9 marzo

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1362|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación para el día 8 de Febrero de 1928 a las 14,20 horas para la provisión de carbón piedra para vapor en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, donde pueden ser retirados gratis los días Lunes a Viernes 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1486|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 febrero.

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1928 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, para la provisión de zinc liso, hierro galvanizado en chapas y latas en hojas, en las cantidades y condiciones que establecen los pliegos N.° 678|27 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3.— m|n. durante las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v13 feb.

Llámase a licitación para el día 6 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de uniformes, sobretodos, capas y trajes encerados, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 1500|27 y las propuestas serán abiertas, el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v. febrero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de maderas del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 841|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en preesncia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

Llámase a licitación para el día 2 de febrero de 1928 a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para instalaciones de telégrafo en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.— moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 935|27 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-2 febrero

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9a 12, previo pago de 2.000 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración

v1.° marzo

Llámase a licitación pública para el día 7 de Marzo de 1928 a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de a 9 11.

El expediente respectivo lleva el número 14|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y llaves en bruto, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1023|27, Anexo I, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.520.000 sobres impresos de varios tipos, de conformidad con el pliego de condiciones correspondiente al expediente O. C. 1505|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina el día 29 de Febrero de 1928 a la hora 14,20 en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v-29 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administración de la Aduana de la Capital, se notifica por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a D. Florio y a todos los que se consideren con derecho a un depósito efectuado por Expediente N.° 2 E-1915, en el que el señor Administrador ha dictado la siguiente resolución: Atento las constancias de estas actuaciones, de las que se desprende la imposibilidad de encontrarse el Expediente N.° 2, letra E, año 1915, recibido por la Prefectura General de Puertos, según recibo que obra en esta Aduana, y dado el tiempo transcurrido sin haber ninguno de los interesados hecho gestión alguna, pasen estos autos a Contaduría a los efectos del ingreso a Rentas Generales, de la suma depositada por el señor D. Florio. Hágase saber por edictos esta resolución. — Fdo.: Lupo".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 25 de 1928. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v7 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (15) quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derechos a un bulto marca c c DE A P, N.° 7235, que ha sobrado en la descarga del vapor "S. Cross", paquete 1770, entrado al puerto el 14 de Abril de 1926, y detenidos por Expediente de sumarios N.° 75, letra "P", año 1927, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería en cuestión, dictándose resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 25 de 1928. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v14 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Daniel Selty y a todos los que se consideren con derechos a dos valijas conteniendo confecciones llegadas por el vapor Ciudad de Buenos Aires, entrado al puerto el día 5 de Octubre de 1927, para que se presenten a tomar la intervención que les corresponda en el expediente N.° 175, letra "F", año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 25 de 1928. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v7 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se notifica por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derechos a una valija conteniendo diversos artículos, llegada en el vapor Ciudad de Montevideo, entrado el día 10 de Noviembre de 1927, y correspondiente al Expediente 374, letra "A", año 1927, en el que el señor Administrador con fecha Enero 17 de 1928, ha dictado la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan.

Si los interesados no comparecieran dentro del término indicado, se dará por abandonada la mercadería en cuestión.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 25 de 1928. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v7 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1029|926, ó 1029 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 1029|926

Marca: S. C. M. s|n., un cajón, vapor Ossening, paquete 1789, entrado en Marzo 26|920.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 795|927. ó 795 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 795|927.

Marca: L. H. B., s|n., diez rollos, vapor Darnley, paquete 224, entrado en Enero 14 de 1925.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduan de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 830|927, ó 830 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 830|927.

Marca: Azul y Blanco, s|n., una pieza, vapor Ansaldo, paquete 2570, entrado en Junio 3|925.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 822|927, ó 822 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 822|927.

Marca: D, s|n., 29 cajones, vapor Holm, paquete 1266, entrado en Marzo 13 de 1925.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 824|927, ó 824 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 824|927.

Marca: Anchorena, s|n., un cajón, vapor F. de Souville, paquete 2025, entrado en Abril 28|925.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 826|927, ó 826 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 826|927.

Marca: M. D. N.° 2541|1, una pieza, vapor Baden, paquete 5325, entrado en Diciembre 24|923.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 806|927, ó 806 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 806|927.

Marca: M., ELAS, s|n., tres rollos, vapor Walertams, paquete 2395 entrado en Mayo 24 de 1925.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 805|927, ó 805 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 805|927.

Marca: O. W. U., abajo 6491, s|n, 3 tambores, vapor Mentos, paquete 2269, entrado en Marzo 15 de 1925.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 804|927, ó 804 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 804|927.

Marca: 1359, en diamante, s|n., una chapa, vapor Oesterdahe, paquete 2180, entrado en Marzo 9 de 1925.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 856|927, ó 856 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 856|927.

Marca: Azulez abajo, F.C., s|n., 11 rollos, vapor A. San Giorgio IV, entrado en Marzo 17|925.

El Jefe

v-6 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 857|927, ó 857 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 857|927.

Marca: F. G. C abajo, 1000, un cajón, vapor West Cactus, paquete 2041, entrado en Abril 29|925.

El Jefe

v-6 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 858|927, ó 858 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 858|927.

Marca: E. N. M., 2|12 R, en diamante, N.° 1|2, dos cajones, vapor S. Cross, paquete 2239, entrado en Mayo 13|925.

El Jefe

v-6 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 859|927, ó 859 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 859|927.

Marca: G. G. abajo R.T., N.° 4315|1, 2|3, tres cajones, vapor S. Cross, entrado en Moyo 13|925.

El Jefe

v-6 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 848|927, ó 848 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 848|927.

Marca: S. S. en diamante, N.° 5019, 13|17, cinco cajones, vapor Dan-Zig, paquete 5132, entrado en Diciembre 8|923.

El Jefe

v-6 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 808|927, ó 808 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 808|927.

Marca: C. P. N.° 2821|2. 2821|4, dos cajones, vapor Cogne, paquete 447.

Marca: C. P. N.° 2808|3. 2741|3. 6 cajones, vapor Cogne, paquete 447.

Marca: C. P. N.° 2797|2. 2793. 3 cajones, vapor Cogne, paquete 447.

Marca: C. P. N.° 3018. 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447., entrado en Febrero 17 de 1921.

El Jefe

v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 809|927. ó 809 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 809|927.

Marca: M. D., s|n., una chapa, vapor Legio, paquete 5098, entrado en Noviembre 29 de 1924.

El Jefe

v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 810|927, ó 810 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 810|927.

Marca: S. L. A. B. S., s|n., tres esqueletos, vapor A. Fourieman, paquete 2607, entrado en Junio 5 de 1925.

El Jefe

v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 811|927, ó 811 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 811|927.

Marca: A. Hns., s|n., 32 cajones, vapor Wesser, paquete 2626, entrado en Junio 6 de 1925.

El Jefe

v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 812|927, ó 812 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 812|927.

Marca: G. G. C., 259|15, un cajón, vapor Haresteín, paquete 2334, entrado en Mayo 8 de 1924.

El Jefe

v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 813|927, ó 813 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 813|927.

Marca: R. L. 16|20, cinco cajones, vapor Westem World, paquete 4044, entrado en Septiembre 16 de 1924.

El Jefe

v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 814|927, ó 814 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 814|927.

Marca: C. A. C., s|n., ocho damajuanas vapor Bongaiville, paquete 4151 entrado en Septiembre 24 de 1924.

El Jefe

v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 815|927, ó 815 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 815|927.

Marca: Lafontaine, s|n., un barril, vapor Lutetia, paquete 5150, entrado en Diciembre 2 de 1924.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 816|927, ó 816 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 816|927.

Marca: R. C. N.° 10, un cajón, vapor Sicily, paquete 5334, entrado en Diciembre 12 de 1924.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 727|927, ó 727 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 727|927.

Marca: Ideal, s|n., 246 cajones, vapor Barón Breyens, paquete 4253, entrado en Octubre 3|924.

El Jefe

v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 825|927, ó 825 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 825|927.

Marca: E. en diamante arriba A.T. abajo C.P, s|n., 65 cajones, vapor H. Marú, entrado en Junio 7|925.

El Jefe

v-4 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 823|927, ó 823 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 823|927.

Marca: R. E. X. N.° 807-687, dos cajones, vapor W. World, paquete 2023, entrado en Abril 27|925.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1025|926, ó 1025 R, y 1679 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 1025|926.

Marca: N. A. C. O. s|n., dos cajónes, vapor C. Hall, paquete 455, entrado en Abril 13|919.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1027|926, ó 1027 R, ó 3.633 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1027|926.

Marca: A. P., abajo JC, N.° 2, un cajón, vapor Ossinining, paquete 247, entrado en Enero 25|920.

El Jefe

v-4 febrero.

Por orden del señor Administrador y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (15) quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derechos a una bolsa marca Barbagua, conteniendo yerba mate canchada, que ha sobrado en la descarga del vapor "Inga" entrado al puerto el 2 de Noviembre de 1926, y detenida por expediente de Sumarios N.° 166, letra "B" año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 19 de 1928. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v7 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1030|926 ó 1030 R, ó 3.636 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1030|926.

Marca: S. O. S. P. B. A. abajo la plata., s|n., cinco cajones, vapor Kerkena, paquete 21333, entrado en Junio 27|920.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1035|926 ó 1035 R, 63.631 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso. tiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1035|926.

Marca: A. Duarte Pereyra., s|n., tres cajones, vapor Almazora, paquete 3724, entrado en Octubre 14 de 1922.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1034|926 ó 1034 R, 63.640 A que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1034|926.

Marca: N. P., N.° 875, un cajón, vapor Orani, paquete 2205, entrado en Agosto 10|921.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1031|926 ó 1031 R, ó 3.637 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1031|926.

Marca: A. B., en diamante arriba L.L, s|n., 23 tambores, vapor Leighetón, paquete 3000, entrado en Septiembre 20|920.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 722|927, ó 722 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 722|927

Marca: Ideal, s|n., 146 cajones, vapor Taxandrier, paquete 3929, entrado en Septiembre 5|924.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 726|927, ó 726 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 726|927.

Marca: Ideal, s|n., 146 cajones, vapor Meedonier, paquete 4240, entrado en Octubre 1|924.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 827|927, ó 827 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 827|927.

Marca: Pansar en óvalo, s|n., un casco, vapor K. G. Adolf, paquete 1610, entrado en Abril 11|924.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 817|927, ó 817 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 817|927.

Marca: T. F. C., 3794, un cajón, vapor Hoedic, paquete 5343, entrado en Diciembre 13 de 1924.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 818|927, ó 818 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 818|927.

Marca: V. A. L. I. T. s|n., dos tambores, vapor S. Prince, paquete 5439, entrado en Diciembre 19 de 1924.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 819|927, ó 819 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 819|927.

Marca: A. B. abajo, 71024, N.° 12|20, nueve cajones, vapor Algorab, paquete 190, entrado en Enero 12 de 1925.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 820|927, ó 820 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 820|927.

Marca: A. M. en triángulo, arriba TJ. P, N.° 3|10, 8 fardos, vapor H. Rover, paquete 683, entrado en Febrero 10 de 1925.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 821|927, ó 821 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 821|927.

Marca: Tellander y Cía., s|n., un cajón, vapor Brasil, paquete 796, entrado en Febrero 16 de 1925.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes a la nota N.° 2705 A. ó 1534 D. de 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 dee las Ordenanzas.

Sin marca; s|n, 47 piezas, vapor Sardinian Price, paquete 4937, entrado Agosto 28|927.

El Jefe

v-1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas Norte, N.° 6 ó 15 M|928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: C. Zempold, s|n, un fardo, vapor Sierra Morena, entrado en Agosto 30|927. Serie G. 4137.

Marca: Zempold, s|n, un fardo, vapor Sierra Morena, entrado en Agosto 30|927. Serie G. 4138.

Marca: C. Pérez C.°, N.° 148, un fardo, vapor Arlanza, entrado en Septiembre 1|927. Serie G. 4150.

Marca: T. Barral, s|n, un fardo, vapor Passa María, entrado en Sep. 2|927, Serie 4161.

Marca: T. Barral, s|n, un fardo, vapor Passa María, entrado en septiembre 2|927. Serie 4162.

Marca: H. R Simpkuis, N.° 1. un cajón, vapor Hogharth, entrado en Septiembre 7|927. Serie G. 4197.

Marca: H. R. Simpkuis, N.° 2, un cajón, vapor Hogharth, entrado en Septiembre, 7|927. Serie G. 4198.

MarcaH. R. Simpkuis, N.°, 3 un cajón, vapor Hogharth, entrado en Septiembre 7|927. Serie G. 4149.

Marca: R. Leibovitz, s|n, un fardo, vapor Vechtdijk, entrado en Agosto 31|927. Serie G. 4199.

Marca: Gral motor Arg. N.° 703791, un paquete, vapor Vauban, entrado en Septiembre 10|927. Serie G. 4306.

Marca: Gral motor Arg. N.° 703793, un paquete, vaporVauban, entrado en Septiembre 10|927. Serie G. 4306.

Marca: E. Turnier C.°, s|n, un cajón, vapor Pionier, entrado en Septiembre 13|927. G. 4340.

Marca: A. J. Bulo, s|n, una capa, vapor R. V. Eugenia, entrado en Septiembre 13|927, Serie G. 4336.

Marca: B. Oliva, s|n, una maleta, vapor R. V. Eugenia, entrado en Septiembre 13|927. Serie G. 4330.

Marca 1062 en diamante G. S. arriba, abajo, F. H, s|n, vapor Raeburn, entrado en Septiembre 20|927. Serie G. 4371.

Marca: N. P. en triángulo B. C. arriba, N.° 1, 1 cajón, vapor Marslaud, entrado en Septiembre 17|927. Serie G. 4439.

Marca: B. Rossi C.°, N.° 18, un paquete, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4482.

Marca G. M. A. Petitjean, s|n, un fardo, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4483.

Marca: G. M. A. Petitjean, s|n, un fardo, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4484.

Marca G. M. A. Petitjean, s|n, un fardo, vapor Ouessant, entrado en Septiembre 23|927. Serie G. 4485.

Marca: Star Line, s|n, un paquete vapor Avila, entrado en Septiembre 6|927. Serie Z. 2605.

Marca: Star Line, s|n, un paquete vapor Avila, entrado en Septiembre 6|927 Serie Z. 2606.

Marca: Star Line, s|n, un paquete, vapor Avila, entrado en Septiembre 6|927 Serie Z. 2607.

El Jefe

v-6 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes a la nota N.° 2704 A ó 1535 D. de 1927, que deben presentar se a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

El Jefe

v-1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 828|927, ó 828 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 828|927.

Marca: A. Verde, s|n., un fardo, vapor Banheur, paquete 1836, entrado en Abril 16|925.

El Jefe

v-4 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 829|927, ó 829 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 829|927.

Marca: E. V. G. H. S. abajo, P. J. J. P. s|n., nueve cajones, vapor Canadian Transport, paquete4651.

El Jefe

v-4 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Donato, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — El Secretario.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Noya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que **hubieren lugar.**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días o contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino V. Bernardoni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. **Buenos Aires, diciembre 20 de 1927.**

El Secretario.

v-1.° febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Orsino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Ostinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fachal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Mariana Larronde de Figueredo, por sí y por sus hijas menores, Delia Clementina, Mariana, Adela Leonor Figueredo, y por cuenta propia doña María Agustina Figueredo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Ayudante Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos, don José Figueredo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v4 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Celia G. V. de Astrada, por sí y sus hijos menores, Pablo Ismael y Javier Marcelino Astrada, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Ministerio de Agricultura y Profesor de la Facultad, don Pablo Ismael Astrada.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v4 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Fernández de Maturano, por sí y sus hijos menores, María Inés, Marta Beatriz, Luis y Juan Carlos Maturano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Luis Maturano.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v4 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Nicanora Altamirano de Almada, por sí y sus hijas menores, María Luisa, Margarita Silvana y Teodora Valeria Almada, y por cuenta propia doña Juana Almada y doña Dionisia Almada, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Cecilio Almada.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v4 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Luisa Bonavia, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don José Bonavia.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v4 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Julia Pérez de Navarro, por sí y sus hijos menores, María Margarita, Olegario, Ernestina y Julia Irma Navarro, en su carácter de viuda e hijos legítimos dle ex Agente de la Policía de la Capital, don Alejandro Navarro.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v4 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Catalina Rodríguez de Lera, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Pedro Lera.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Parada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Tomás Figueroa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927 — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bautista Paura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. —

El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Aniceto Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928. —

F. [illegible]

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edictó, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Riquelme Conchillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero, don Pascual Osorio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Bazán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sofredo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Villagra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Alí, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — El secretario.

v25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Monaco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928. — El secretario.

v25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Albino Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pablo Mazzone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Bracamonte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Minetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Lado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Linisky**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927.

El Secretario.

v-1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Facundo Balmaceda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Evers**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927

El Secretario.

v-1.° febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Malagold**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 [illegible] v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo cítase a **Carlos Kirsch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4700-v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita llama y emplaza al prófugo **Teodoro Lande**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1927 — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso

e3 enero s|p. p. 4710 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Mario Rosselli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. —José A. Basualdo, Manuel C. Olmos, secretarios.

— Manuel C. Olmos, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4708-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Rosado**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e3 enero s|p.p. 4692 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Quer**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e3 enero s|p.p. 4693 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gregorio Israelky y Pedro Fainguersch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4706-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo A. Vacchini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Luis A. Bianchi, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4703-v-7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que taengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan M. Aguirre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.— El Secretario.

v10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Agustín Cattáneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4696 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza, a los que se consideren con decrecho a los bienes dejados por doña **Guillermina Mousas de Blanco, Guillermina Manses de Blanco, Guillermina Mansas de Blanco, o Guillermina Mausas de Blanco**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 22 diciembre de 1927.— Federico Luis Trujillo, secretario

e3 enero s|p. p. 4709 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Palomino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4726 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Noel Carrizo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4725 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Julio Castaño o Manuel Roca**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e12 enero s|p.p. N.° 4724 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto Taquini, y José Mateu**, para que, dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causas que se les sigue por hurto y quiebra, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y contumaces, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. — David Uriburu, secretario.

[illegible] 4730 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro A. Olivella**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

e3 enero s|p. p. 4[illegible]3 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, cítase a don **Tufik Anaz** y **Anix Ebiy**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Jujuy, Diciembre 14 de 1927. — S. Cau Juliá, secretario.

e3 enero s|p.p. 4695 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Said Amid Abugauch**, procesado por el delito de defraudación, par que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

e3 enero s|p. p. 4715 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Concepción M. de Sómalo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4741 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Juan Viscaino**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4742 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Enrique Arredondo**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

12 enero s|p.p. 4743 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Campaña**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4721 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Iglesias**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4722 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, Federal don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Silvio o Salvio Montes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires diciembre 28 de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.

e12 enero s|p. p. N.° 4736 v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Celina Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere será declarada, rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4728 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Lamela**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-12 enero s|p.p. 4719 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pico**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 47[illegible] v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Rosemberg**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el término citado.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (tercer piso).

e-12 enero s|p.p. 4717 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Leopoldo Juan Suárez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e12 enero s|p.p. 4737 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Clemente y Juan Zamora Almeida**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si dejaran de comparecer.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4738 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Balverde**, acusado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. —C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.

e12 enero s|p.p. 4739 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Florencio Kier**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4740 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Kaplan**, clase 1905, matrícula individual N.° 22.211, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1927. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.

e12 enero s|p. p. N.° 4733 v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Solier Bilbao**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-3 enero s|p.p. 4701-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Fernández**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquelles, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 enero s|p.p. 4718 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, y emplaza, al prófugo **Antonio Bambola**, procesado por el delito de extorsión para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4744 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gerlot y N. Capurro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación, rapto y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4745 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **José Martínez Rey**, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e12 enero s|p.p. N.° [illegible] v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, en la Capital, Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Isaac B. Schrartzman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

e3 enero s|p. p. 4712 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro González**, acusado de defraudación, **para** que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento **de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Carlos **A.** López Lecube, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4704-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Bernardino Biurren, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a **correr desde** la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario **que** se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e12 enero s|p. p. N.° 4732 v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Bautista Calderone o José López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e12 enero s|p.p. N.° 4734 v15 febro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Práxedes e Ignacio Bermejo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4697 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Dantón** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4707-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jacobo Parmet**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p. p. 4714 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Gruner** y doña **Ida Pinkewitz** o **Ida Pinkewitz de Gruner**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Juan A. García, secretario.

e3 enero s|p.p. 4691 v27 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se **cita**, llama y emplaza, **por el término de treinta días, a contar desde la** primera publicación del presente, a **Francisco Sirvent**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4729 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de **treinta días**, a contar desde **la primera publicación del presente, a Daniel S. Garibaldi y Daniel D. Garibaldi**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e3 enero s|p. p. 4716 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Garrido**, ya sean como herederos o acreedores, par que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 32, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Buenos Aires, noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacios, secretario

e3 enero s|p. p 4690 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o **acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y** Secretaría del que subscribe, **bajo apercibimiento** de lo que hubiere lugar **por derecho.**

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — M. A. Marini, secretario.

e3 enero s|p.p. 4699 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Manuel Olives, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — **J. Serrano, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4698 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rafael Copelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Tomás D. Casares, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4702-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la **primera** publicación del presente, a **Alejandro Tersana, para que comparezca a estar a** derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si **así** no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso

e3 enero s| p. p. 4711 v7 febrero

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente J. 11.310 c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el antepuerto, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga: 1m70; puntal: 0m35. Sistema tingladillo, pintado de marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v9 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el Expediente J. 5914 C.|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo, 1.82 metros; espesor, 0.32 y ½ metros; largo del cepo, 2.07 metros, con chabeta y un grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v27 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12430 C.|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora, 12.52 metros; manga, 3.62 metros; puntal, 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v27 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente C-13.987-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada el día 13 de octubre del año ppdo., a una milla más o menos del muelle petrolero del Puerto de Comodoro Rivadavia, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construída en madera, con varias aberturas algunas de las cuales tapadas con lona y chapa. Pintada de color gris, muy borrado, lleva el nombre de "Lola" en la banda de babor de proa, sin número de matrícula, de 3.74 metros de eslora, 1.29 metros de manga y 0.49 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13.291-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga: 1.80 metros y puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas, castillete a proa; una chapa de bronce con el número 34 y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v2 febrero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 110.283



Octubre 15 de 1925. — David, Castro, Artigas y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Enero 21 de 1928. — Aviso N.° 8.865.
v-4 febrero

Acta N.° 115.055

I.R.T.A.

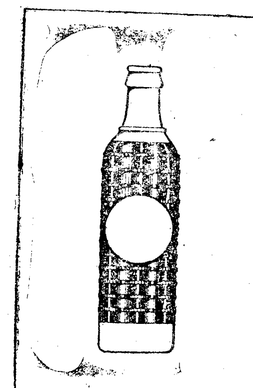
Junio 21 de 1926. — Adriano Malusardi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Enero 16 de 1928. — Aviso 8.604.
v-4 febrero

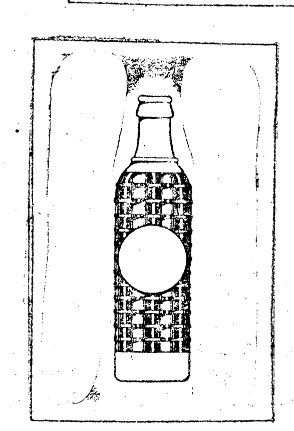
Acta N.° 121.886

AZULINA

Mayo 11 de 1927. — José Comín. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Substituída en Enero 16 de 1928. — Aviso N.° 8.593.
v-4 febrero

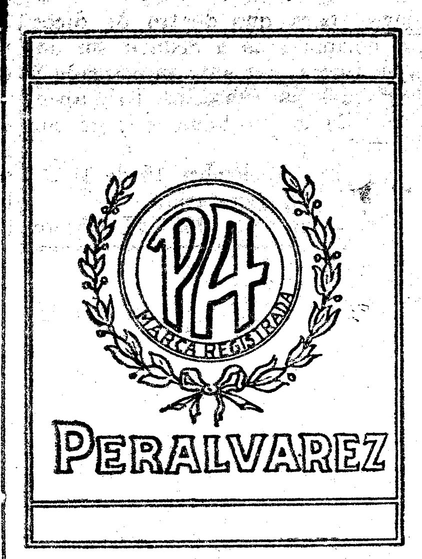
Acta N.° 127.084





Diciembre 26 de 1927. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Avisos N.° 8.271.
v-4 febrero

Acta N.° 127.409



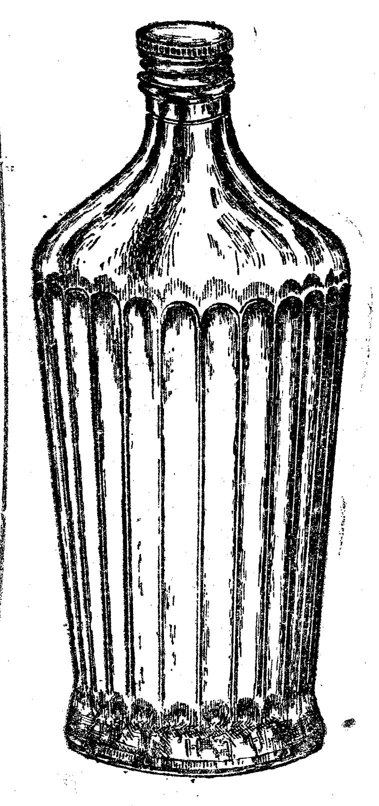
Enero 10 de 1928. — Perfecto Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Enero 16 de 1928. — Aviso N.° 8.603.
v-4 febrero

Acta N.° 127.516

FLORES DE PRIMAVERA

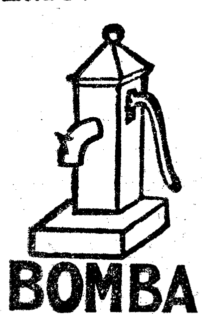
Enero 16 de 1928. — Emilio Nogues. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, menos jabones. — Aviso N.° 8.758.
v-4 febrero

Acta N.° 127.520



Enero 16 de 1928. — L. Van Bokkelen. — Para distinguir vinagres, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 8.778.
v-4 febrero

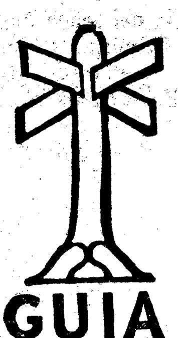
Acta N.° 127. 521



BOMBA

Enero 16 de 1928. — John Perks y Sons (1920) Limited, de Wolverhampton, Inglaterra. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no y útiles de mano, incluso los cortantes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.830. — Aviso N.° 8.780.
v-4 febrero

Acta N.° 127.522



GUIA

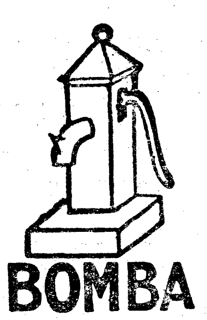
Enero 16 de 1928. — John Perks y Sons (1920) Limited, de Wolverhampton, Inglaterra. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no y útiles de mano, incluso los cortantes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.831. — Aviso N.° 8.781.
v-4 febrero

Acta N.° 127.523

GUIA

Enero 16 de 1928. — John Perks y Sons (1920) Limited, de Wolverhampton, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.853. — Aviso N.° 8.782.
v-4 febrero

Acta N.° 127.524



BOMBA

Enero 16 de 1928. — John Perks y Sons (1920) Limited, de Wolverhampton, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. Aviso número 8.783.
v-4 febrero

Acta N.° 127.527

BIOCITOL

Enero 16 de 1928. — Bio-Chemisches Institut, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.785.
v-7 febrero.

Acta N.° 127.528

YPONA

Enero 16 de 1928. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.760.
v-7 febrero.

Acta N.° 127.529

TESHA

Enero 16 de 1928. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.759.
v-4 febrero

Acta N.° 127.530

NEOLUX

Enero 16 de 1928. — Cía. General de Publicidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.786.
v-4 febrero

Acta N.° 127.531



Enero 17 de 1928. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.226. — Aviso N.° 8.836.
v-4 febrero

Acta N.° 127.532



Enero 17 de 1928. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.359. — Aviso N.° 8.837.
v-4 febrero

Acta N.° 127.533

Nomotta

Enero 17 de 1928. — Schachenmayr, Mann y Co., de Salach, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.838.
v-4 febrero

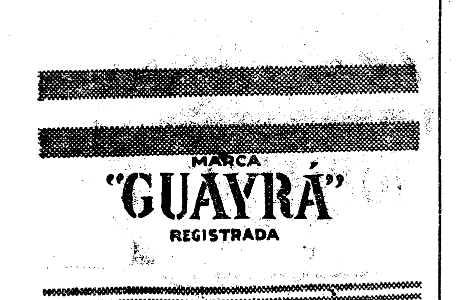
Acta N.° 127.534

MARCA REG.DA
FLOR DE LIS

Enero 17 de 1928. — La Industrial Paraguaya, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.795.

v-4 febrero

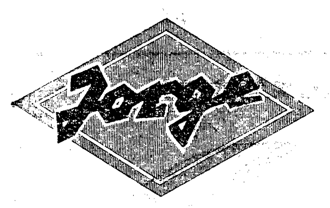
Acta N.° 127.535



Enero 17 de 1928. — La Industrial Paraguaya, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.796.

v-4 febrero

Acta N.° 127.536



Enero 17 de 1928. — Julián Casals. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.800.

v-4 febrero

Acta N.° 127.52‾

CAMELIA

Enero 17 de 1928. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos fajas higiénicas periódicas para mujeres, de papel interior y gasa exterior. — Aviso N.° 8.798.

v-4 febrero

Acta N.° 127.588

OTAREIBER

Enero 17 de 1928. — Otaegui Schreiber y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 8.770.

v-4 febrero

Acta N.° 127.589

OTAREIBER

Enero 17 de 1928. — Otaegui Schreiber y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.769.

v-4 febrero

Acta N.° 127.539

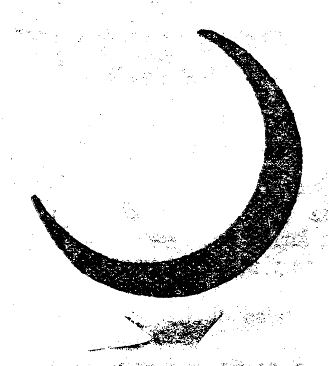


CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 52.783. — Aviso N.° 8.814.

v-4 febrero

Acta N.° 127.540

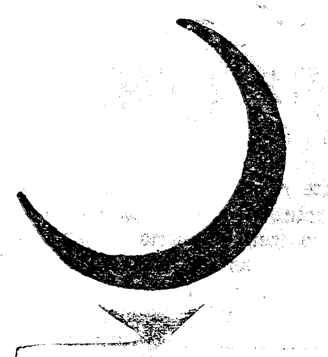


CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 52.781. — Aviso N.° 8.812.

v-4 febrero

Acta N.° 127.541



CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 52.768. — Aviso N.° 8.811.

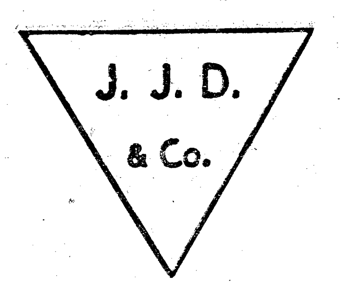
v-4 febrero

Acta N.° 127.610

SALON

Enero 18 de 1928. — Enrique Schipper. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.653.

Acta N.° 127.542



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.815.

v-4 febrero

Acta N.° 127.543

J. J. D.
& Co.

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 52.761. — Aviso N.° 8.813.

v-4 febrero

Acta N.° 127.544

J. J. D.
& Co.

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.763. — Aviso 8.810.

v-4 febrero

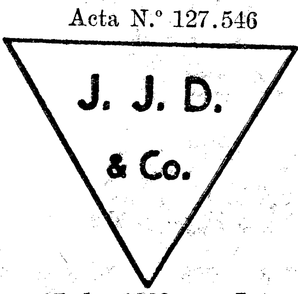
Acta N.° 127.545

J. J. D.
& Co.

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 52.773. — Aviso N.° 8.809.

v-4 febrero

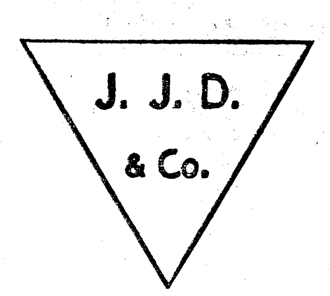
Acta N.° 127.546



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 52.775. — Aviso N.° 8.803.

v-4 febrero

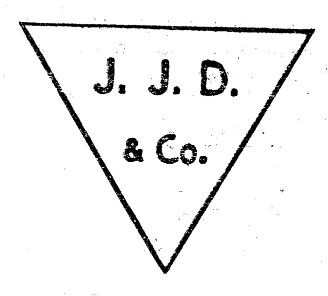
Acta N.° 127.547



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N. 52.782. — Aviso N.° 8.804.

v-4 febrero

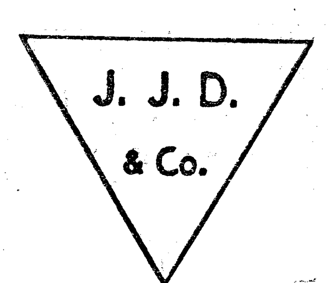
Acta N.° 127.548



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 52.769. — Aviso N.° 8.805.

v-4 febrero

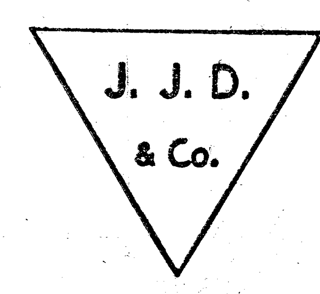
Acta N.° 127.549



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.759. — Aviso 8.806.

v-4 febrero

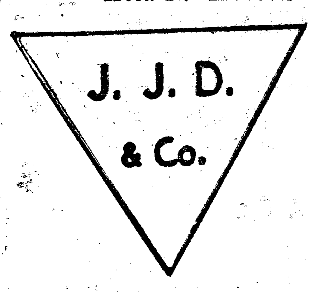
Acta N.° 127.550



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 52.784. — Aviso N.° 8.807.

v-4 febrero

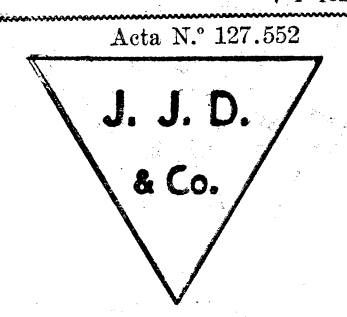
Acta N.° 127.551



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., de la clase 25. — Renovación de la N.° 52.788. — Aviso 8.818.

v-4 febrero

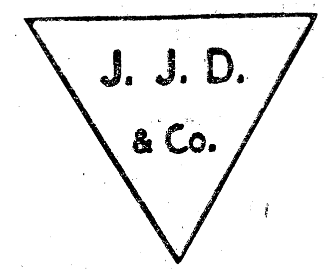
Acta N.° 127.552



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.778. — Aviso N.° 8.828.

v-4 febrero

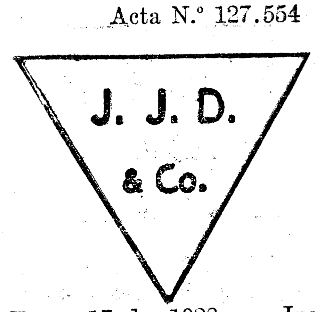
Acta N.° 127.553



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.771. — Aviso N.° 8.829.

v-7 febrero.

Acta N.° 127.554



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 52.767. — Aviso N.° 8.830.

v-4 febrero

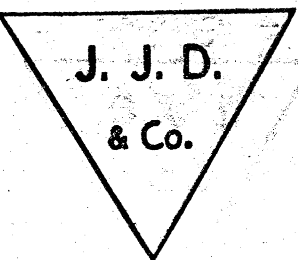
Acta N.° 17.608

PERKEO

Enero 18 de 1928. — Enrique Schipper. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.652.

v-4 febrero

Acta N.° 127.555



Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N. 52.786. — Aviso N.° 8.819.

v-4 febrero

Acta N.° 127.556

PAMPERO

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.109. — Aviso N.° 8.820.

v-4 febrero

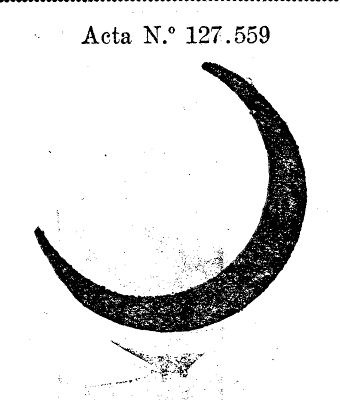
Acta N.° 127.557

PAMPERO

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 53.110. — Aviso N.° 8.821.

v-4 febrero

Acta N.° 127.559

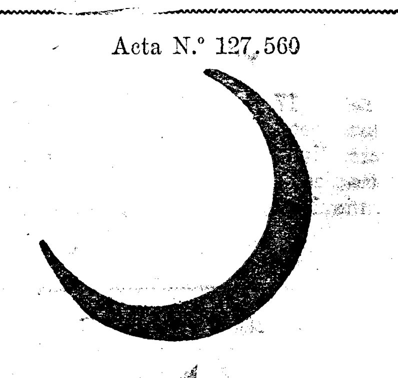


CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 52.766. — Aviso N.° 8.817.

v-4 febrero

Acta N.° 127.560



CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 52.772. — Aviso N.° 8.831.

v-4 febrero

Acta N.° 127.558

MOLINE

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.764. — Aviso 8.816.

v-4 febrero

Acta N.° 127.561

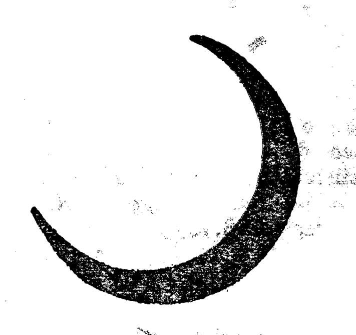


CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.762. — Aviso 8.832.

v-4 febrero

Acta N.° 127.562



CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 52.774. — Aviso N.° 8.822.

v-4 febrero

Acta N.° 127.563



CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N. 52.770. — Aviso N.° 8.823.

v-4 febrero

Acta N.° 127.564



CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 52.760. — Aviso N.° 8.824.

v-4 febrero

Acta N.° 127.565

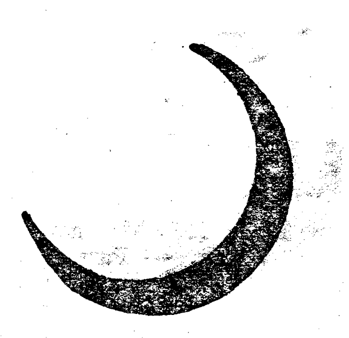


CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 52.779. — Aviso N.° 8.825.

v-4 febrero

Acta N.° 127.567



CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., de la clase 25. — Renovación de la N.° 52.787. — Aviso 8.827.

v-4 febrero

Acta N.° 127.566



CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.777. — Aviso N.° 8.826.

v-4 febrero

Acta N.° 127.568



CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 52.785. — Aviso N.° 8.802.

v-4 febrero

Acta N.° 127.569



CRESCENT

Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N. 8.808.

v-4 febrero

Acta N.° 127.570

INCA

Enero 17 de 1928. — Bossi, Costa, Solari y Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 8.794.

Acta N.° 127.571

CACIQUE

Enero 17 de 1928. — Bossi, Costa, Solari y Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 8.793.

v-4 febrero

Acta N.° 127.572

REGLODEN

Enero 17 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.065. — Aviso N.° 8.797.

v-4 febrero

Acta N.° 127.573

PRINCIPE AZUL

Enero 17 de 1928. — Martino A. Giovannelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 8.791.

v-4 febrero

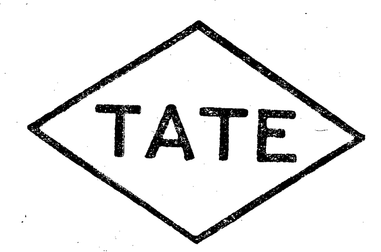
Acta N.° 127.574

EVERITE

Enero 17 de 1928. — José Demars.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.792.

v-4 febrero

Acta N.° 127.576



Enero 17 de 1928. — Tate y Lyle Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir azúcares en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.813. — Aviso N.° 8.790.

v-4 febrero

Acta N.° 127.577



Enero 17 de 1928. — Boschetti Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 8.777.

v-4 febrero.

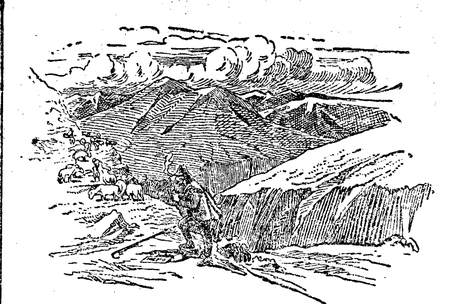
Acta N.° 127.580

SOLERA 1847

Enero 17 de 1928. — González Byass y Cía. Ltda., de Londres (Inglaterra), y Jerez de la Fontera (España). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.558.

v-4 febrero

Acta N.° 127.578



Enero 17 de 1928. — Boschetti Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.776.

v-4 febrero

Acta N.° 127.581

VIÑA A. B.

Enero 17 de 1928. — González Byass y Cía. Ltda., de Londres (Inglaterra), y Jerez de la Fontera (España). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.560.

v-4 febrero

Acta N.° 127.582



Enero 17 de 1928. — C. O. Oberg y Co. S. Aktiebolag, de Eskilstuna, Suecia. — Para distinguir limas, raspas, escofinas, sus partes y accesorios, e instrumentos de carpintería y herrería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.762.

v-4 febrero

Acta N.° 127.583

COFFAROM

Enero 17 de 1928. — Kuenzer y Co. Aktiengesellschaft, de Zurich (Suiza).— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 8.764.

v-7 febrero.

Acta N.° 127.593

CUPIDO

Enero 17 de 1928. — Héctor Simonetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.849.

v-4 febrero

Acta N.° 127.594

Una cosa es predicar

Enero 17 de 1928. — Paramount Films, Sociedad Anónima. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, clase 6. — Aviso N.° 8.846.

v-4 febrero

Acta N.° 127.595

EL HERMANITO

Enero 17 de 1928. — Paramount Films, Sociedad Anónima. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, clase 6. — Aviso N.° 8.847.

v-4 febrero

Acta N.° 127.596

CHICHA NEUQUEÑA

Enero 17 de 1928. — Reilly y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.848.

v-4 febrero

Acta N.° 127.597

MONO

Enero 17 de 1928. — Svenska Aktiebolaget Mono, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, clase 5. — Renovación de la N.° 51.243. — Aviso N.° 8.648.

v-4 febrero

Acta N.° 127.598

RELIANCE

Enero 17 de 1928. — Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolaget, de Suecia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, con excepción de: montacargas y ascensores en general, sus partes y accesorios. — Aviso N.° 8.788.

v-4 febrero

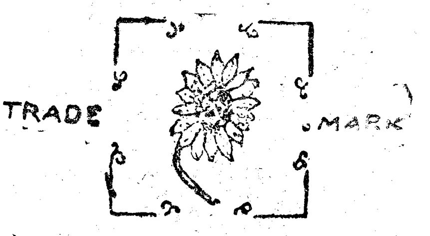
Acta N.° 127.599

RELIANCE

Enero 17 de 1928. — Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolaget, de Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonolería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.789.

v-4 febrero

Acta N.° 127.600



Enero 17 de 1928. — Viuda de Lovett y Cía. — Para distinguir bebidas refrescantes, de la clase 23. — Aviso número 8.839.

v-4 febrero

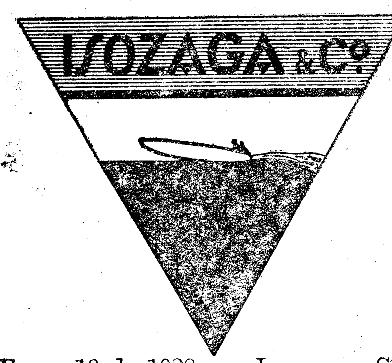
Acta N.° 127.601

KAMILOSAN

Enero 18 de 1928. — Eugen Klose. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.834.

v-4 febrero

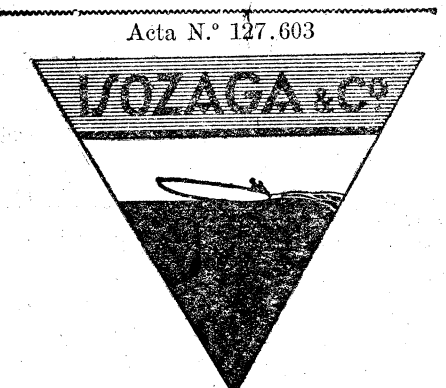
Acta N.° 127.602



Enero 18 de 1928. — Isozaga y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.733.

v-4 febrero

Acta N.° 127.603



Enero 18 de 1928. — Isozaga y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 8.736.

v-4 febrero

Acta N.° 127.604



Enero 18 de 1928. — Isozaga y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.734.

v-4 febrero

Acta N.° 127.605



Enero 18 de 1928. — Andrés Ravazzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.852.

v-4 febrero

Acta N.° 127.606

DITO

Enero 18 de 1928. — I. Grinberg e Hijo. — Para distinguir lámparas eléctricas y electricidad en general clase 20. — Aviso N.° 8.851.

v-4 febrero

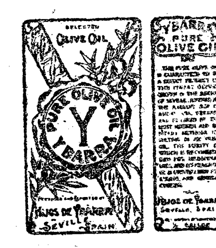
Acta N.° 127.607

TEBIE

Enero 18 de 1928. — I. Grinberg e Hijo. — Para distinguir llaves para electricidad y artículos de electricidad en general, clase 20. — Aviso N.° 8.850.

v-4 febrero

Acta N.° 127.613



Enero 18 de 1928. — Hijos de Ibarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceites de oliva,, clase 22. — Aviso N.° 8.856.

v-4 febrero

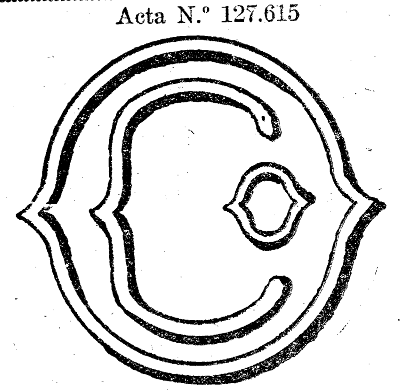
Acta N.° 127.614

Awuko

Enero 18 de 1928. — A. Wandmacher y Co. G. m. b. H., de Hannover, Münden, Alemania. — Para distinguir productos abrasivos, materiales para afilar, líquidos para afilar y papeles de esmeril, clase 10. — Aviso N.° 8.855.

v-4 febrero

Acta N.° 127.615



Enero 18 de 1928. — E. Richter. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.854.

v-4 febrero

Acta N.° 127.616

CALFIMIA

Enero 18 de 1928. — Manuel Ojea, Ricardo A. Domínguez y Felipe Sánchez Almando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.861.

v-4 febrero

Acta N.° 127.617



Enero 18 de 1928. — Sociedad Industrial del Quebracho (Nellen Turk Co.). — Para distinguir extracto de quebracho, de la clase 1. — Aviso N.° 8.863.

v-4 febrero

Acta N.° 127.619



Enero 18 de 1928. — Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.404. — Aviso N.° 7.535.

v-4 febrero

Acta N.° 127.620



Enero 18 de 1928. — Jardón, Murias y García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.083. — Aviso número 8.337.

v-4 febrero

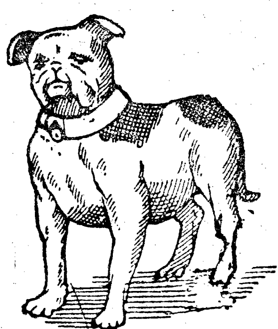
Acta N.° 127.621



Enero 18 de 1928. — Jardón, Murias y García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.084. — Aviso N.° 8.338.

v-4 febrero

Acta N.° 127.622



BULL DOG

Enero 18 de 1927. — Bacigalupo, Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Barnices y Anexos. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, lacres, colas, lacas, colores finos y accesorios para pintura, clase 10. — Renovación de la N.° 51.401. — Aviso N.° 7.641.

v-4 febrero

Acta N.° 127.627



Enero 18 de 1928. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 8.706.

v-4 febrero

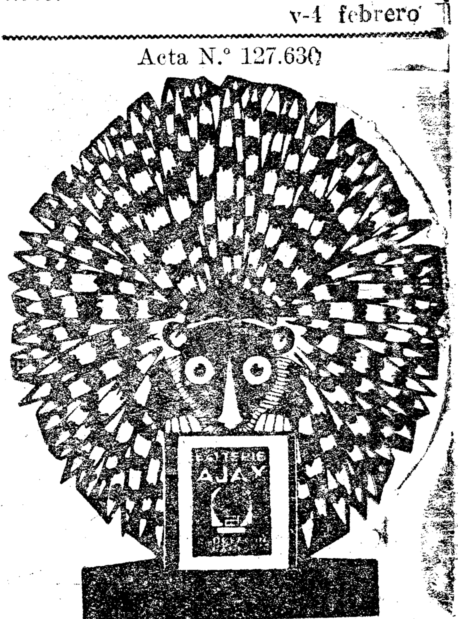
Acta N.° 127.628



Enero 18 de 1928. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.705.

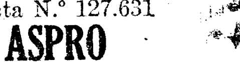
v-4 febrero

Acta N.° 127.630



Enero 18 de 1928. — Simón Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.704.

v-4 febrero



Acta N.° 127.631

ASPRO

Enero 18 de 1928. — Paúl Sontag. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.741.

v-4 febrero

Acta N.° 127.632

ASPRI

Enero 18 de 1928. — Paúl Sonntag. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.740.

v-4 febrero

Acta N.° 127.635



Enero 18 de 1928. — Fernández, Criado y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.087. — Aviso N.° 8.711.

v-4 febrero

Acta N.° 127.636



Enero 18 de 1928. — Fernández, Criado y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.088. — Aviso N.° 8.710.

v-4 febrero

Acta N.° 127.637

CALENDARIO GALLEGO

Enero 18 de 1928. — Domingo Rial Seijo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.869.

v-4 febrero

Acta N.° 127.638

ESTORAXOL

Enero 18 de 1928. — Parke Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.775

v-4 febrero

Acta N.° 127.639

NARANJUS

Enero 18 de 1928. — Mateo Brunet y Cía. de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.853.

v-4 febrero

Acta N.° 127.640

VERACE

Enero 18 de 1928. — Compagnia Commerciale Italo Americana. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.773.

v-4 febrero

Acta N.° 127.641

GIOVINEZZA

Enero 18 de 1928. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.774.

v-4 febrero

Acta N.° 127.642

BURSON

Enero 18 de 1928. — M. Buchsbaum. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.878.

v-4 febrero

Acta N.° 127.643



Enero 18 de 1928. — M. Buchsbaum. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.879.

v-4 febrero

Acta N.° 127.644



Enero 18 de 1928. — Mariano Ferré.—Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicas, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.° 8.876.

v-4 febrero

Acta N.° 127.649

ESPUMA

Enero 18 de 1928. — Francisco Acevedo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.872.

Acta N.° 127.648



Enero 18 de 1928. — E. Waterman y Co. — de New-York, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso N.° 8.871.

v-4 febrero

Acta N.° 127.650

TITAN

Enero 18 de 1928. — Pizzo, Enrico y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.214. — Aviso N.° 8.877.

v-4 febrero

Acta N.° 127.651

AMINOFORMINA

Enero 18 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.875.

v-4 febrero

Acta N.° 127.652

FYEM

Enero 18 de 1928. — Alberto Mussi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.873.

v-4 febrero

Acta N.° 127.657

PLALINETTES

Enero 19 de 1928. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir: pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, clase 22. — Renovación de la N.° 52.817. — Aviso N.° 8.886.

v-4 febrero

Acta N.° 127.658



Enero 19 de 1928. — Florencio Lezica Alvear. — Para distinguir: vinos generosos, clase 23. — Aviso N.° 8.890.

v-4 febrero

Acta N.° 127.659

HYPO

Enero 19 de 1928. — Caillon y Hamonet. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.891.

v-4 febrero

Acta N.° 127.660

TRI - YODO ERCE

Enero 19 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.887.

v-4 febrero

Acta N.° 127.661

FLAVOCOL

Enero 19 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.888.

v-4 febrero

Acta N.° 127.662

PALITOS DE ORO

Enero 19 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.889.

v-4 febrero

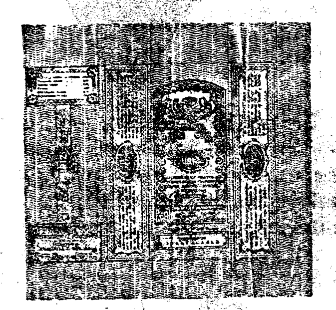
Acta N.° 127.663

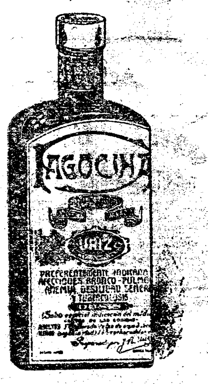
FRIGIDINE

Enero 19 de 1928. — Townsend Manufacturing Company Inc. — de New-York, E. U. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.884.

v-4 febrero

Acta N.° 127.665





Enero 19 de 1928. — Productos Químicos Uriz Sociedad Anónima. — Para distinguir: un producto medicinal, clase 2. — Renovación de la N.° 52.255. — Aviso N.° 8.892.

v-4 febrero

Acta N.° 127.666

SAN BLAS

Enero 19 de 1928. — Productos Químicos Uriz Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.966. — Aviso N.° 8.894.

v-4 febrero

Acta N.° 127.667

MIAU

Enero 19 de 1927. — Miguel Mosquera y José María Gorordo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 51.933. — Aviso N.° 8.895.

v-4 febrero

Acta N.° 127.668

MIAU

Enero 19 de 1928. — Miguel Mosquera y José María Gorordo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.934. — Aviso N.° 8.896.

v-4 febrero

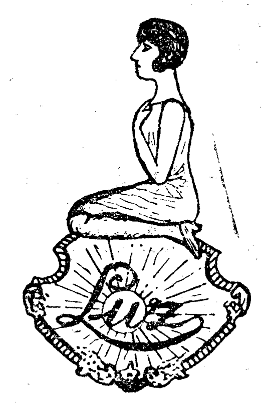
Acta N.° 127.669

MIAU

Enero 19 de 1928. — Miguel Mosquera y José María Gorordo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.935. — Aviso N.° 8.897.

v-4 febrero

Acta N.° 127.670



Enero 20 de 1928. — Dávila, Castro, Artigas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.864.

v-4 febrero

Acta N.° 127.671

GRANJA EL PAJONAL

Enero 20 de 1928. — Boucau Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N. 8.913.

v-4 febrero

Acta N.° 127.672

GAS-O-LUZ

Enero 20 de 1928. — Carlos Geyer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.914.

v-4 febrero

Acta N.° 127.673

GAS-O-LUZ

Enero 20 de 1928. — Carlos Geyer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.915.

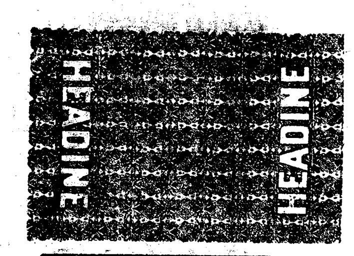
v-4 febrero

Acta N.° 127.679

SUPERING

Enero 20 de 1928. — Luis Dufaur e Hijo. — Para distinguir: piezas de repuesto para automóviles, con especialidad aros de pistones para los mismos, clase 12. — Aviso N.° 8.910.

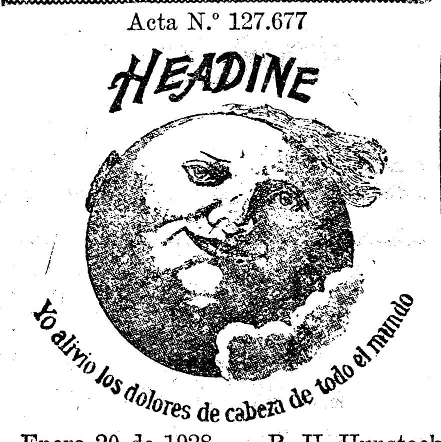
Acta N.° 127.676



Enero 20 de 1928. — R. H. Hunstock Chemical Company, — de Missouri, E. U. de A. — Para distinguir: productos medicinales y farmacéuticos, clase 2. — Renovación de la N.° 53.479. — Aviso N.° 8.907.

v-4 febrero

Acta N.° 127.677



Enero 20 de 1928. — R. H. Hunstock Chemical Company, — de Missouri, E. U. de A. — Para distinguir: productos medicinales y farmacéuticos, clase 2. — Renovación de la N.° 55.970. — Aviso N° 8.906.

v-4 febrero

Acta N.° 127.678



Enero 20 de 1928. — Vicente López — Para distinguir: agua lavandina o lejía para el lavado, clase 14. — Renovación de la N.° 51.333. — Aviso N. 8.909.

v-4 febrero

Acta N.° 127.680

TIBIDABO

Enero 20 de 1928. — Luis Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.957. — Aviso N.° 8.911.

v-4 febrero

Acta N.° 127.681



Enero 20 de 1928. — Luis Dufaur. — Para distinguir: vinos, clase 23. — Renovación de la N.° 51.497. — Aviso N.° 8.912.

v-4 febrero

Acta N.° 127.682

RHAGADINE BRACQUEMOND

Enero 20 de 1928. —Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.359. — Aviso N.° 8.919.

v-4 febrero

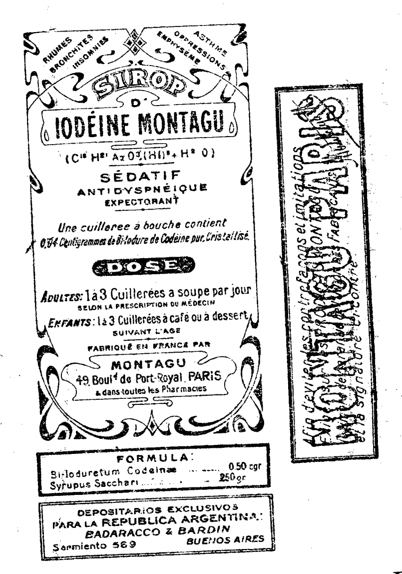
Acta N.° 127.691

NEWALLITE

Enero 21 de 1928. — Newalls Insulation Co. Limited. — de Newcastle, Inglaterra. — Para distinguir: tapas y cubiertas de asbesto (amianto) para impedir la radiación del calor, clase 3. — Aviso N.° 8.933.

v-4 febrero

Acta N.° 127.683



Enero 20 de 1928. — Badaraco y Bardin. — Para distinguir: jarabes medicinales, clase 2. — Renovación de la N.° 51.456. — Aviso N.° 8.920.

v-4 febrero

Acta N.° 127.684

TRAPAL

Enero 20 de 1928. — Rufino Ortega. — Para distinguir: vinos, clase 23. — Renovación de la N.° 51.958. — Aviso N° 8.924.

v-4 febrero

Acta N.° 127.685

VULKANEXPRESS

Enero 20 de 1928. — Mariano R. Blanco. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.918.

v-4 febrero

Acta N.° 127.686

VULKANEXPRESS

Enero 20 de 1928. — Mariano R. Blanco. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8.917.

v-4 febrero

Acta N.° 127.687



Enero 20 de 1928. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Enrico Dell' Acqua Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.899.

v-4 febrero

Acta N.° 127.688

DON RAMIRO

Enero 20 de 1928. — Moss y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 8.900.

v-4 febrero

Acta N.° 127.689

DON RAMIRO

Enero 20 de 1928. — Moss y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.901.

v-4 febrero

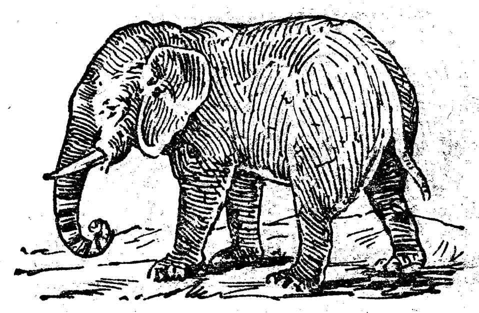
Acta N.° 127.690



Enero 21 de 1928. — Javier Sagar Zazú. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 8.922.

v-4 febrero

Acta N.° 125.003



ELEFANTE

Septiembre 28 de 1927. — I. H. Zaliasnik. — Para distinguir productos de jabonería en general, de la clase 14. — Substituída en Enero 17 de 1928. — Aviso N.° 8.768.

v-4 febrero

Acta N.° 127.515





Enero 16 de 1928. — E. Mercier y Co., de Epernay, Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Aviso N.° 8.771.
v-4 febrero

Acta N.° 127.517



Enero 16 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8.429.
v-4 febrero

Acta N.° 127.518



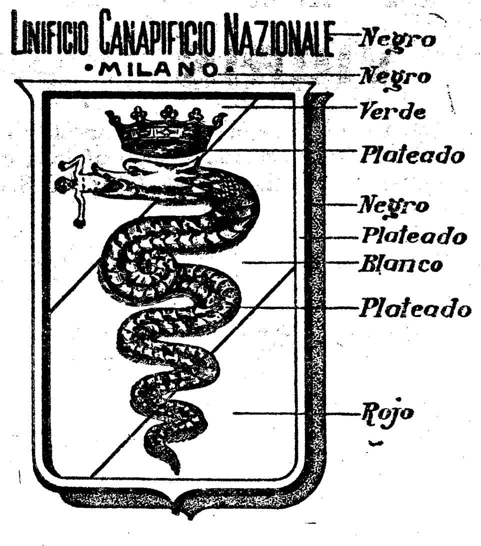
Enero 16 de 1928. — Café Costa Rica, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.772.
v-4 febrero

Acta N. 127.525



Enero 16 de 1928. — B. G. Volger Manufacturing Company, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir almohadillas para sellos, de la clase 18. — Renovación de la N.° 51.757. — Aviso N.° 8.784.
v-4 febrero

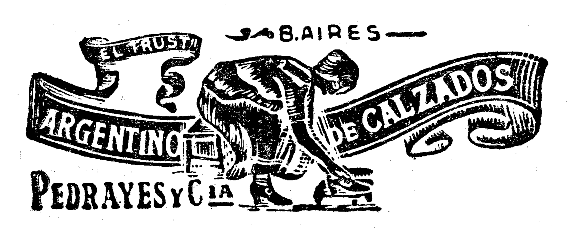
Acta N.° 127.519





Enero 16 de 1928. — Linificio e Canapificio Nazionale, de Milano, Italia. — Para distinguir cabullería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 8.779.
v-4 febrero

Acta N.° 127.526



Enero 16 de 1928. — Daniel Pedrayes y Emilio Castillo. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 8.136.
v-4 febrero

Acta N.° 127.538



Enero 17 de 1928. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.621. — Aviso N.° 8.799.
v-4 febrero

Acta N.° 127.579



Enero 17 de 1928. — González Byass y Cía. Ltda., de Londres (Inglaterra), y Jerez de la Frontera (España). — Para distinguir vinos de Jerez, de la clase 23. — Aviso N.° 8.559.
v-4 febrero

Acta N.° 127.575

VIBRIS

Enero 17 de 1928. — Maurice Fré re, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.801.
v-4 febrero

Acta N.° 127.584

LES PARFUMS D'ISABEY

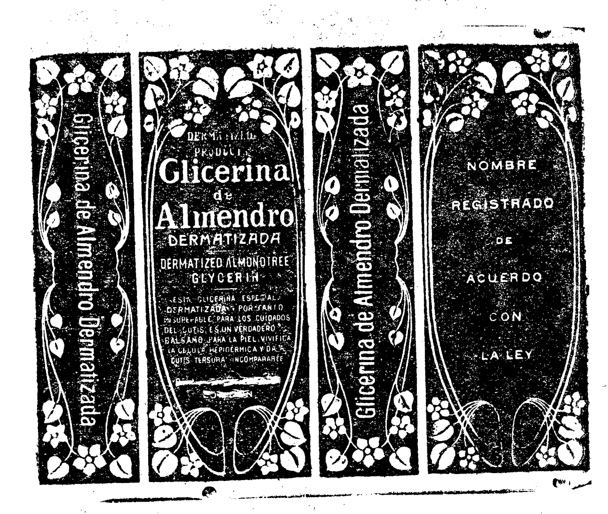
Enero 17 de 1928. — Sociedad "Les Parfums D'Isabey", de París, Francia. — Para distinguir productos de perfu mería, jabonería y de belleza, de la clase 16. — Aviso N.° 8.765.
v-4 febrero

Acta N.° 127.585

SHURLOX

Enero 17 de 1928. — The Washburn Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y va rillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.761.
v-4 febrero

Acta N.° 127.586



Enero 17 de 1928. — Juan Giménez Cabrera. — Para distinguir un producto de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 8.767.
v-4 febrero

Acta N.° 127.587



Enero 17 de 1928. — Romeo Colombo e Hijo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.766.
v-4 febrero

Acta N.° 127.590



Enero 17 de 1928. — R. y N. del Sel Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.555.
v-4 febrero

Acta N.° 127.591



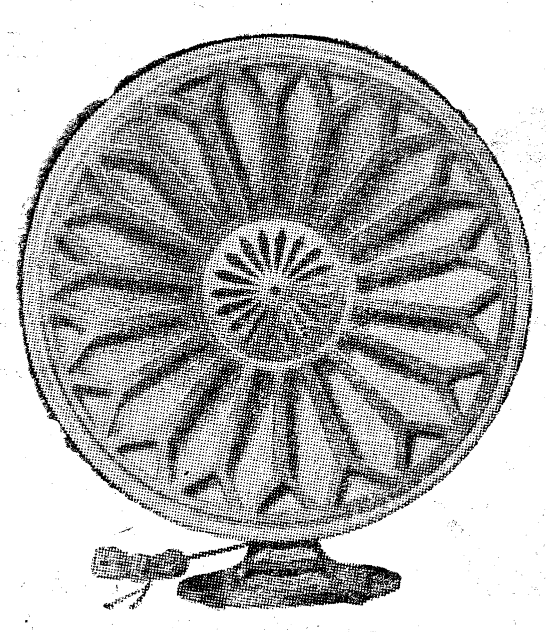
Enero 17 de 1928. — R. y N. del Sel Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en ge neral, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.556.
v-4 febrero

Acta N.° 127.592



Enero 17 de 1928. — Ernesto V. Díaz. — Para distinguir específicos y remedios veterinarios, clase 2. — Aviso N.° 8.557.
v-4 febrero

Acta N.° 127.609



[Orchestra]

Enero 18 de 1928. — Enrique Schipper. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.654.
v-4 febrero

Acta N.° 127.611



Enero 18 de 1928. — M. Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bo- netería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfu- mería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.860.
v-4 febrero

Acta N.° 127.612



Enero 18 de 1928. — Francisco Sánchez. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso 8.739. v-4 febrero

Acta N.° 127.618

LEWIS

Enero 18 de 1928. — Lewis y Ebbeler, de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.866. v-4 febrero

Acta N.° 127.625



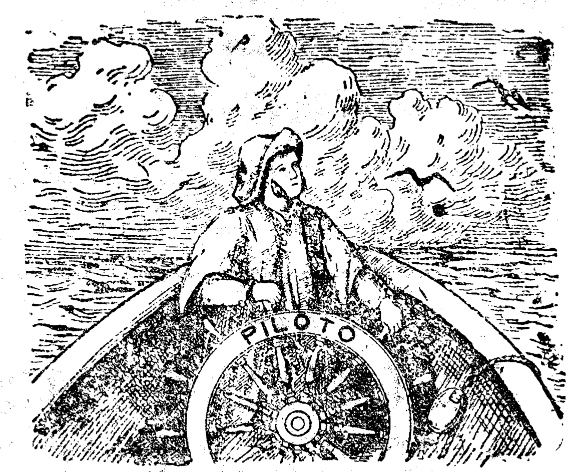
Enero 18 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir: aceites comestibles, clase 22. — Aviso N.° 8.857. v-4 febrero

Acta N.° 127.656

FROU FROU

Enero 19 de 1928. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir: pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, clase 22. — Renovación de la N.° 53.085. — Aviso N.° 8.885. v-4 febrero

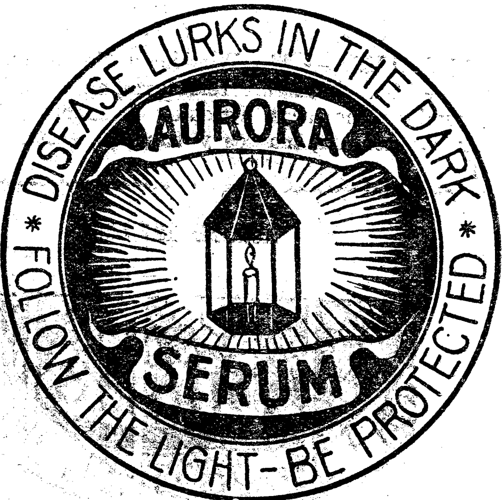
Acta N.° 127.624



TORRES LAGARDE & C°
BUENOS AIRES

Enero 18 de 1928. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.658. Aviso N.° 7.644. v-4 febrero

Acta N.° 127.629



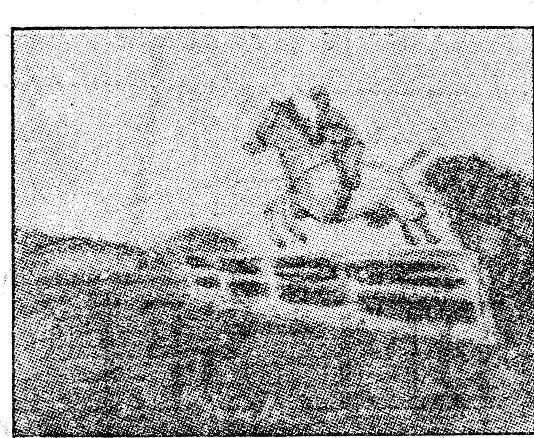
Enero 18 de 1928. — Crespo y Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.707. v-4 febrero

Acta N.° 127.633



Enero 18 de 1928. — Fernán-dez, Criado y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.089. — Aviso N.° 8.709. v-4 febrero

Acta N.° 127.634



Enero 18 de 1928. — Fernán-dez, Criado y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 53.090. — Aviso N.° 8.708. v-4 febrero

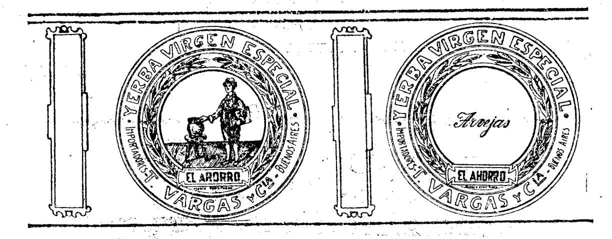
Acta N.° 127.645

TOLEDO

Enero 18 de 1928. — Fábregas y Sentenero. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.881.
v-4 febrero

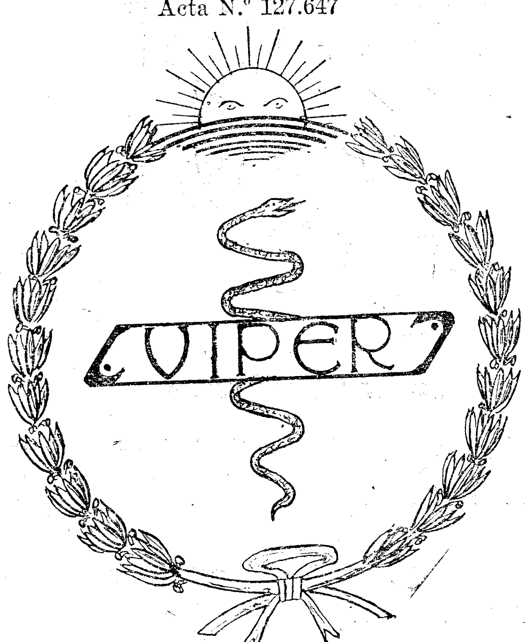
Acta N.° 127.646





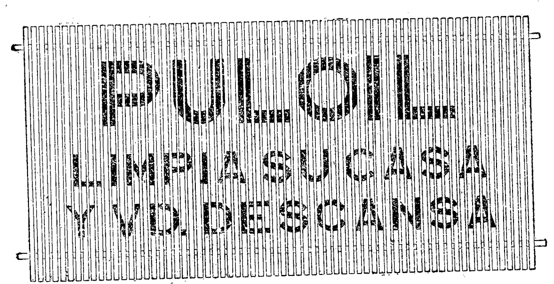
Enero 18 de 1928. — T. Vargas y Cía. — Para distinguir: yerba mate en general, clase 22. — Aviso N.° 8.880.
v-4 febrero

Acta N.° 127.647



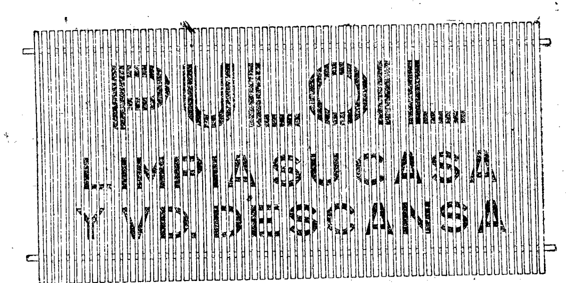
Enero 18 de 1928. — Asildo Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.874.
v-4 febrero

Acta N.° 127.653



Enero 19 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir: impresiones y reproducciones en general, clase 18. — Aviso N.° 8.883.
v-4 febrero

Acta N.° 127.654



Enero 19 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.882.
v-4 febrero

Acta N.° 127.655



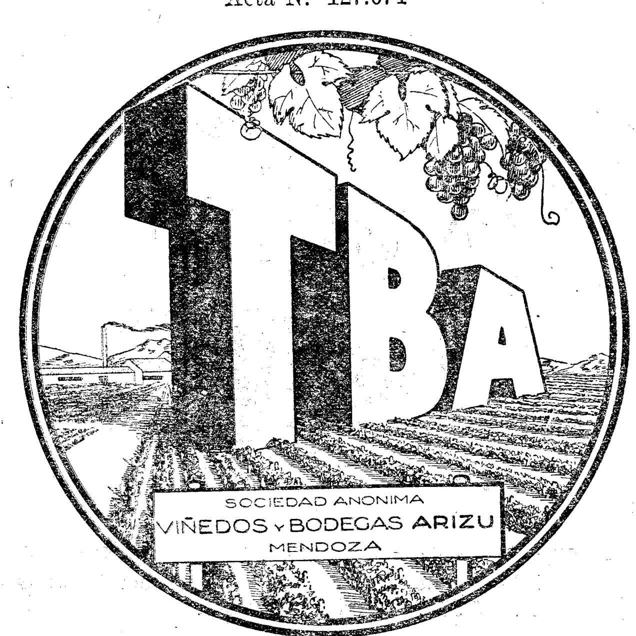
Enero 19 de 1928. — José Blengini. — Para distinguir: vinos, clase 23. — Aviso N.° 8.787.
v-4 febrero

Acta N.° 127.664



Enero 19 de 1928. — Productos Químicos Uriz, Sociedad Anónima. — Para distinguir: un producto antidiabético, clase 2. — Renovación de la N.° 52.254. — Aviso N.° 8.893.
v-4 febrero

Acta N.° 127.674





Enero 20 de 1928. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.921.
v-4 febrero

Acta N.° 127.675



Enero 20 de 1928. — R. H. Hunstock Chemical Company, — de Missouri, E. U. de A. — Para distinguir: productos medicinales y farmacéuticos, clase 2. — Renovación de la N.° 52.478 —Aviso N.° 8.908.

v-4 febrero

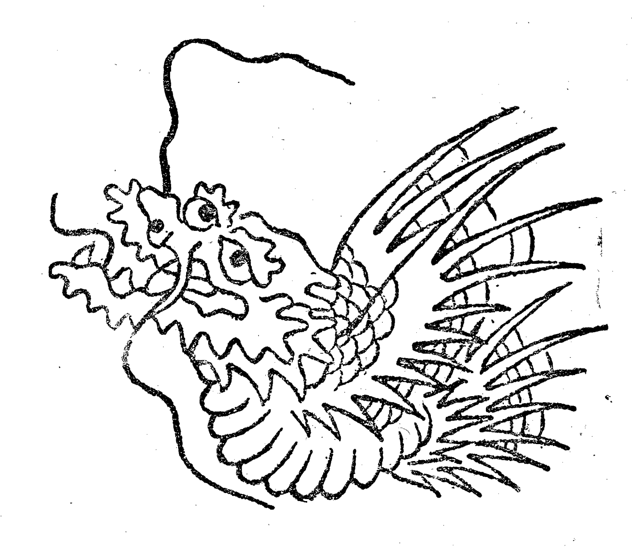
Acta N.° 127.692



Enero 21 de 1928. — The Japan Cotton Trading Co. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 55.900. — Aviso N.° 8.841.

v-4 febrero

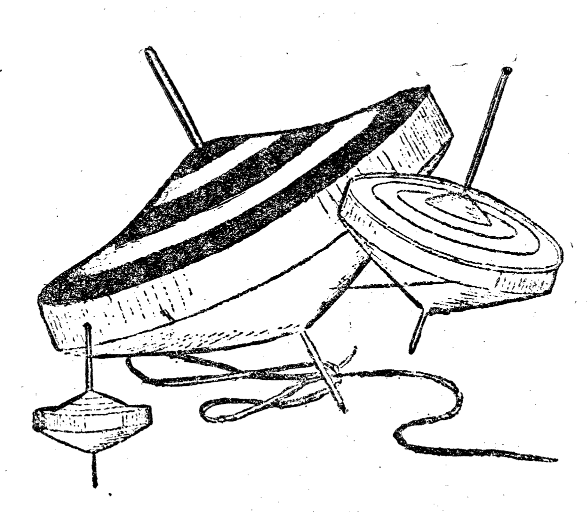
Acta N.° 127.693



Enero 21 de 1928. — The Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 55.902.— Aviso N.° 8.840.

v-4 febrero

Acta N.° 127.694



Enero 21 de 1928. — The Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 55.899.— Aviso N.° 8.842.

v-4 febrero

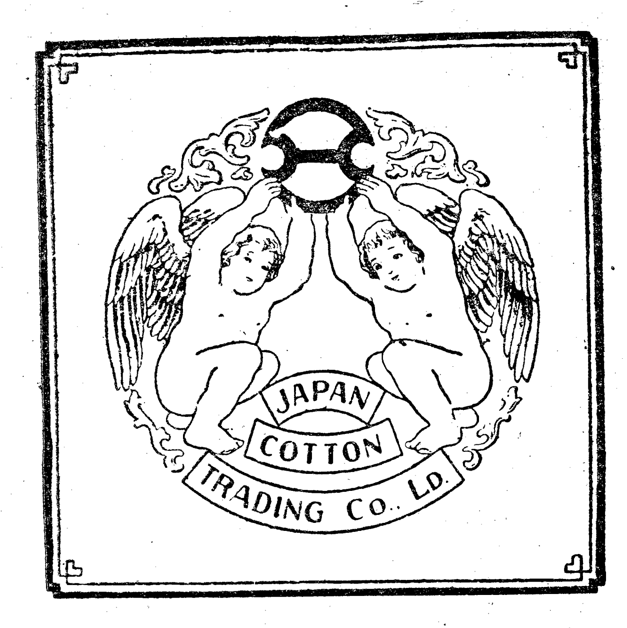
Acta N.° 127.695



Enero 21 de 1928. — The Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 55.903.— Aviso N.° 8.844.

v-4 febrero

Acta N.° 127.696



Enero 21 de 1928. — The Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 55.901.— Aviso N.° 8.843.

v-4 febrero

Acta N.° 127.697



Enero 21 de 1928. — The Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 56.828. — Aviso N.° 8.845.

v-4 febrero

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL